

**Archivo Municipal
de
REINA**

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//8.2


Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1949 / 1954

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 100 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina



ACTAS

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el dia 6 de febrero de 1949

- Señores asistentes
- 1. D. Fernando Muñoz Cabezas
- 2. D. José Mejías Gomez Padu
- 3. D. Diego Gallego Méndez
- 4. D. Manuel Flores Sáiz
- 5. D. Maximiliano Méndez Rubio
- 6. D. Antonio Gonzalez Rubio

En la villa de Riquia, siendo las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Mejías Cabezas y asistencia de los Señores anotados al margen proclamados y elegidos concejales, los dos primeros por el Grupo de Cabezas de familia, los dos siguientes por el de Organización Sindical, y los dos últimos por el de Cultura, Económica y Cultural, y en presencia del Secretario de la Corporación, se procedió a celebrar sesion extraordinaria dando lectura a la minuta por lectura del Decreto de veinte y uno de Enero último por el que se dictan normas para renovar las Corporaciones Locales.

El Sr. Presidente, como tramite previo, expuso a los señores el juramento que determina el articulo segundo del Decreto mencionado que prestaron individualmente.

En su consecuencia, y provisionados que fueron de los cargos para los que fueron elegidos y proclamados por cada uno de los grupos de que va hecho merito, quedo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Acto continuo y resultando que los Señores Concejales reúnen las condiciones legales necesarias para el ejercicio del cargo, queda constituido definitivamente el Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de la designacion verificada por el mismo en favor del Concejal D. Maximiliano Méndez Rubio para el desempeño del cargo de Encarregado de Alcaldía conforme a la voluntad que le otorga el articulo cuarto del Decreto de que va

tes se hace mención.

No teniendo otro asunto de que tratar por ser el mismo objeto la constitución el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y se firmó en unión de los concurrentes de que certifico.

J. Millán

Antonio Gomez

José María Jover

Manuel Mancebo

J. A. M. Jover

Diego Gallego

Elvira de los Rios

J. P. Jover

Sesión extraordinaria celebrada el día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Señores asistentes	En la villa de Peña el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Millán Cabezas y asistencia de los Señores Concejales autorados al margen que constituyen mayoría, en presencia del Sr. Secretario de la Corporación, se procedió a celebrar sesión para lo cual se dio lectura a la anterior que fue aprobada por unanimidad.
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Seguidamente se dio lectura a las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial a las cuales se acuerda prestarle cumplimiento.

Sin dilación se procede al nombramiento de las Comisiones prevenidas por la Ley que ordena

Sean constituidas con los Señores siguientes:

Para la de Presupuestos:

Antonio Gonzalez Rubio

José Muñoz Gomez Padin.

Para la de Policia Urbana y Rural.

Diego Gallego Weillan

Antonio Gonzalez Rubio.

Para la de Beneficencia

Jacundo Muñoz Cabezas

Maximiliano Weillan Rubio.

Para la de Instruccion Publica

Manuel Alvarez Sañes

José Muñoz Gomez Padin

Para la de Abastecimiento

Manuel Alvarez Sañes

Jacundo Muñoz Cabezas

Tambien se acuerda, teniendo en cuenta el numero de habitantes de que consta este Ayuntamiento, que las sesiones ordinarias se celebren los dias quince y treinta de cada mes a las veinte.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levante la sesion a las veinte y una horas y la forma en union de los concurrentes de que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diego Gallego

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1949.

Señores asistentes.

Don Jacinto Mena Caberas
 Don José Mena Gomez Padin
 Don Diego Gallego Millan
 Don Manuel Alvarez Saiz
 Don Antonio Gonzalez Rubio

En la villa de Reina a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana se reunieron, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el Jefe de Protocolo, los Señores Concejales al margen se expresan.

Abierta la sesión por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del artículo 111 del Decreto de 4 de Febrero de 1949, designar entre los miembros de la Corporación que se hallaran en el legal ejercicio del cargo el Comprovisario de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección del Diputado Provincial correspondiente a esta Partida Judicial.

Delibere a continuación que si este Ayuntamiento se corresponde nombrar un solo Comprovisario, haciendo se la votación secretamente y por papelita.

Dada la urna, al efecto, los Señores Concejales asistidos van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por el Concejal de menor edad, que resultó ser Sr. Diego Gallego Millan, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Enrique Millan Caberas	Votos	4
Don Jacinto Mena Caberas	Votos	2

Quedando en consecuencia proclamado don Jacinto Mena Caberas, digno Don Enrique Millan Caberas por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la actual día se provea al Comprovisario de fidei de la creencia justificativa de su voluntad y que se de cuenta del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en este término en un plazo de sesenta y ocho horas.

No siendo otro el objeto de la sesion celebrada esta, asi como la presente acta que deberian firmar conmi-
go todos los señores asistentes.

Millan Jori Munoz

Manuel Alvarez F. Alvarez

Diego Gallego.

Antonio Gonzalez

Antonio Gonzalez

Atenciones Se hace constar por la presente que no ha
podido tener lugar la sesion correspondiente al
dia de hoy por ausencia obligada del secretario
de la Corporacion y carecer de sustituto.

Reuna quince de Marzo de mil nove-
cientos cuarenta y nueve.

El Alcalde
Millan

Sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al
dia 15 de Marzo de 1949.

Señores asistentes
D. Faustino Muñoz Cabras }
" Jori Muñoz Gomez Padin }
" Diego Gallego Millan }
" Manuel Alvarez Garcia }
" Antonio Gonzalez Rubio }
En la villa de Peña a diez y ocho de Marzo
de mil novecientos cuarenta y nueve, sien-
do las veinte horas, y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Enrique Millan Cabras
y asistencia de los señores Concejales como
pudieron al margen de proceio si echar
Sesion ordinaria correspondiente al dia que-
re del actual y asistencia el Secretario de la Cor-
poracion, dandose participo a la misma por la

lectura de la estatuci que fue aprobada por unanimidad.

seguidamente se dio lectura a las disposiciones secretadas en los Boletines Oficiales correspondientes a la quincena anterior acordando a los puntos el debido y obligado cumplimiento.

Acto continuo se acuerda hacer nombramiento de Comisionado para la Concentracion del Recuplas de 1948 a favor del Concejal Don Antonio Gonzalez Rubio.

Tambien se acuerda hacer el nombramiento de Comisionado para el juicio de revisiones a favor del tambien Concejal Don Diego Gallego Millan.

Acto seguido se acuerdan los siguientes sueldos:

Al Medico por reconocimiento de quintos cincuenta veinte y cinco pesetas

A Don Joaquin Gomez Padin alquilador de casa-habitacion de seis cuartos, trescientas pesetas.

A Maria Matos Rodriguez a cuenta de alquiler de casa-habitacion, doscientas pesetas.
al Sr. Oleales por un viaje a Badajoz, doscientas pesetas

Al Secretario viaje a Villanueva de la Serena, diez a Badajoz, doscientas pesetas.

Al Concejal Diego Gallego Millan viaje a Villanueva para la Concentracion del Recuplas de 1948, doscientas pesetas.

Al mismo, diez a Antonio Gonzalez Rubio viaje a Villanueva para el juicio de revisiones doscientas pesetas.

A la Compañia Sevillana de Electricidad, si

cuenta de lo que a la aduana por fluidos, dos mil
pesetas.

Al chofer o su conductor el Comisionado de la Dipu-
tacion, setenta pesetas

A Maximiliano Rubio Garcia, a cuenta de sueldo
setecientas cuarenta pesetas.

Al secretario del Ayuntamiento a cuenta de suel-
do setecientas cuarenta pesetas.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levanto la sesion a las veinte y tres horas
y la firma con los señores concejales certi-
fico. *[Signature]*

Interinos

Diego Gallego Lore Munoz

Manuel Alvarez J. Arriaga

[Signature]

Sesion ordinaria correspondiente al dia treinta de Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y nueve

<p>Señores asistentes</p> <p>1. D. Juan de los Rios Cabera</p> <p>2. D. Jose de los Rios Gomez Padin</p> <p>3. D. Diego Gallego Nolasco</p> <p>4. Manuel Alvarez Lainez</p> <p>5. <u>Antonio Garcia de Riba</u></p>	<p>en la villa de Rania a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las veinte horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los señores concejales autorados al margen, pu- ra convocatoria al efecto, se procedio a celebrar sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy con asis- tencia del Secretario de la Cooperacion, dando primer- mente por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Seguidamente se procedio a dar lectura de

las disposiciones oficiales dictadas durante la quincena anterior.

Liquidamente se acuerda expedir conforme en que vista la citacion del Excmo. Sr. Gobernador se des- place el Sr. Alcalde a la Capital para asistir a los actos que han de celebrarse el dia primero de Abril pro- ximo satisfaciendole por gastos de viaje doscientas pesetas.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesion a las veintey una y treinta minutos y la firma con los señores concejales, ar- tificios.

[Signature] Sr. Muniforner

[Signature] Diego Gallego

[Signature] Antonio Gual

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Abril de 1949.

Señores asistentes.

- D. Pascual Benito
- Diego Gallego
- José Benito
- Manuel Alvarez
- Antonio Gual
- Manuel Benito

En la villa de Roca a tres de Abril de mil no- vecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas de la mañana se reunieron, previamente convoca- dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mi el infrascrito secretario, los señores Concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesion por la presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunion es en cumplimiento del articulo 3.º del Decreto de 25 de febrero de 1949, designar entre los nomina-

Causa de la Corporacion que se halla en el legal ejercicio del cargo el Comprovisario de este Ayuntamiento que ha de participar en la eleccion del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Advierte a continuacion que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Comprovisario, haciendose la votacion secretamente y por papaceta.

Ante la urna, al efecto, los Señores Concejales asistentes van depositado su voto, haciendolo el ultimo el Sr. Alcalde, terminada la votacion, se efectuó el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Enrique Milla de Cabera votos 4.

 " Diego Gallego Milla id 3.

Quedando en consecuencia proclamado Don Enrique Milla de Cabera, por haber obtenido mayoria absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldia se provea al Comprovisario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento y se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia en el termino imperioso de cuarenta y ocho horas, copia certificada, por duplicado, de la presente acta, asi como certificacion duplicada a los miembros de este Ayuntamiento en el dia de hoy.

No siendo otro el objeto de la sesion se levanta esta, asi como la presente acta que firman conmigo todos los señores asistentes.

[Signature]

Diego Gallego

Jose M. Jimenez Intervenciones

Manuel Alvarez

J. M. Jimenez

Comisionados Milla

[Signature]

Atestiguo que se hace constar por la presente que se ha tenido lugar la sesion correspondiente al dia de hoy por la festividad del mismo. Pasa quince de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.
El secretario,
J. P. Duran

Sesion ordinaria correspondiente al dia 30 de Abril de 1949.
Señores asistentes }
Sr. Fernando Román Cabrer }
Sr. Juan Román Gómez Padín }
Sr. Antonio González Rubio }
En la villa de Roma, siendo las veinte horas del dia treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Millán Capera, y asistencia de los Sres. Concejales apoderado al margen que constituyen mayoria, se procedió a celebrar sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy con asistencia del secretario de la Corporacion, dandose principio a la sesion por la lectura de la acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a las Circulares y correspondencia recibida durante la ultima ausencia a la cual se le presta el debido y obligado cumplimiento.

Despues continuó se acuerda establecer el pago de dos mil pesetas, o mejor dicho el valor de los impuestos industriales por el impuesto de consumo se hizo repartidas en la siguiente forma: a Sr. P. Martínez Román ochocientos cincuenta pesetas; a Sr. Duran quinientos setenta y cinco pesetas y a Sr. Manuel Alvarado Hernandez quinientos setenta y cinco pesetas.

Despues habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion a las veinte y dos horas y se firmaron todos los expedientes.

reciente certifica.

Millán *González*

Antonio Zamora
J. Martín
D. Pagan

Sesión extraordinaria correspondiente al día 7 de Mayo de 1949.

Lengua asistentes:

- 1. Manuel Gómez Padín
- 2. Manuel Gómez Padín
- 3. Manuel Gómez Padín
- 4. Antonio González Rubio
- 5. Diego Salgado Melán

En la villa de Beña, siendo las veinte y una horas del día siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Millán Cabezas y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y la del Secretario de la Corporación, se procedió a celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto de acuerdo previo a la misma por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso a los señores la grave situación que de momento se extiende en esta localidad por la falta de harina de trigo para el racionamiento normal del vecindario que en el día de hoy carece de pan proponiendo la presidencia como solución inmediata la molteración de los novecientos noventa kilogramos de trigo intervenidos por la Guardia Civil de esta localidad.

La Corporación acuerda que ante la situación tan crítica, y salvando toda especie de responsabilidades que pudieran derivarse, ante el temor de una posible alteración de orden público por la falta de artículo tan necesario, se proceda a la molteración de referido grano y el producto se utilice mediante cuenta justificada al paradero de esta villa, reintegrando el metábico que se remanda a la Diputación de parte

Ayuntamiento quien lo tendria a disposicion de las Autoridades provinciales.

No habiendo otro el objeto de la reunion el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte y tres horas y la firmo en union de los concurrentes de que certifico

[Signatures]
Manuel Alvarez
Diego Gallego
Jori Munoz
Antonio Gussae
E. S. M. M. M.
E. S. M. M. M.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 17 de Mayo de 1949.

- Señores asistentes.
- D. Francisco Martin Cabera
 - " Jori Martin Gomez Padua
 - " Manuel Abram Pavia
 - " Diego Gallego Merino
 - " Esteban Gonzalez Rubio

En la villa de Poma, siendo las veinte horas de la dia y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Millan Cabera y asistencia de los señores. Concejales anotados el margen en union de Don Donifacio Cabrera Cude y la del Secretario de la Corporacion, se dio principio a la sesion por lectura de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, numero 1846 del negociado primero en la que se hace constar el nombramiento verificado, por la Direccion General de Administracion local, a favor del vecino de esta localidad Don Donifacio Cabrera Cude para el desempeño de Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

En su consecuencia, y en cumplimiento del mandato de la Superintendencia, se a en las funciones de Alcalde que venia ejerciendo don Benito Millan

poniendose en acto de acuerdo de estudio cargo el Sr. Cabrera
Linda que recibe del agente las insignias de la orden.

Por tanto otro el objeto de la sesion, se dio por terminada
esta que firmen los señores conde de que antefice.

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria celebrada el dia 19 de Mayo de 1949.
Señores asistentes. En la villa de Peña, siendo las veinte y dos horas del dia
D. Jacinto Román }
D. Manuel Alvarado }
D. Diego Gallego }
dies y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y
nueve, fueia conopratona al efecto y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Benigno Cabrera deinde y
asistencia de los señores anotados el margen, sin que hu-
ciera comparecido los señores Concejales D. José María
Gomez Padua, D. Antonio Gonzalez Rubio y Don Maximiano
Mallan Rubio a pesar de haber sido citados en for-
ma, se procedio a celebrar sesion de acuerdo con el prin-
cipio por lectura de la acta en la que fue aprobada
por unanimidad.

El Sr. Presidente da cuenta a los señores con-
vidos de la necesidad de un tecnico para que
en union del Suctario de la Corporacion realicen
las liquidaciones de las cuentas pendientes, acordando
obrar que se realicen las gestiones oportunas para
que llegue a la normalizacion de la contabilidad.

Tambien se acuerda que se requiera a los Señores Maestros para que por su parte se cumplan con puntualidad las obligaciones inherentes a sus cargos.

Iguualmente se acuerda la gestión a realizarse por la Alcaldía para que el alumbrado público vuelva a lucir con normalidad, efectuando a la Compañía el pago por mensualidades vencidas en union de las otras atrasadas.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintey tres horas y la firma en union de los concurrentes de que certifico

Manuel Alvarez

Siege Gallego

Antonio Gonzalez Rubio

Sesion extraordinaria celebrada el dia 22 de Mayo de 1949.

- Señores asistentes.
- Don Jacinto Román Cabanas
 - " Siego Gallego Villan
 - " Manuel Alvarez Páez
 - " Antonio Gonzalez Rubio

En la villa de Piuma, siendo las veintey dos horas del dia veintey dos de Mayo del mil novecientos cuarentay nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rufino Cabras Lude y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y la del Secretario de la Corporacion, sin que hubieran comparecido los tambien Concejales D. Don Román Gonzalez Páez y D. Maximiliano Villan Rubio, a pesar de haber sido citados en forma, se procedió a celebrar sesion extraordinaria correspondiente y convocada para el dia de hoy stando presentes por la Alcaldía

tura de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo se acuerda que las disposiciones relativas a los racionamientos ordinarios y extraordinarios sean cumplidas con exactitud y en toda su amplitud, enviando una copia de las mismas al detallista para que no salga ignorancia.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte y tres horas y la firma en union de los Senas concurrente de que se trata.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Mayo de 1949.

Senas asistentes.

- Don Manuel Muiñoz Cabezas
- Manuel Alvarez Sainza
- Diego Gallago Nollan
- Antonio Goprala Rubio

En la villa de Ruia, siendo las veinte y dos horas del dia veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Porfirio Cabezas Rude y asistencia de los Senos y Concejales anotados al margen y la del Secretario de la Corporacion, en forma legal el Sr. Alcalde saliente Don Enrique Millan Cabezas, citada para referida sesion, y en la presencia de los Senos Concejales Don Juan Muiñoz Gomez Padin y Don Maximiliano Millan Rubio que no han comparecido ni por ser de hallarse citados en forma, se procedio a celebrar sesion extraordinaria convocada para este dia con el fin de cumplir el tramite propio de hacer el arqueo extraordinario que debio realizarse el dia diez

y siete del corriente mes y que no tuvo lugar debido a olvido involuntario.

En su consecuencia se procedió a levantar el Acta de archivo de que se hace mérito, resultando de ella que en Caja, y en la fecha atendida del día diez y siete del corriente, no había ninguna existencia en la misma extendiéndose en su oportunidad la correspondiente acta por duplicado para garantizar de ambas partes interesadas.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y tres horas y la firmó en unión de los demás concurrentes de que se trata.

Manuel Alvarez J. Abarrán

Manuel Alvarez

Antonio Gonzalez

Siege Gallego

Antonio Gonzalez

Antonio Gonzalez

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Julio de 1949.

Señores concurrentes.

- D. Manuel Momin Cabezas
- D. Siego Gallego Melillo
- D. Manuel Alvarez Linares

En la villa de Peña, a las veinte y dos horas del día dos de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Señores.

Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, sin que hubieran comparecido los también Concejales D. José Manuel Gomez Padin, D. Maximiliano Melillo Rubio y Don Antonio Gonzalez Rubio a pesar de hallarse citados en forma, se procedió a celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy dándose

permicio a la misma por la lectura de la actua que
fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo se aprobaron los pagos siguientes:
al ~~aparc~~ Maximiiana Rubio Garcia y al Miquaue Fran-
cisco delgado Romaguera, ciento sesenta y siete pesetas de proce-
deria de viages por el concepto de arbitros.

Tambien se tomo el acuerdo de nombrar alqua-
rit de este Ayuntamiento a Francisco delgado Romaguera
que en fecha el dia veinte y ocho del mes actual viene
prestando el cargo.

Despues de haberse tratado de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion a las veinte y cuatro horas y
la firma en union de los concurrentes, autentica

Manuel Seude

F. Manera

Diego Gallego McManera

F. Manera

Sesion ordinaria correspondiente al dia 15 de Junio de 1949.
Señores concurrentes: Don Fernando McMillan Cabrer, Don Antonio Gonzalez Rubio, Manuel Morera Sanchez }
en la villa de Reva, siendo las veinte y dos horas
del dia quince de Junio de mil novecientos cuarcu-
ta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Bonifacio Cabrer Seude y asistencia de los
señores. Concejales ausentados el marqués y la del
secretario de la Corporacion, quienes comparecieron los
tambien concejales D. Maximiliano Weillan Rubio,
Don Diego Gallego Weillan y Don Jose McMillan Gomez
Padra, procediendose a celebrar sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de hoy dando permicio a la misma

por la lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde. Presidente participo a los señores reunidos que como consecuencia del nombramiento hecho a su favor por la Superioridad, y al amparo de la facultad que le otorga el artículo 4º del Decreto de 21 de Enero último, teniendo en cuenta la prolongada ausencia del que actualmente desempeña el cargo de Teniente de Alcalde Don Maximiliano Millán Rubio, que reside habitualmente en una finca fuera del casco de la población, nombra para sustituirlo, como tal Teniente, al Concejal de este Municipio Don Manuel Alvarez, y como Regidor Sindico al tambien Concejal Don Juan de Muiñor Cabera, cuando como representacion en el referido cargo el expresado Sr. Maximiliano Millán Rubio y Don Antonio Gonzalez Rubio.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion a las veinte y cuatro horas y la firma en union de los concejales de que certifica.

~~Manuel Alvarez~~ Manuel Alvarez

Juan de Muiñor

Antonio Gonzalez Rubio

Manuel Alvarez

Señon ordinaria correspondiente al día 30 de Junio de 1949.

Señores asistentes. En la villa de Quija, a las veinte y dos horas del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Benigno Cabrera Landa y asistencia de los señores concejales anotados al margen, sin que hubieran comparecido los también concejales Sr. Maximiliano Muñoz Rubio, Sr. Diego Gallego Muñoz y Sr. José Muñoz Gomez Padua a pesar de haberse citado en forma, asistiendo a este acto el secretario de la Corporación, dando principio a la sesión por lectura de los autos que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y verbales dictadas durante la última semana acordando se les preste el debido y obligado cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y tres horas y da fin a su sesión de los concurrentes de que se trata.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señon ordinaria correspondiente al día 15 de Julio de 1949.

Señores asistentes. En la villa de Quija, a las veinte y tres del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Benigno Cabrera Landa y asistencia de los señores concejales anotados al margen, sin que hubieran comparecido los también concejales Sr. Maximiliano Muñoz Rubio,

D. Diego Gallardo Villain y Don Juan Leonora Lomas Pa.
din por pasar de hallarse citados en forma, asistiendo
al fin al acto el secretario de la Corporación y dándose
principio al acto por lectura de la anterior que fue aplau-
sado por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Presidente da lectura a las or-
denes y disposiciones dictadas durante la quincena
anterior a los cuales se acuerda prestarles el debido
cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que
tenia conocimiento de que, en la finca, propiedad
de este Municipio, denominada "Cajado del Castillo", ha-
bían pastado durante dos veces durante el ejer-
cicio de 1947-48 y durante primera en el ejercicio
1948-49, todas propiedad de Don Benigno Lomas
Méndez y que, como el aprovechamiento de partes
de la mencionada finca venia reportando un bene-
ficio a este Sr. entendia que dichas veces debian
gravarse a rason de cinco pesetas cada una y que,
por analogia a este tipo de gravacion, debia prac-
ticarse la oportuna liquidacion por la Oficina re-
caudalosa y percipense, al cobro de los derechos co-
rrespondientes, con el fin de reunir fondos, tan ne-
cesarios en esta situacion en que el Municipio, por
falta de medios economicos, no puede atender ni
siquiera a los gastos de caracter obligatorio.

Tambien se da cuenta de que en igualdad de
circunstancias se encuentra el vecino de Barana
Don Luis Ramon Garcia que durante el ano anterior
porcinientos cuarenta y siete reales es aprovechamiento
de partes en repelida finca y con un numero
de cabeceras que al momento no puede precisarse.

Los señores concurridos, escuchando justa y arer-
tada la propuesta del Sr. Presidente y teniéndose con-

presenta el estado actual de la economía municipal, acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

1.º Que las cuatrocientas setenta vacas, propiedad del Sr. Cabera Mendez, que han pastado sus Esquias del Castillo, se gravan a razón de cinco pesetas cada una, igual que las del Sr. Barroso, de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Alcalde presidente y que, en su consecuencia, se fijó en dos mil trescientas cincuenta pesetas la cantidad que en concepto de cuotas debe abonar dicho Señor al Municipio, por el aprovechamiento de pastos, variado por su ganado en la finca citada, de cuya cantidad corresponde mil cincuenta al ejercicio de 1947-48 y mil trescientas al ejercicio 1948-49, librando la oficina recaudadora, cuando este acuerdo sea firme, expedir los recibos de estas cuotas para proceder a su cobro.

2.º Como el ganado se encuentra actualmente fuera de la finca este Ayuntamiento podrá disponer de sus aprovechamientos.

3.º Que se notifique en este acuerdo al interesado, indicando que contra el mismo puede interponerse, ante este Ayuntamiento y dentro del plazo de quince días siguientes a su notificación, el recurso de reposición que regula el artículo 218 de la Ley actualizada.

Se acuerda acceder a lo que comunica el Director de la Compañía aceptando el compromiso de satisfacer tres mil pesetas al mes de lo que se le cobrada y todas las anualidades, suma atrasada y otra corriente para restablecer el alumbrado público.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y cuatro horas y la firmaron en su nombre los concurrentes de que yo el Secretario

do y fe

Almudiende

El Mayor

Antonio Gussse F. Amate

El Mayor

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949.

En la villa de Rellua a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, propia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan que componen la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Municipio, del ejercicio economico de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo Proyecto ha sido confeccionado con sujecion a los preceptos del Decreto de saneamiento de bases de mil novecientos treinta y seis.

- Alcalde Presidente
- Concejales
- D. Nonato Cabera Rinde
 - D. Manuel Alvarez Pineda
 - D. Francisco Munoz Calero
 - D. Diego Gallego Millan
 - D. Antonio Gonzalez Rubio

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el vicepresidente letrado, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral de todos los creditos que constituyen el estado de gastos de referido presupuesto, asi como de las partidas que componen el estado de ingresos, cuyas cifras fueron minuciosamente examinadas y discutidas, y la Corporacion, teniendo en cuenta que los mismos se hallan conformes con las disposiciones

siguiente que los autorizan, acordó aprobar el citado presupuesto, quedando fijados los gastos e ingresos del mismo, en la forma que se refleja en el siguiente resumen por capítulos:

<u>Denominación del capítulo</u>	
1.°	Rentas 8.378-68
2.°	Aprovisionamientos de los bienes comunales 1.000-00
3.°	Eventuales y extraordinarios 1.450-00
6.°	Arbitrios con fines no fiscales 666-66
8.°	Arrendos y tasas 7.262-65
9.°	Cuotas, cargos y participaciones en tribu- tos nacionales 1.858-00
10.°	Subvención Municipal 41.196-89
11.°	Muestras 100-00
	<u>Total del presupuesto de ingresos 64.912-86</u>
<u>Gastos</u>	
1.°	Obligaciones generales 18.782-13
2.°	Representación Municipal 3.037-08
3.°	Vigilancia y seguridad 50-00
4.°	Policia urbana y rural 4.945-00
5.°	Recaudación "
6.°	Personal y material de oficinas 22.345-00
7.°	Salubridad e higiene 3.268-56
8.°	Panfiteancia 7.173-76
9.°	Asistencia social 2.055-00
10.°	Instrucción pública 2.264-40
11.°	Obras públicas 4.000-00
13.°	Formas de entenas comunales 991-83
17.°	Adquisición de bienes del Municipio 1.700-00
18.°	Imprevistos 500-00
	<u>Total del presupuesto de gastos 64.912-86</u>
Resumen =	Impuestos e ingresos 64.912-86
	Menos los gastos 64.912-86
	<u>Diferencia "</u>

81

La Corporacion teniendo en cuenta que los creditos del presupuesto de Gastos no pueden ser reducidos, por no poder, en su mayor parte, a atenciones de caracter forzoso, y que por otro lado, tan pronto es posible elevar los ingresos, ya que no existen en el termino municipal los tributarios para establecer nuevas obligaciones e incluso por resultar econonomico su establecimiento acordó con el fin de cubrir el deficit que cubra el presupuesto para mil novecientos veintita y nueve, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda un cupo extraordinario de diez y cuatro mil seis pesetas y setenta y cinco centimos, suma igual a dicho deficit, como unica forma legal de establecer el equilibrio entre los gastos e ingresos proyectados para dicho ejercicio economico, de conformidad con lo prescrito en el articulo setenta y dos del Decreto sobre ordenacion provisional de las Haciendas locales, antes indicadas.

Tambien se acordó solicitar del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, autorización para prescindir de la utilización de las exenciones autorizadas por la Ley, que se orñitan en dichos Presupuestos, cuya imposición no es posible en este Municipio por las razones que se aducen en el precepto parrafo.

Finalmente acordó la Corporacion aprobar los Pases para la ejecución del referido Presupuesto y exponer este tal cual publicado en la forma ordinaria, durante el plazo de quince dias hábiles, o tanto de lo prescrito en el articulo doscientos veintitete del Decreto anteriormente citado, y una vez que transcurra el periodo de reclamación, remitir copia certifi-

ficada del mismo al Sr. Sr. D. D. de Ba.
cienda de la provincia a efectos de aprobación.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminada esta sesion extendiendose la pre-
sente acta que firman los señores asistentes, a todo
lo cual, por el Secretario certifico.

Manuel de San Juan

H. M. M.

Diego Gallego

Antonio Gonsales Rubio

Antonio Gonsales Rubio

Sesion extraordinaria convocada el dia 9 de Agosto de 1949
Señores concurrentes.
D. Manuel Alvarez Ruiz }
D. Juanjo Muñoz Cabezas }
D. Diego Gallego Millan }
D. Antonio Gonsales Rubio }
En la villa de Roma a nueve de Agosto de mil nove-
cientos cuarenta y nueve, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Don Juan Cabezas Ruiz
y asistencia de los señores Concejales anotados
al margen con asistencia adecuada del Secretario
de la Corporacion se procedio a celebrar sesion ex-
traordinaria convocada para este dia dando
principio a la misma por la lectura del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Despues continuó se acuerda ratificar el acuer-
do de aprobación del presupuesto que se con-
sigua en la sesion anterior.

Tambien se acuerda aceptar los servicios de
la entidad S. T. M. T. por la cantidad de los dos
mil quinientos pesetas anuales.

Finalmente se acuerda designar y nom-
brar comisionado para la inspeccion de la econo-
mía de este Ayuntamiento durante la actuacion

del Sr. Alcalde anterior al Intendente de Jauca
de Cautin Don Ramón Puente Cortés.

Esto seguido se acuerda el nombramiento de Diputado Ejecutivo para el cabildo de los desamortizados de esta Municipalidad si favorece por el tipo de la Ley de Contribuciones de Renta Don Antonio Nouño Vilaseco.

En dilación se acuerda, por unanimidad, la supresión de la gratificación conignada al Cartero de esta villa Don Enrique Millan Cabra, cuyos servicios no son necesarios para nada ni afectan al dicho Ayuntamiento si hasta la fecha del día diez y siete de Mayo último.

Se acuerda igualmente la supresión del presupuesto de varias partidas en la parte de ingresos por no tener efectividad y que son ficticias toda vez que sus rendimientos son nulos, autorizando al Sr. Alcalde para que solicite de la Superioridad la supresión indicada.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y la primera es el Sr. Presidente en unión de los demás concurrentes de que certifica

Meléndez

Alfonso

Intros

Diego Gallego J. M. M.

Diego

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Señores concurrentes
 D. Fernando Muñoz Cabera }
 " Manuel Álvarez Lainez }
 " Maximiliano Millán Pabio }
 " Antonio González Pulido }
 " Diego Gallego Millán }
 En la villa de Peña, siendo las veinte y dos horas del día veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Benigno Cabera Pulido y asistencia de los Sñores Concejales señalados al margen y la del Secretario de la Corporación se procedió a celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, sin la presencia del Concejal don José Muñoz Gómez Padua que no compareció a pesar de haberse estado en fonsa, dando principio a la misma por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo se dio lectura a la correspondencia y circulares oficiales dadas durante la última quincena acordando se les pague el debido y obligatorio cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y tres horas y la terminó en sesión de los concurrentes de que se certifica.

Atendido
 Manuel Álvarez

Antonio González Pulido J. Muñoz

Maximiliano Millán

Diego Gallego

Diligencia = Por ella se hace constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de concurrencia de los Sñores Concejales, certifica Peña veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario
 don Benigno

sesion ordinaria en 2.^a convocatoria celebrada el dia
7 de Septiembre de 1949.

Señores concurrentes. En la villa de Nevia, siendo las veinte y dos
horas del dia siete de Septiembre de mil no-
vecientos cuarenta y nueve, poria convocata-
ria al efecto, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Ponciano Cabrera Cande y asisten-
cia de los Señores Concejales anotados al ver-
gen y la del Secretario de la Corporacion Don Jo-
seph Baragan Moreno, se procedio a celebrar se-
sion ordinaria en segunda convocatoria, dandose princi-
pio a la quetion que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedio a dar lectura a la
correspondencia oficial y ordenes y circulares insertas en
los Boletines Oficiales de la provincia dictadas duran-
te la ultima quincena, acordando sobre puntos el
debido y obligado cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte y tres
horas y la firmo en union de los demas concurren-
tes de que certifico, haciendo constar que no ha con-
jugado el tambien Concejál Don Ja. Maria Gomez
Palm a pesar de haber estado en forma como siem-
pre se ha realizado.

M. M. M. M.

J. Baragan

Marcelino Millan

Diego Gallego

Antonio Romero

M. M. M.

J. Baragan

Señores asistentes. Sesión ordinaria correspondiente al día 15 de Septiembre de 1949.

Señores asistentes.

D. Fernando Muñoz Salas
Manuel Álvarez Sáiz
Diego Gallego Millán
Antonio González Rubio

En la villa de Peña, siendo las veinte y una horas del día quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria de efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Benigno Cabrera Salas y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y la del Secretario de la Corporación Don Fernando Barajas Marav, sin que hubieran comparecido los también concejales Don Julián Muñoz Gómez Padilla y D. Maximiliano Muñoz Millán Rubio que se hallaban citados en forma, se procedió a celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy stando en principio a la misma por la lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de orden de la presidencia se dio lectura a la correspondencia y vidules y circulares remitidas en los Boletines Oficiales de la provincia de la última quincena a los cuales se acuerda prestarles el debido y obligado cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y dos horas y la firma en unión de los concurrentes de que entífico.

Muñoz Salas

Diego Gallego

A. Alvarez Antón Jimenez

L. Muñoz

F. Barajas

Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1949.

Señores concurrentes.

- Presidente
- D. Bonifacio Cabra Sureda
- Concejales
- D. Manuel Álvarez Sáiz
- " Juan José Muñoz Colunga
- " Antonio González Rubio
- " Diego Gallego Millán
- " Maximiliano Millán Rubio
- Secretario.
- " Fernando Barroqui Morán.

En la villa de Peña y en sus Casas Concejales a las veinte y una hora del día veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Bonifacio Cabra Sureda de reunión en segunda convocatoria los señores reseñados al margen, que constituyeron el Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, sin que hubiese comparecido el concejal don Juan Muñoz Gómez Padín a pesar de haberse estado en forma.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierto el acto y hace saber a la Corporación Municipal, que como consta en la convocatoria, el objeto de la presente sesión, es aprobar si así procede, las cuentas generales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, para cuya liquidación ha sido Comisionado por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el Intendente de fondos de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Valencia del Sr. Don Vicente Rodríguez Humany, que según firma las cuentas aludidas, en vista de haber estado con autorización a la rendición de las mismas el Alcalde y Diputado que estaban en ejercicio en el referido año mil novecientos cuarenta y siete en que las mismas corresponden. A continuación se leen las cuentas, por indicación de la Presidencia de la Corporación Municipal, en las expresadas cuentas, resultando de la siguiente manera:

1.º En los recursos presupuestados se encuentran a ciento veinte y nueve mil quinientas setenta y

cuatro pesetas y diez y seis centimos.

2.^o Que los ingresos liquidados realizados en el ejercicio ascendan a treinta y seis mil quinientos, treinta y una pesetas y veinte y nueve centimos.

3.^o Que de la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: en Mas 37930,17 y en menos 13.525,33 pesetas.

El exceso de los créditos del presupuesto definitivo en tanto sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representa economías por 8.948 pesetas. Del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un déficit de 19.475,23 pesetas.

La cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, según se justifica con la certificación que se suple a las cuentas generales, es sumaria su formalización, toda vez que no ha tenido aquella alteración alguna durante el ejercicio ni porcientos cuarenta y siete si que la misma se controla.

La de Expende o de Caja concuerda exactamente con la de Presupuesto.

La de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, también se considera sumaria su formalización, ya que según se acredita por certificación, tampoco se han producido alteraciones en el ejercicio ni porcientos, suavita y siete si que la misma se refiere.

Después de cumplida deliberación y terminada en cuenta que durante el plazo de exposición de los referidos presupuestos no se han formulado contra ellos reclamaciones de ningún género, se acuerda su aprobación por lo que se refiere a las operaciones pertinentes debiendo enviarse con certificación de este acuerdo a la Delegación de Hacienda (Sección provincial de

Administración Local) las copias de las mismas, para que una de ellas sea remitida por dicho Centro al Ministerio de Hacienda, ya que hasta la recepción de dicho documento no puede el respectivo Departamento Ministerial fijar el cupo definitivo de Compensación a este Municipio; y por lo que respecta al fondo de dichos cuentas, por no ser los Señores que actualmente integran el Ayuntamiento, los que lo constituirían en el ejercicio de sus respectivas cuarenta y siete ej que las mismas corresponden la Corporación Municipal lo mas pronto posible resolverá lo procedente.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y tres horas y la firma en unión de los concurrentes de que certifico.

Máximo Inda de M. Alvarez

Juan Cruz Espinosa

J. Borrero

Diego Gallego

Maximiliano Miller

J. P. Magaña

Sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Septiembre de 1949.
Señores concurrentes:
A. Jacundo Muñoz Cabera
Manuel Alvarez Jara
Antonio González Rubio
Diego Gallego Miller

En la villa de Peña, siendo las veinte y una horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ponciano Cabera Sindi y asistencia de los Señores Concejales reunidos al margen, sin que hubiera compare

leídos los también concejales Sr. Fr. Ramón Comas Padua
 y Mascuriano Millan Ribis a fin de hallarse citados en
 forma, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, se
 procedió a celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de
 hoy, de donde principiò a la misma por la lectura de la au-
 tenor que fue aprobada por unanimidad.

Liquidamente se dio lectura a las Circulares y disposi-
 ciones oficiales dictadas durante la quincena anterior, acor-
 dadas a las peticiones del Sr. D. y obligadas al cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presi-
 dente levantó la sesión a las veinte y dos horas y la firmó
 en unión de los concurrentes, de que certifica, haciéndose
 constar que el Sr. Presidente da cuenta a los concurrentes
 de la celebración del contrato que del Excmo. Sr. Casti-
 llo ha hecho con los ganaderos de esta localidad para el
 aprovechamiento de pastos y hiebras durante un año; in-
 formados de esta gestión los concejales aprobaron y pro-
 tajan su conformidad a la misma por considerarla
 beneficiosa a los intereses del Municipio.

M. S. de

L. M. de

M. de

J. de

Diego Salgado

J. de

Sesion ordinaria correspondiente al dia quince de Octu-
bre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Señores asistentes. }
 D. Jacinto Abuios Caban }
 D. Diego Gallego Lillo }
 D. Antonio Gonzalez Rubio }
 Villa villa de Rosio, siendo las veinte y una
 horas del dia quince de Octubre de mil nove-
 cientos cuarenta y nueve, y bajo la presi-
 dencia del Sr. Excmo. Alcalde don Ma-
 nuel Alvarez Salas, por incompatibilidad de
 del Sr. Alcalde Don Don Juan Cabera Lillo, y
 asistencia de los Señores Concejales anotados al que-
 reu, sin que hubieran comparecido los tambien
 concejales D. Julián Linares Gomez Padin y don Ma-
 rquiliano Guillen Rubio a pesar de haberse si-
 tado en forma, preside el Sr. Presidente de la Cor-
 poracion don Fernando Parraquin Morano, si pro-
 cedio a celebrar sesion ordinaria privadamente
 convocada, dando principio a la misma por
 la lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente da a conocer
 a la Corporacion el escrito presentado por el Medico de
 Distinguida Publica don Juan Cabera Lillo, de fecha tres del corriente mes en el
 cual se solicita el reconocimiento del derecho al
 percibo de los haberes de Practicante y Matróna
 de este pueblo durante el tiempo que dicho Sr. viene
 prestando referidos servicios a la beneficencia munici-
 cipal.

La Corporacion, teniendo en cuenta que los
 servicios indicados se han venido realizando con
 regularidad por el Medico solicitante, y que con
 ello no se lesionan los intereses del Municipio
 que siempre conquisó los haberes correspondientes
 a los dos cargos, acuerda acceder a lo solici-
 tado por el recurrente reconociendo el de-
 recho solicitado, y que se tome la medida que se va

son realizadas impues de los años a que la reclama-
cion se refieren u lo hayan satisfaccione las cantidades
devueltas por cada uno de los trimestres y periodos que
comprende desde el dia siguiente de que se verificaron
el suceso y cuico hasta el dia de la fecha sin interrupcion,
reconociendole ademas que tambien alcanza este derecho
para lo sucesivo, mientras tenga a su cargo la benefice-
ria y no se ocupen ninguna de las plazas menciona-
das de Practicante y Matróna.

Dito continuo se dio lectura a las ordenes y con-
spondencia oficial recibida durante la ultima quincena
avordando en sus frutos el debido y obligado cumpli-
miento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion a las veintenas horas
y la firmó en union de los señores concurrentes de
quercertifico.

Marcos Hernandez *clerico*

L. Abreu

Diego Salgado

J. de Pagan

81
Sesion ordinaria del dia treinta de noviembre de mil novecientos cua-
renta y nueve.

Siempre asistentes. Sala de la villa de Remia, a las veinte horas del dia
treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y
nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ben-
jamil Gallego Loidi y asistencia de los señores Con-
cejales anotados al margen, sin que hubieran compare-
cido los señores concejales que se hallaban citados en
forma, y a la propuesta del Secretario de la Corporacion,
se procedio a celebrar sesion ordinaria correspondiente
al dia de hoy por lectura de la anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente se procedio a dar lectura a la re-
spondencia oficial correspondiente a la fecha que
expedia entre la ultima celebrada, acordando por el presen-
te el debido y obligado cumplimiento.

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se da a co-
nocer a la Corporacion la solicitud presentada por
don Antonio Pais Herrera en duplica de que solo nombr-
bre auxiliar del Ayuntamiento vacante en la actuali-
dad.

La Corporacion, teniendo en cuenta las dotes
personales del solicitante y la necesidad de los servi-
cios que puede prestar por la carencia de personal en
la oficina de este Municipio, por cuyo motivo sufren
mucho retraso los distintos servicios que sobre el mismo
pesan, acuerda por unanimidad nombrarle auxi-
liar de este Ayuntamiento provisionalmente hasta
tanto se arropia la plaza oficialmente para su pro-
vision en propiedad.

Heo tenido otros asuntos de que tra-
ta el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte y
una horas y la firma en union de los economi-
cos de que yo el Secretario de la Corporacion,



certifico,

Manuel

Antonioponce

McKramer

Diego Gallego

H. M...

J. P...

Reliquencia

Por ella se hace constar que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido lugar por falta de numero de Concejales.

Diciembre de 1949.

El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]



Sesion ordinaria o segunda convocatoria del dia diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

En la villa de Puyo, siendo las veinte horas del dia diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Dr. Manuel Abrazado, y en presencia de los señores Concejales Sr. Manuel Abrazado, Sr. Diego Gallego Millán y Sr. Antonioponce, se procedio a celebrar sesion ordinaria o segunda convocatoria con asistencia del Sr. Secretario de la Corporacion, elandose principio a la misma por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Despues continuó se procedio a dar lectura de las circulares y ordenes de la ultima quincena, acordandose se les pague el debito y obligado cumplimentado.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión a las veinte y una horas y
la feria en unión de los concejales, certifico.

Manuel Ruiz Manuel Álvarez

Antonio Pineda

J. M. ... Diego Gallego

José ...

Sesión ordinaria correspondiente al día treintuno de
Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno

Asistentes

- D. Manuel Álvarez Jáuregui
- " Facundo Muñoz Cabezas
- " Diego Gallego Guillan
- " Antonio González Rubio

En la villa de Reina, siendo las veinte
horas del día treintuno de Enero de mil
novecientos cuarenta y uno, y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde accidental D. Ma-
nuel Álvarez Jáuregui y asistencia de los
señores concejales anotados al margen
y la del Secretario de la Corporación se
procedió a celebrar sesión ordinaria corres-
pondiente al día de ayer, dándose principio
a la misma por lectura de la anterior
que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó
la lectura de las disposiciones insertas
en los Boletines Oficiales de la provin-
cia, así como a la correspondencia
oficial de los días que corresponde des-

de la última sesión hasta el de la fecha, acordando se les pague el debido y obligado cumplimiento.

Acto continuo la Corporación acuerda aprobar todos los pagos adeudados por la alcaldía desde el día diecisiete de Mayo del corriente año hasta el día de hoy inclusive por considerar que con ello no se lesionan los intereses del Municipio y la necesidad de realizarlos con la prontitud con que lo fueron hechos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ventidos horas y la firmó en unión de los concurrentes de que yo el Secretario doy fe Alfonso

Antonio Jimenez

L. Abreu

Siege Gallego

José María

Filigracia. Por ella se hace constar que no ha podido tener lugar la sesión correspondiente al día de hoy por falta de asistencia de número suficiente de concejales.

Reina quince de Enero de 1950.-

Alfonso

José María

12
Sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Señores concurrentes

J. Manuel Abanes Yáñez

"Facundo Muñoz Cabeza

"Antonio González Rubio

"Diego Gallego Millán

En la villa de Reina, siendo las veintiocho horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Bonifacio Cabeza Lunde y asistencia de los señores concejales apoderados al margen y la del Secretario de la Corporación, se dio principio a la sesión correspondiente al día de hoy que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó la lectura de las disposiciones oficiales insertas en los Boletines Oficiales de la provincia acordando se les preste el debido y obligado cumplimiento.

Acto continuo y atendiendo la propuesta del Sr. Presidente se toma el acuerdo de requerir al actual agente de este Ayuntamiento Sr. Antonio Muñoz para que se active el cobro de los descubiertos a favor de este Ayuntamiento que tan necesitados de dineros por este concepto para atender cumplidamente las obligaciones pendientes de este Ayuntamiento, en la inteligencia de que si no se demuestra el interés en realizar la gestión aun a pesar de la Corporación se verá en la necesidad de recurrir a otro Señor para la consecución de la gestión que se le ha encomendado.

Igualmente y a propuesta del Sr.

Presidente, teniendo en cuenta la cantidad de trabajo que sobre la oficina del Ayuntamiento pesa por los innumerables servicios que a diario son exigidos, se acuerda el nombramiento de Manuel Panero Galan para auxiliar de este Ayuntamiento, cuya solicitud ha sido presentada, con el sueldo y emolumentos que han de ser consignados en el presupuesto para el ejercicio actual.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y la firmó en unión de los concurrentes de que certifico.

Manuel Panero Galan

Manuel Panero Galan

H. M. M.

Antonio Gonzalez

Diego Gallego

Diego Gallego

Sesión ordinaria correspondiente al día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta.

Señores concejales

D. Manuel Alvarez Yáñez

" Facundo Muñoz Cabrera

" Antonio González Rubio

" Diego Gallego Millán

En la villa de Reula, siendo las veinte horas del día diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Bonifacio Cabrera Linde y asistencia de los señores concejales ausentes al margen y la del Secretario de la corporación, se procedió a celebrar sesión ordinaria en segunda

convocatoria, que hubo de tener lugar el día de ayer, dándose principio a la misma por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y por orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes a la primera quincena del mes en curso, así como también a la correspondencia oficial recibida durante dicha quincena, de la cual una vez impuesta, la corporación acuerda y le presta el debido y obligado cumplimiento.

Acto continuo, y por el Señor Presidente se hace saber a los señores concejales que debido a que existía un error al consignar la cantidad de ovejas que prestaron en el Ejido de este Ayuntamiento, de la pertenencia de D. Benigno Cabezas Múndez, no había tenido inconveniente en rectificar el número total de dicho ganado reduciendo la cantidad de ovejas la suma de trescientas veinte, y por tanto la cantidad a satisfacer por el Señor Cabezas limitada a la de mil seiscientas pesetas, la corporación acuerda aprobar la determinación de la alcaldía con la rebaja expresada por entender que es de justicia.

También se acuerda el nombramiento de comisionado para el acto de concentración de los mozos del reemplazo

de mil novecientos cuarentiinueve a favor del concejal D. Antonio Gonzalez Rubio con la gratificación para gastos de viaje de doscientas pesetas.

No habiendo de otra cosa que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veintuna hora y la firma del mismo de los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Mundindo Moltranes

Antonio Jimenez

H. Abreu

Diego Gallego

J. Damascu

Sección extraordinaria celebrada el día tres de Abril de mil novecientos cincuenta.

Señores concurrentes en la villa de Reina, siendo las veinte y tres horas del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto de D. Manuel Alvarez Yanes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Br. Facundo Navarro Cabrera y asistencia de los señores concejales ausentes al margen y la del secretario de la corporación se procedió a celebrar sección extraordinaria dándose principio a la misma por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad acto continuo el Sr. Presidente puso de manifiesto la liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y ocho que arroja los siguientes

tes datos.

Primero: Los recursos presupuestados ascienden a ciento veintiocho mil setecientas veintinueve pesetas y cuarenta y cinco centimos, los créditos definitivos de gastos a ciento cuarenta y ocho mil doscientas veinte pesetas y setenta y tres centimos de cuya comparación resulta un déficit del presupuesto definitivo de diecinueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas y veintisiete centimos.

Segundo: Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio ascienden a treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesetas y veintinueve centimos, y los pagos líquidos a treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesetas y cuarenta y cinco centimos, con lo que la existencia en caja en treinta y uno de Diciembre es de dos mil noventa y tres pesetas y setenta y tres centimos.

Tercero: De la comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen las siguientes diferencias: en más, por más de un mil ochocientos noventa y siete pesetas y catorce centimos, y en menos, por setecientas veinte pesetas y cuatro centimos. El exceso de los créditos del presupuesto definitivo en gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representan economías por cinco mil ochenta y tres pesetas y setenta y tres centimos.

cientas ochentinueve pesetas y veintiocho centimos.

Del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un déficit de liquidación de veintidos mil setecientos cuarenta y siete pesetas y nueve centimos.

Enterado de todo ello, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad prestarle la aprobación.

También se acuerda la aprobación de los repartimientos por guardería rural confeccionados para los años mil novecientos cuarenta y seis a mil novecientos cuarenta y nueve inclusive por las cantidades totales siguientes: el primero por la de cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas, el segundo por la de cinco mil ochocientos sesenta y siete y ochentiocho centimos, y los dos últimos por la de cinco mil setecientos sesenta y siete y sesentiocho centimos cada una.

No siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente levantó la misma a las veintinueve horas y la firmó en unión de los demás concurrentes de que certifico.

Atmundo Antón Juncos

Diego Gallego J. Abante

McNaran

Antonio Juncos

sesion ordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia tres de mayo de mil novecientos cincuenta.

Señores concurrentes / En la villa de Ruvia, siendo las veinte horas del día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta, porra " Facundo Muñoz Cabasa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. " Antonio González Rubio Alcalde Don Bonifacio Cabasa Urdi y asistencia " Diego Gallego Millan de los Señores. Concejales votados al margen y la del Secretario de la Corporacion, se procedió a celebrar sesion ordinaria y extraordinaria el día treinta de abril último de quince principios a la misma por lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo se dio lectura a la correspondencia oficial y circular insertas en el Boletín Oficial de la provincia recordando a los prestes el deber y obligado cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar al Sr. Presidente levantó la sesion a las veinte y una horas y la privio en union de los concurrentes de que se el Secretario artificial.

Facundo Muñoz Cabasa

F. Muñoz

Antonio González Rubio

Diego Gallego

M. Muñoz

F. Muñoz

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de mil novecientos cincuenta.

Señores concurrentes En la villa de Reica, siendo las veinte ho-
 Señores concurrentes ras del día treintaino de Mayo de mil
 S. Manuel Alvarez Jara, novecientos cincuenta, preside convocada al
 Facundo Jimeno Cabeza defectu y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Diego Gallego Millan Don Bonifacio Cabrera Lindo y asistencia
 de los señores Concejales ~~asistentes~~ al cargo
 y la del Secretario de la Corporación, se
 procedio a celebrar sesión ordinaria corres-
 pondiente al la quinceva anterior daudose
 principio a la misma por lectura de la au-
 terior que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo se dio lectura a la corres-
 pondiente oficial y circulares insertas en
 el Boletín Oficial de la provincia acordan-
 do se les preste el debido y obligado cumpli-
 miento.

A propuesta del señor Alcalde Pre-
 sidente, y en vista de que por el agente
 ejecutivo don Antonio Muñoz Velasco no
 se han desplegado las actividades neces-
 sarias para llegar a la conclusión de
 realizar los descubiertos que le fueron en-
 tregados, se acuerda notificarle los valo-
 res y proceder al nombramiento de
 otro señor cuyo nombre se hará cono-
 cer a los señores Concejales en la
 proxima sesión.

Igualmente se acuerda, a propues-
 ta también del señor Presidente, que
 se envíe el anuncio para el Boletín
 Oficial de la provincia de los reparti-
 mientos de guardería rural de los años

mil novecientos cuarenta y seis al cuarenta-
seis ambos inclusive.

No habiendo de otros asuntos de que
tratar el señor presidente levantó la
sesión a las veintuna horas y se firmó
en unión de los concurrentes de que
yo el secretario certifico.

Blumende

Diego Gallego

J. Amador

M. Manu

J. Amador

Sesión ordinaria correspondiente al día quince de junio
de mil novecientos cincuenta.

Pres. Asistentes
D. Manuel Álvarez Jara
Facundo Muñoz Cabeza
Diego Gallego Millán

En la villa de Reina, siendo las vein-
te horas del día quince de junio de
mil novecientos cincuenta, y bajo la Pre-
sidencia del señor Alcalde Don Boni-
facio Cabrerá Lunde y asistencia de
los señores concejales anotados al mar-
gen y la del Secretario de la Corpo-
ración se procedió a celebrar sesión
ordinaria correspondiente al día de
 hoy dando se principio a la misma
por lectura de la anterior que fué a-
probada por unanimidad.

Seguidamente y de orden de la
Presidencia se dió lectura a la co-

responsencia oficial y disposiciones oficiales insertas en los Boletines oficiales de la provincia correspondiente a mencionada quincena, aporandando se les preste el debido y obligado cumplimiento.

Acto continuo y a propuesta del señor Alcalde-Presidente se acuerda el nombramiento de agente ejecutivo de este Ayuntamiento, en sustitución del que desempeñaba este cargo Don Antonio Muñoz Velasco, a favor del gestor apurcado y Agente Ejecutivo Don Mariano Alonso Garrán, vecino de Badajoz, al cual le serán entregados los valores pendientes de realizar en este Municipio.

No habiendo de otro asunto que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas y la firma en unión de los concurrentes de que yo el secretario certifico.

M. Muñoz Velasco

F. M. Garrán Diego Salgado

Sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Junio de mil novecientos veintinueve.

Res. Asistentes En la villa de Rana, siendo las veinte y dos horas
 D. Manuel Alonso Garrán Del día treinta de Junio de mil novecientos veintinueve
 "Francisco Muñoz Salgado En, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Espinosa y asistencia de los señores Concejales autorizados al margen y la del Secretario de la Cor.

63
Corporación se procedió a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, dandose principio a la misma por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Presidente ordenó la lectura de la correspondencia oficial y disposiciones importantes en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes a la última quincena, recordando a los señores el debido y obligado cumplimiento.

En este estado y habida cuenta de que no existe mayoría de señores concejales para poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente elevó por suspenso la misma, señalando para la celebración de la misma en segunda convocatoria el día de mañana y hora de las veinte y una, reuniéndose en unión de los señores asistentes por quienes el secretario certificará.

M. L. Linde

M. Alvarez

F. Alvarez

J. P. Ramirez

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada el día primero de julio de mil novecientos cincuenta.

Pres. asistentes
D. Manuel Alvarez Jamer
D. Fausto Muñoz Cabera
D. Antonio Gonzalez Rubio
En la villa de Reina, siendo las veintidos horas del día primero de julio de mil novecientos cincuenta, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Cabrera Linde y asistencia de los señores concejales anotados al margen y la del secretario de la Corporación se procedió a celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, la cual no tuvo lugar el día de ayer por falta de mayoría

de Señores concejales, dándose principio a la misma por lectura de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Presidente ordenó la lectura de la correspondencia oficial recibida durante la última quincena del mes anterior, e igualmente la de las disposiciones y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia de aludida quincena, acordándose se les preste el debido y obligado cumplimiento. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y la firma en unión de los demás concurrentes de que certifico.

M. M. M. M. M.

L. M. M. M. M. M.

M. M. M. M. M.

Sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al día quince de Julio de mil novecientos cincuenta

Señores asistentes. En la villa de Pavia, siendo las veinte y dos horas del día quince de Julio de mil novecientos cincuenta, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pompeyo Cabrera Verde y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y la del Sr. Teniente de la Corporación se procedió a celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, dando principio a la misma por lectura de la anti-

por que sea aprobada por unanimidad.
 Seguidamente el Sr. Presidente ordenó la
 lectura de la correspondencia oficial de la última
 semana así como las circulares y disposicio-
 nes oficiales insertas en los *Políticos* y *Oficiales*
 de la provincia de expresada quincena acordán-
 do, se les pida el debido y obligado cumplimiento.
 to.

Enterada la Excmo. C. de est. ayunta-
 miento del oficio que dirige al Sr. Alcalde
 el Diputado ejecutivo Don Mariano de los Ríos,
 se pronunció unánimemente por que como quinca-
 que se conoce que han satisfecho sus deberes
 por con todos los contribuyentes económicamente
 fuertes ó de gran responsabilidad, preceda al Con-
 sejo de punto á repartir una información individual
 al dictador y cada uno de los contribuyentes que
 relaciona como morosos á fin de que el ayunta-
 miento tenga perfecta idea sobre el modo como se
 portan la vida económica, esto es, si viven con sus
 hijos, ó por el contrario con estruendo, y al mismo
 tiempo, que indique si que algunas resultan
 ser propietarios por aquellas informaciones ofi-
 ciales que pueden haber. Pues conviene la
 práctica de esta diligencia por que seguramen-
 te con ello, se vendrá en conocimiento de mu-
 chas circunstancias relativas á dichos con-
 tribuyentes que podran evitar el gravamen
 que supone afrontar la petición de ac-
 tos de solvencia individuales en el Registro
 de la Propiedad que muy bien podrian re-
 presentar un gasto para el Ayuntamiento mayor
 que las costas á realizar, ó gastos un tanto del
 cual se pudiera resarcir, consiguiendo ambas que

con urgencia se comuniquen al agente Ejecutivo.

Tambien se recuerda el pago de los mil pesetas al Agente Ejecutivo don Mariano Alonso Garcia por la confeccion del expediente de felloso.

Terminando estos asuntos de quintratas el Sr. Presidente levanta la sesion a las veinte y tres horas y la firma en union de los concurrentes en que actua.

M. Mendive M. M. M. M.

F. M. M. Diego Gallego
Antón J. J. El Secretario

Acta

Discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950

Señores concurrentes: En Reina a dieciseis de julio de mil novecientos cincuenta, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se constituyeron en las Casas Consistoriales los señores D. Manuel Alvarez Yáñez que el margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Municipio, del ejercicio económico de mil novecientos cincuenta, cuyo proyecto ha sido confeccionado con sujeción a los preceptos del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis. - Abierta públicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a la lectura integral de

todos los créditos que constituyen el es-
 tado de gastos del referido Presupuesto,
 así como de las partidas que componen
 el estado de ingresos, cuyas cifras fueron
 minuciosamente examinadas y discuti-
 das, y la Corporación, teniendo en cuenta
 que las mismas se hallan conformes con
 las disposiciones vigentes que las autori-
 zan, acordó aprobar el citado Presupuesto
 quedando fijados los gastos e ingresos del
 mismo, en la forma que se refleja en el
 siguiente resumen de capitulos:

Cpto	Denominación del capítulo	Pesetas
Ingresos		
1º	Rentas	8,378.68
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	4,400.00
3º	Subvenciones	"
4º	Servicios municipalizados	"
5º	Eventuales y extraordinarios	1,450.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	660.00
7º	Contribuciones especiales	"
8º	Derechos y tasas	7,262.65
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos mdes.	1,858.00
10º	Imposición Municipal	46,785.60
11º	Multas	750.00
	Total de ingresos	<u><u>71,544.93</u></u>
Gastos		
1º	Obligaciones generales	14,162.13
2º	Representación municipal	2,500.00
3º	Vigilancia y seguridad	150.-
4º	Policia Urbana y Rural	5,620.00
5º	Personal y material de oficinas	24,345.00
6º	Salubridad e higiene	3,991.49
7º	Beneficencia	7,398.46

9° Asistencia social	2.055.00
10° Instrucción Pública	2.721.40
11° Obras públicas	5.500.00
13° Fomento de los intereses comunales	901.05
17° Agrupación forzosa del municipio	1.700.00
18° Imprevisto	500.00
<u>Total del Presupuesto de gastos</u> 71.544.93	

Resumen:

Importan los ingresos por todos conceptos	71.544.93
" " gastos " " "	<u>71.544.93</u>

Diferencia

La Corporación, teniendo en cuenta que los créditos del Presupuesto de Gastos, no puede ser reducidos, por responder, en su mayor parte, a atenciones de carácter forzoso, y que por otro lado, tampoco es posible elevar los ingresos, ya que no existen en el término municipal base tributaria para establecer nuevas exacciones o bien por resultar antieconómico su establecimiento, acordó con el fin de cubrir el déficit que causa el Presupuesto para mil novecientos cincuenta, solicitar del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, un cupo extraordinario de veinticuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas ochocientos, suma igual la dicho déficit, como única forma legal de establecer el equilibrio entre los gastos e ingresos proyectados para dicho ejercicio económico, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 del Decreto sobre redención provisional de las Haciendas locales, antes mencionado:

También se acordó solicitar del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, au-

autorización para prescindir de la utilización de las acciones autorizadas en la ley, que se omiten en dicho Presupuesto, cuya imposición no es posible en este municipio, por las razones que se aducen en el precedente párrafo.

Finalmente acordó la Corporación aprobar la base para la ejecución del referido Presupuesto y exponer este al público, en la forma ordinaria, durante el plazo de quince días hábiles a tenor de lo preceptuado en el artículo 227 del Decreto anteriormente citado, y una vez que transcurra el periodo de reclamaciones, remitir copia certificada del mismo al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a efectos de aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión, extendiéndose la presente que firman los señores asistentes, de todo lo cual, yo el secretario certifico.

Mundibe McHony

P. M. M. M.
Antonio

Siepo Gallego

Antonio

Sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Julio de 1950.
 Pres. Asistentes
 D. Manuel Abreu Jéner
 " Diego Gallego Millán
 " Antonio González Rubio

En la villa de Peña, siendo las veintidos horas del día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Donifacio Gabara Lude y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y la del Secretario de la Corporación se procedió a celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy dando principio a la misma por lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dicho continuo, y de orden de la Presidencia se procedió a dar a conocer a los señores reunidos la correspondencia oficial correspondiente a la última quincena, así como igualmente a las disposiciones oficiales surtidas por los Políticos de la provincia de eludida quincena acordando se les preste el debido y obligado cumplimiento.

La Corporación quedó enterada del oficio informativo que en cumplimiento de acuerdo de la sesión de fecha quince del mes actual eleva el Señor. Agente Ejecutivo Don Narciso Alonso Garran el cual copiado a la letra dice así.

El objeto de cumplimentar la anterior providencia que ha sido dictada a tenor del acuerdo tomado por la Corporación, se hace constar que efectuada individualmente las oportunas averiguaciones sobre la relación de contribuyentes que nos existe, resulte que unos solamente poseen la casa en que habitan, casi pensando de ruina, otros son medianeros con otro vecino de la casa y esta a penas con condiciones de habitabilidad, otros se hallan en estado de orfandad, otros desplazados a otros pueblos para poder adqueirir algún jornal, otros enfermos

y otros de pecueria, hay otros casos de viudas con numerosa prole, otros tienen un pedazo de tierra donde pueden emplearse unos dias al año y que mas tarde les sirve para obtener productos de la tierra para paliar su miserable subsistencia y desde luego la mayoria con numerosos hijos.

Por todo ello el Sr. Alcalde el informe que interusa en su comunicacion de fecha diez y siete del corriente, para que con vista a esta exposicion de hechos, aperciba lo mas pertinentemente. Dios guarde a V. muchos años. - El Obispo de Chicoutimi. Firmado y Rubricado Don Mariano Alonso Gamau. Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ruma.

El Sr. Alcalde una vez terminada la lectura del oficio que queda transcrito hizo uso de la palabra manifestando: Que como los Señores Concejales habian observado por la lectura del referido oficio, se trataba de unos contribuyentes nuevos que sin dudas por las circunstancias, ya que se veia se dice que tienen una casa numerosa prole y por tanto un insuficiente salario para atenderla, de otro se habla de estado de superfluidad y pecueria prolongada que requieren unos gastos que tambien pueden atender, y muchos en situacion de viudez, orfandad y desamparados, que resoban otras tantas dificultades economicas para subsistir a sus necesidades, aunque éstas sean modestas, y todos en general, resultan ser unos humildes que por lo visto cuentan a lo sumo con un pedacito de terreno de hogar donde quemanse ellos y sus pequeños, o un trocito de tierra en

donde puedan emplearse en los cuarenta días con su trabajo personal para obtener, mas tarde, los productos de la tierra, que sirven para paliar su miserable subsistencia.

En tales condiciones que, esta alcaldía que no debe prevalecer contra tales contribuyentes por que son constantes las responsabilidades que sustrama tal concejo o iniciativa dada al pleno de la Corporación, estima que por muy por encima de ello, debe estar ese criterio preponderante que concede las facultades discrecionales de bien administrar un pueblo, y avanzar políticamente a su vecindario.

De nada valdría acogerse a unos vecinos humildes y económicamente débiles por un simple hecho legalista, si con esto se lleva por delante un todo de moral y constructivo, con las ideas que rigen de un Régimen Nacional que a ninguno de los que ostentamos en la rectitud de los cargos políticos, se nos oulta las grandes ideas del Estado y de sus Gobiernos en el sentido de que todo español creante es un hogar y un país, y siendo que no podemos ir contra ellos que son postulados esenciales del Régimen para cuyo cumplimiento se han creado organismos o instituciones tan importantes como el Instituto Nacional de la Vivienda y el de Colonización, los cuales tienen su finalidad al proporcionar pequeñas parcelas y modestos hogares en el agro español.

Por tanto, entienda esta alcaldía que según estas directrices, es no intentar el cobro a rajatabla de esos humildes contribuyentes, por que ello equivaldría a eso contribuir, o a siempre esos primi-

si por banion en que se quiere fundarla sus
vulde y nueva sociedad es patuola.

Responde en su consecuencia, a todos los
Señores. Concejales asistentes que meditan bien
esta iniciativa y vean la consecuencia de, sin
mas embages, declarar partidas fallidas toda
la relacion de contribuyentes informada que
trae a esta sesion el Sr. Agente ejecutivo.

A continuacion varios Señores. Concejales
hicieron uso de la palabra, deliberando sobre
esta propuesta de resolucion que ofrece la al-
caldeja, terminaron todos por aprobarla en
el sentido de considerar a los contribuyentes refe-
ridos como fallidos, por que no cabe mayor altura
de veras por mas fuertes interpretaciones de la doc-
trina del Monarca Nacional o en una re-
solucion afirmativa en el sentido que propone
tan acertadamente el Sr. Alcalde Presidente.

Se se acuerda y determina que comun-
ique al Sr. Agente ejecutivo para que entregue
al expediente repetitivo de el presente que esta
llevando a cargo y tome buena nota por lo que
a estos contribuyentes se refiere de darlos por
fallidos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levanto la sesion a las veinte y cuatro
horas y la firma en union de los Señores concurren-
tes de que es el Secretario certifico.

M. M. M. M. M. Luis G. M. M.

Diego G. G. M. M. M.
J. P. P. P. P.

Siliguaná - Por ella se hace constar que no ha te-
nido lugar la sesión convocada para el
día de hoy por falta de número de con-
cejales suficiente para tomar acuerdos.
Reina diecinueve de agosto de mil novecien-
tos cincuenta.

El alcalde.

M. M. M. M.

Sesión ordinaria correspondiente al día quince del actual,
celebrada en segunda convocatoria el veinte de agosto de mil no-
vecientos cincuenta.

Asistentes En la villa de Reina, siendo las veintinueve
horas del día veinte de agosto de mil no-
vecientos cincuenta, y bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde - Sr. Primitivo Cabrera Lindo y
asistencias de los señores Concejales asista-
dos al margen y la del Secretario de la
Corporación, se procedió a celebrar en segun-
da convocatoria la sesión ordinaria corres-
pondiente al día quince del corriente mes
que no tuvo lugar por la festividad del
día, dándose principio a la misma por
lectura de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Acto continuo y cumpliendo ordenes de
la presidencia se procedió a dar lectura
a la correspondencia oficial y circular in-
sertas en los Boletines Oficiales de esta pro-
vincia de la quinceava última, acordándose
que se les preste el debido y obligado cumpli-
miento.

Por tanto se acuerda por unanimidad
el pago de trescientas cincuenta pesetas

a Rafael Maldonado Rodríguez por gastos de locución de la Comisión de este Ayuntamiento que el día nueve del corriente mes hubo de tratarse a Ormaiztegui con el fin de realizar una gestión oficial al objeto de interesar mejoras económicas para el Municipio: igualmente se acuerda el pago de cuarenta y siete pesetas por los gastos de invitación realizados en referido pueblo y por la Comisión indicada.

Tambien se acuerda, a propuesta del Sr. Presidente, que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y para oír reclamaciones el anuncio de subasta de las hierbas y pastos del Ejido del castillo correspondiente a los aprovechamientos del año mil novecientos cincuenta al cincuenta y uno.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y la firma en unión de los demás concurrentes, de que certifico.

Maldonado

M. M. M.

Diego Salgado

P. P. P.

Sesión ordinaria correspondiente al día 30 de agosto de mil novecientos cincuenta.

En la villa de Reina, siendo las veintuna horas del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Alvarez Jara y asistencia de los señores concejales anotados al margen y la del Secretario de la Corporación, se procedió a celebrar sesión ordinaria correspondiente al día treinta del mes anterior la cual no pudo celebrarse por indisposición de un concejal y no haber número suficiente para constituir mayoría necesaria para tomar acuerdo, dando principio a la misma por la lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió, de orden de la Presidencia, a dar lectura a la correspondencia oficial y circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia correspondientes a la última quincena, acordando se les preste el debido y obligado cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y la firmó en unión de los demás concurrentes, de que certifico.

Manuel Alvarez Jara

Antonio Jara

Sesión extraordinaria en primera convocatoria convocada con el carácter de urgente.

Hos. asistentes en la villa de Reina, siendo las veintinueve horas del día tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bonifacio Cabrera con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen y la del secretario de la Corporación, se procedió a celebrar sesión extraordinaria convocada con el carácter de urgente, dando se principio a la misma por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Presidente expuso a los reunidos el objeto de la sesión que como se indicaba en las papeletas de convocatoria era dar a conocer las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia relativa al autotrabastecimiento de la población que comprende el riego uacimiento ordinario y que figura en el padron de paupería de este termino, a cuyo efecto propone la petición de un crédito del Banco Hispano Americano suficiente para poder adquirir trigo excedente con destino a las reservas de unas trescientas personas que se considera han de comprenderse en los beneficios indicados, añadiendo que se cuenta con la colaboración personal y material del fabricante de harina abastecedor de esta localidad Don Pablo Jimenez.

El Ayuntamiento despues de oír y deliberada discusión acuerda autori-

para al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación gestione la cesión del crédito de doscientas mil pesetas con destino a la adquisición del trigo de que antes se hace mérito, haciendo saber a la Cuidad bancaria de que igualmente se habla con anterioridad que los negociantes de trigo excedente que se vayan presentando a nombre del Ayuntamiento los pague efectivo al precio de cinco pesetas el Kilogramo, autorizando además a mencionada Cuidad para que los vales de trigo que se vayan adquiriendo pueda retractar el Fabricante de harinas Sr. Jimenez que a su vez ira ingresando el importe de los mismos en la cuenta que al efecto ha de abrirse a nombre del Ayuntamiento de Reiva" Cuenta denominada Autotrabastamiento Local"

No habiendo de otros asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas y la firma en unión de los señores conacurrentes, de que certifico.

M. Alvarez M. Alvarez

F. M. ...
...

Diego Gallego

...

...

Senora ordinaria celebrada el día 1.º de octubre de 1.950
teniendo asistentes, en la sala de Renta, siendo las veinte horas
del día primero de octubre de mil novecien-
tos cincuenta, y bajo la presidencia del Sr. Al-
fonso Gálvez Gallardo y asistencia del Sr. Al-
fonso Gálvez Gallardo y asistencia
de los Señores Concejales acudidos al margen,
se procedió a celebrar sesión ordinaria correspon-
diente al día de ayer y con la asistencia del
Sr. Secretario de la Corporación se dio principio
a la misma por la lectura de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de orden de la presidencia se
procedió a dar lectura a los ordenes y circulares in-
sertas en los Boletines de la Municipalidad correspon-
dientes al finado mes de Septiembre acordando en las
partes el debido y cumplido cumplimiento.

Acto continuo se acuerdan los siguientes pa-
gos:

A Manuel Barro Galan por trabajos
realizados en la confeccion de las listas cata-
strales de urbana para el ejercicio de 1.951, pe-
netas quinientas.

Al mismo por los trabajos preparatorios del
curso de habitante, rotulacion y numerado de
calles, penetas quinientas.

Al mismo por los trabajos preparatorios de tra-
bajos en obras extraordinarias, penetas quin-
cientas.

A Manuel Barro Galan por trabajos
realizados en la oficina del Ayuntamiento
en épocas en que se aglomera gran cantidad
del mismo, penetas quinientas.

Que se acuerden otros asuntos a que tratar
el Sr. Presidente durante la sesión y las veinte y

una hora y la firma en unión de los demás
concurrentes a quocientos.

Abundante McManes

Diego Gallego

Abundante McManes

Atención: Por ella se hace constar que no ha tenido
lugar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy
por falta de asistencia del número suficiente para tomar
acuerdo. Reunión 15 de octubre de 1950.

El Alcalde,

El Secretario

Ally

McManes

Otra: Por ella se hace constar que no ha tenido
lugar la sesión ordinaria correspondiente al día de
hoy por falta de asistencia del número suficiente de
señores Concejales para tomar acuerdo. Reunión 30
de octubre de 1950

El Alcalde

El Secretario

Ally

McManes

Otra: Por ella se hace constar que no ha tenido lugar
la sesión ordinaria correspondiente al día de
hoy por falta de asistencia del número suficiente
de señores Concejales para tomar acuerdo. Reunión 15 de
Noviembre de 1951

El Alcalde

El Secretario

Ally

McManes

18
Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

Señores asistentes En la villa de Reina siendo la diecinueve y diez y siete hora del día veintinueve de (mil) Noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benigno Sabara Linde y asistencia de los señores concejales ausentados al margen y la del Secretario de la Corporación se procedió a celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al día quince del corriente mes dando principio a la misma se dió lectura a la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo se procedió a dar lectura a las disposiciones oficiales y correspondencias correspondientes a las fechas que median de la última sesión a la del día de hoy acordando se les preste el debido y obligado cumplimiento.

Acto continuo se acuerda que por este Municipio se contribuyan a la suscripción abierta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con destino a la Junta provincial Pro-Suscripción de Navidad en la cuantía del uno por % del total presupuesto del ejercicio actual.

Tambien se acuerda que se desplen a la capital una comisión integrada por el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación al objeto de recabar una subvención para la construcción de obras en esta localidad con el fin de paliar el paro obrero existente en la misma señalando la

cantidad de ochocientas pesetas para los gastos que ocasionen dicho viaje.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión a las veinte y una y la firman el Sr. Alcalde con los señores concurrentes de que certifico.

M. Muñoz

Diego Gallego

Antonio Gomez

J. P. P. P.

Sesión extraordinaria del día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta

Señores concurrentes En la villa de Reina y en sus Casas Consistoriales a las dieciocho horas del día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Bonifacio Cabrera Linde se reunieron en el salón de actos en segunda convocatoria los señores concejales reseñados al margen, que constituyen el Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, sin que hubieran comparecido los también concejales D. Fausto Muñoz Caberas, D. Manuel Alvarez Jara, D. Maximiliano Millán Rubio y D. pre Muñoz Gomez Padie. que fueron citados en forma.

Cuenta liquidación del presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Acto seguido se da lectura de la cuenta liquidación del Presupuesto ordinario del año mil novecientos cuarenta y nueve, que ha sido confeccionado en cumplimiento de la vigente legislación municipal. Dicha cuenta ha estado expuesta al público durante el plazo reglamentario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto sobre ordenación económica de las Ayuntamientos locales, de veinticinco de

28
Suero de mil novecientos cuarenta y seis,
sin que en este plazo se hayan formula-
do reclamaciones de clase alguna.

Los señores reunidos, después de com-
probar que la citada cuenta refleja todas
las operaciones a que se refieren los libros
y documentos de contabilidad del Municipi-
pio, y teniendo en cuenta el dictamen
favorable emitido por la Comisión designa-
da con arreglo al artículo 352, antes
invocado, acordaron por unanimidad
aprobar dicha cuenta provincial y en las
siguiente forma:

Liquidación

Diferencia en su favor entre los recursos
presupuestados definitivos y el importe li-
quido de los derechos reconocidos y liquida-
dos, cuatro mil trescientas setenta pe-
setas y diez centimos.

Economías, doce mil doscientas sesen-
ta pesetas y cuarenta centimos.

Deficit del presupuesto definitivo, veintidos
mil setecientas cuarenta y siete pesetas
y nueve centimos.

Diferencia en mas de los recursos presupe-
stados sobre el importe de los derechos recono-
cidos y liquidados, cuarenta y siete mil
ciento dieciocho pesetas y veinticinco cen-
timos.

Diferencia, deficit, cincuenta y tres mil
doscientas treinta y cuatro pesetas y
ochenta centimos.

Comprobación

Existencia en treinta y uno de diciembre

de mil novecientos cuarenta y ocho, pesetas mil doscientas ochenta y seis y setenta y tres centimos.

Résti por cobrar en final del ejercicio, setenta y cuatro mil setenta y dos pesetas y sesenta y cuatro centimos.

Résti por pagar en final del ejercicio, ciento diez y ocho mil quinientas noventa y cuatro pesetas y diecisiete centimos.

Diferencia igual a la anterior, cincuenta y tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas y ochenta centimos.

Así mismo se acordó elevar al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia dos ejemplares de la indicada cuenta, una para que surta sus efectos en la Sección provincial de Administración Local, y el otro para que, a través de este Organismo, sea surtido al Fondo de Corporaciones Locales, a los efectos del señalamiento del cupo definitivo de compensación de este municipio correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, facultando a la Alcaldía para que pueda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, un cupo extraordinario al amparo del artículo 7.º del Decreto antes citado para cubrir el déficit que resulta en la mencionada liquidación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levantó a la misma a las veintidos horas y la firma en unión de los demás concurrentes de que yo el Secretario certifico. - Por error al extender este acta ha sido utilizado el margen de cosido en su

escrito no obstante ello como puede comprarse
por la expresion todo vale.

Almudena

Diego Gallego

~~Antonio Gonzalez~~

~~Diego Gallego~~

Señor ordinaria correspondiente al día quince de diciem-
bre de mil novecientos cincuenta.

Señores asistentes En la villa de Reina, siendo las veintitres
D. Diego Gallego Miñán Moras del día quince de diciembre de mil
D. Antonio Gonzalez Rubio novecientos cincuenta, y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Bonifacio Cabrea Lin-
de y asistencia de los señores concejales
arbitrados al margen y la del secretario
de la Corporación se procedió a celebrar
sesion ordinaria correspondiente al día de
hoy dando se principio a la misma por
lectura de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Alcalde ordenó la
lectura de la correspondencia oficial y Boletines
de la provincia correspondientes a la
última quincena acordando se les preste
el debido y obligado cumplimiento.

sin dilacion se dio a conocer a los seño-
res reunidos el contenido de la carta circular
que el Sr. Alcalde de Pelechosa de los Mon-
tes dirije a esta Alcaldia y en la cual
se da cuenta del recurso entablado por el
Ayuntamiento de su Presidencia contra

el acuerdo de la Excmo. Diputación provincial por el cual se interesa el cobro del cinco por ciento de las cantidades prestadas a todos los Ayuntamientos para la construcción de los caminos vecinales, por el plazo de treinta anualidades debiendo ser solamente el de veinte.

La Corporación creyendo beneficioso a los intereses del Municipio el adherirse y ayudar a los gastos que representa dicho recurso, acuerda contribuir con la parte proporcional al mismo y prestar la debida colaboración a la obra emprendida por repetido Sr. Alcalde.

No habiendo de otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas y la firma en unión de los demás concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Municipio

Antonio Jovero

Diego Gallego

Diego Gallego

Sesión ordinaria con
pendiente al día 15 de
Febrero de 1951.
Señores concurrentes

En la Villa de Reina a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la veintidós horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Benigno Bohrer Linares, y asistencia de los señores Concejales anotados al margen y la del Secretario de la Corporación se procedió a celebrar sesión ordi-

uaria correspondiente al día de hoy dándose principio a la misma por la lectura de la anterior y que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar lectura a la correspondencia oficial y bircularal insertas en los Boletines oficiales de la Provincia, acordando se les preste el debido y obligatorio cumplimiento.

El Sr. Alcalde expone a lo remisional que habiendo cesado con fecha nueve de corriente mes, el subdito de asistencia pública domiciliaria que prestaba los servicios de la beneficencia municipal, y debiendo tener lugar la clasificación y declaración al soldado que ha de tener lugar el día 18 del corriente se da la circunstancia de que si no se presenta a tomar posesión el que en su lugar haya sido nombrado para desempeñar dicha plaza sería conveniente resolver quien había de encargarse de prestar el servicio en referido día.

El ayuntamiento en su consecuencia acuerda encargarse de la prestación del servicio aludido al señor que ha cesado en sustitución de que haya obtenido el nombramiento en propiedad.

No teniendo otros asuntos de tratar el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós y una horas y la firma en unión de los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Antonio Guevara

Diego Gallego

[Firma]

sesion extraordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia 14 de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Señores asistentes.

En la villa de Nueva, siendo las diecinueve horas de la tarde de mano de mil novecientos cincuenta y uno, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Dominguito Cabeza Verde y asistencia de los señores concejales anotados al margen y la del Secretario de la Corporacion, se procedio a celebrar sesion extraordinaria convocada, dandose principio a la misma por la lectura de la autopsi que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta a los señores Concejales de que en vista que en algunos trabajos urgentes no se ha desarrollado la actividad necesaria para cumplir el servicio con la debida puntualidad ha tenido que recurrir al Sr. Secretario de la Corporacion para que explique las causas que han motivado el retraso en la confeccion de dichos trabajos, y como por referido Sr. Secretario se ha hecho saber que son que se refieren al Patron de habitantes de este termino, que debieron estar terminados no lo han sido por la falta de celo del personal auxiliar de este Ayuntamiento que no le ha impedido la celeridad necesaria al trabajo en cuestion, y como consecuencia de ello el Ayuntamiento adquiere la responsabilidad consiguiente ante el Organismo Delegacion provincial del Instituto Nacional de Estadística-comprobada la negligencia del personal indicado y teniendo en cuenta la falta de celo amparada por

28
el Auxiliario de este Ayuntamiento don Antonio
Núñez Herrera que fué elino en esta época de
grandes actuaciones en el Ayuntamiento
se ha ausentado de la localidad con gra-
ve perjuicio por el retraso que como se se-
expone de la actitud del Sr. Núñez en
este Municipio, y teniendo en cuenta
que su situación es la de provisional, el
Ayuntamiento acuerda suspenderle de-
finitivamente en el cargo que ocupa de
procurador contable, haciendo valer
este acuerdo al expresado auxiliar.

No siendo otro el objeto de la sesión
el Sr. Presidente levanta la sesión a las
veintena horas, y la firma en unión de
los señores concejales de que certifico,

Almudena

Diego Gallego

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

Atención Por ella se hace constar que no ha podido
tener lugar la sesión ordinaria correspondiente
al día de hoy por falta de asistencia de un número
suficiente de señores Concejales. Rema primero
de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.
al Alcalde,

Almudena

Del Secretario,
Antonio Ferrer

Sesion ordinaria correspondiente al dia 15 de Abril de 1951.
 Señores asistentes. En la villa de Reina a quince de abril de mil noventa
 y cinco. D. Diego Gallego Villar cuenta cincuenta y uno siendo las veinte horas, y ba.
 « Antonio Gonzalez Rubio jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Dominguito Cabre-
 ra Gudi y asistencia de los señores concijales cuota-
 dos al margen y la del Secretario pela Corpora-
 cion se procedio a celebrar sesion ordinaria co-
 rrespondiente al dia de hoy dando principio a
 la misma por lectura de la anterior que fue apro-
 bada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio
 cuenta a los señores concijales del resultado de la
 gestion llevada a cabo por la comision que se tras-
 lado a Badajoz con el fin de entretenerse con
 el Sr. Gobernador.

Los Concijales aprueban y manifiestan su
 satisfaccion por la gestion realizada y dan un
 voto de gracia al Sr. Alcalde por el desvelo
 demostrado en busca del bienestar general de esta
 villa y de la resolucion del problema social.

Dicho contenido se dio lectura a las cir-
 culares y ordenes de la ultima quincena pu-
 bliadas en los Boletines Oficiales de la provin-
 cia acordada. Se les ppone el debido y obliga-
 do cumplimiento.

Seguidamente se acuerda el pago de
 mil quinientas pesetas por sus trabajos del cen-
 so al Sr. D. Manuel Barrio Salas.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levanta la sesion a las veintena horas y la
 firma en union de los concijales de que certifica.

El Presidente de la Corporacion
 D. Dominguito Cabrerá Gudi

El Secretario
 D. Antonio Gonzalez Rubio

Sesión ordinaria correspondiente al día 30 de abril de 1951.

Sesión sustituta. Se abrió a las veinte horas del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gabero Tude y asistencia de los señores concejales, constituido el margen y la del Secretario de la Corporación se procedió a celebrar la sesión ordinaria del día del ayer en segunda convocatoria por la falta de asistencia de mayoría de concejales, despidiéndose por lo tanto a la misma por la lectura de la acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar lectura a los ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia de La Plata que concierne acordando de la parte del delirio y obligado cumplimiento.

Acto continuo el Sr. Presidente de la Junta de que el presupuesto ordinario para el ejercicio actual no ha sido confeccionado hasta el día de la fecha por causa de que el Ayuntamiento carece de personal idóneo para la confección del mismo, sino que tal proce pueda recurrirse al Secretario teniendo en cuenta que este Señor, si diario tiene que dedicarse a trabajos muy penosos de la Comisión General de Abastecimientos en sus distintas ramas y otros de carácter urgente tales como la clasificación y revisión del padrón de habitantes y confección de cuadros censales y otros de estadísticas inmediatas.

En vista de lo conquisado, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde, en la medida posible, se gestione resolver esta cuestión con personal propio facultándole para que opere con toda diligencia para conseguir que se cumpla el precepto con la celeridad que el caso requiere.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintuna horas y firma en unión de los concurrentes se que certifico

M. M. M. Mundanda Antonio Zamora

Diego Gallego

J. J. Zamora

Aliquencia: Por ella se hace constar que no ha podido tener lugar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de asistencia de un número suficiente de Concejales para tomar acuerdos

Reunión 15 de Mayo de 1951.

El Alcalde,

J. J. Zamora

El Secretario,

J. J. Zamora

Otra: Por ella se hace constar que no ha tenido lugar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por falta de asistencia de un número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

Reunión 30 de Mayo de 1951.

El Alcalde

J. J. Zamora

El Secretario,

J. J. Zamora

Atiguera: se hace constar por la presente que
no ha tenido lugar la sesion extraordinaria con-
vocada para la discusion y aprobacion del
presupuesto ordinario para el ejercicio actual
por falta del número suficiente de señores Con-
cejales señalados para su celebracion en se-
gunda convocatoria el día de mañana.

Peña 8 de Junio de 1951.

El Alcalde,

El Secretario,

Acta.

de discusion y aprobacion del Presupuesto Mu-
nicipal ordinario para el ejercicio de 1951.

Señores concurrentes:

D. Bonifacio Cabana

Concejales

D. Diego Gallego Millán

D. Antonio Goualbes Rubio

Secretario - Interventor.

D. Francisco Romera

En la villa de Peña, a nueve del mes de
junio noventa y uno, previa con-
vocatoria al efecto y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, se reunieron en las
Aulas Concejales, en segunda convoca-
toria, los señores que al margen se ex-
presan, que suscriben el presente, con
el fin de proceder a la discusion y aprobacion
del presupuesto ordinario de gastos e ingresos
del Municipio, el ejercicio no iniciado de mil no-
vecientos noventa y uno, cuyo proyecto ha sido
confeccionado con sujecion a los preceptos de la vi-
gentes Ley de Regimen Local, de diecisiete de Ju-
lio de mil novecientos cuarenta y cinco, artículo
doce de dicho de dieciseis de Diciembre
de mil novecientos cuarenta.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Pre-
sidente, y el vicepresidente secretario, se ordenó
mismo, procediéndose a la lectura integral de todos los

creditores que constituyen el estado de gastos de referido Presupuesto, en unos de las partidas que componen el estado de ingresos, cuyas cifras fueran minuciosamente examinadas y justificadas, y la Corporacion, teniendo en cuenta que las mismas se hallan conformes con las disposiciones vigentes, que las autorizan, acordó aprobar el citado Presupuesto, quedando fijados los gastos e ingresos del mismo, en la forma que se refleja en el siguiente resumen por capitulos.

Capitulo	Ingresos	Puntas
1.º	Puntas	8.378-68.
2.º	Aprovisionamiento de bienes anuales	16.000-00.
3.º	Subvenciones	"
4.º	Servicios municipalizados	"
5.º	Eventuales y extraordinarios	450-00
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	660-00
7.º	Contribuciones especiales	"
8.º	Derechos y tasas	1.890-00
9.º	Cuotas, pesados y participaciones en tributos nacionales	2.052-80
10.º	Imposicion Municipal	44.875-69
11.º	Multas	250-00
<u>Total de Ingresos</u>		<u>74.877-17</u>
Puntas.		
1.º	Obligaciones generales	13.532-13
2.º	Representacion municipal	2.500-00
3.º	Vigilancia y seguridad	150-00
4.º	Policia urbana y rural	6.988-75
5.º	Precaucion	"
6.º	Personal y material de oficina	25.713-75
7.º	Salubridad e higiene	4.359-18
8.º	Asistencia	7.398-86
9.º	Asistencia social	1.675-00
<u>Suma y sigue</u>		<u>66.617-67</u>

Suma anterior	61.617-67
10: Instrucción pública	2.721-40
11: Obras públicas	6.000-00
12: Montes	" "
13: Fomento de los intereses comunales	965-45
14: Servicios municipalizados	"
15: Mancomunidades	"
16: Entidades menores	"
17: Agrupación forzosa del municipio	1.772-65
18: Plusvalías	1.800-00
<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>74.877-17</u>

Resumen

Presupuesto con ingresos por todos conceptos	74.877-17
Menos los gastos por todos conceptos	<u>74.877-17</u>

Diferencia

"

La Corporación, teniendo en cuenta que los créditos del presupuesto de gastos, no pueden ser reducidos, por responder, en su mayor parte, á atenciones de carácter forzoso, y que por otro lado, tampoco es honorable elvar los impuestos, ya que no existen en el término municipal, base tributaria para establecer nuevas exacciones ó tributos por resultar antieconómico en esta circunstancia, acordó con el fin de cubrir el déficit que acarrea el presupuesto para mil novecientos cincuenta y uno, solicitar del Sr. Ministro de Hacienda un cupo extraordinario de veintidos mil doscientas cinco pesetas diecisiete centimos, suma igual al déficit, como única forma legal de establecer el equilibrio entre los gastos é ingresos proyectados para dicho ejercicio económico, de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinientos cuatro y cinco en su número primero de la Ley de diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Encomienda se acordó sobriamente, del Sr. D. ...

delegado de Hacienda de la provincia, autorizacion para
prevenir de la utilizacion de las exacciones autoriza-
das en la Ley, que se omiten en dicho presupuesto, cuya
sumatoria no es posible en este Municipio, por las razones
que se aducen en el presente parrafo.

Finalmente acordó la Corporacion aprobar las
bases para la ejecucion del referido presupuesto y exponer
este al publico, en la forma ordinaria, durante el plazo
de quince dias habiles, a tenor de lo dispuesto en el
artículo seisientos cincuenta y cinco de la Ley
citada, y una vez que transcurra el periodo de
reclamaciones, recibir copia certificada del Municipal
Dho. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a efec-
tos de aprobacion.

Por no habiendo más asuntos de que tratar, se dió
por terminada esta sesion, extendiendose la presente
que firman los Señores asistentes, a todo lo cual,
yo el Secretario certifico.

Municipal Diego Gallego
Antonio Jimenez
Jos. Panagari

Diligencia & Por ella hago constar yo el Secre-
tario que no ha podido tener lugar la sesion or-
dinaria convocada para el día de hoy por fal-
ta de asistencia de algunos señores concejales e indisposicion del Sr. Alcalde, certi-
fico. Ponia treinta de Septiembre de mil novecien-
tos cincuenta y uno.

Jos. Panagari

82
Sesion ordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia 7 de Septiembre de 1951.

Señores asistentes: *Enlance de Ruiz*, siendo las veinte horas del dia nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don *Don Juan Calquera Lunde* y asistencia de los señores *Don Juan Gallego Millan* y *Don Antonio Gonzalez Rubio* concejales anotados al margen se procedió a celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que debió tener lugar el dia treinta del mes anterior, dandose principio a la misma por lectura de la sesion anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Acto continuo, de orden de la presidencia, se dio lectura a los ordenes y circulares publicadas en los Boletines de la provincia correspondientes a fechas anteriores acordando, se les preste el debido y obligado cumplimiento, asi como tambien a la correspondencia oficial.

En dilacion el Sr. Presidente expuso a los reunidos la comunicacion de que se trate el sistema de explotacion que haya de darse al lagido del Capitulo de este Ayuntamiento en el proximo año acordandose que el sistema de aprovechamiento sea entre ganaderos y agricultores a cuyo efecto se requiera una comision integrada por igual numero de cada clase en union de un Concejil proponiendo soluciones y condiciones respectivas especificas que en definitiva resolveria sobre los extremos que contengan las proposiciones, designandose al Concejil don *Antonio Gonzalez Rubio* y como presidente el Sr. Alcalde.

No habiendo otros asuntos se que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte y una

horas y la firma en unida de los señores concu-
rentes de que certifico.

Mundoinda

Antonio Alvarez

Diego Gallego

José Guayán

Señor extraordinaria convocada para el día 30 de Septiembre de 1951.
Señores asistentes.

En la villa de Reina, a las veinte horas del día tre-
inta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Rufino Sabre-
ra y Ruido y asistencia de los señores Concejales convocados
al margen, sin la presencia de los también Concejales don José
Munioz Ferrera Padua y don Manuel Alvarez Saiz que no
han sido citados por faltar que se trata de asuntos relaciona-
dos con aludidos Concejales, procediéndose a celebrar la se-
sion convocada.

Por el Sr. Presidente se expuso a los señores que
como se hacia constar en las papeletas esta sesion tenia
por objeto tratar de asuntos internos de la Corporacion
de Villavieja acto seguido la historia de los mismos que
es como sigue:

Como los señores Concejales no ignoran
en el mes de Julio último referido Sr. Alcalde fue de-
muciado a la primera autoridad provincial por los
también Concejales don José Munioz Ferrera Padua y don
Manuel Alvarez Saiz notándose esta denuncia el
expediente que se siguió en su contra y cuyo fin re-
sultado ya es conocido por la Corporacion.

Los señores que comparecieron a la denuncia ex-
presada no son culpados, pero si que ha resultado

inmediato todo cuanto en ella se hiciera constar, y
ante la situación creada por este asunto el Sr.
Alcalde se ve en la necesidad de pedir al resto
de la Corporación que decida la actitud que han
de tomar como consecuencia del proceder de los de-
nunciados, puesto que en el caso de la no asisten-
cia de los señores renunciados se ve obligado a elevar
la renuncia de su cargo teniendo en cuenta que de
ninguna manera puede tomar sin consentir que su
buen nombre, en el concepto de Alcalde, sea flechado
por los crasinos y escritos públicos vertiendo conec-
tos falsos e injuriosos con el solo fin de menosca-
bar el prestigio de la Autoridad y de que los veci-
nos en general se unan en razón de cumplir las obli-
gaciones para con la Alcaldía teniendo que verse en
la violencia de un poder sancionador que de otra forma
podrían haberse evitado.

Todo esto no es mas que la continuación de un
plan premeditado que se viene desarrollando desde
el día siguiente al que fue nombrado para ocupar el
cargo de Alcalde, recordando a la Corporación lo ocurrido
en la mencionada sesión de toma de posesión donde
ya dió a conocer el Sr. Tomas Páez su indisciplina
al manifestar que acompañado en su cargo de Concejal
asistiría a las sesiones cuando le viera en francés,
lo cual no fue comunicado al Excmo. Sr. Gobernador
oportunamente por el deseo de todos de firmar las
expedientes que se iniciaban con la solencia demus-
trada por repetidos Concejales; este silencio por par-
te del que habla fue interpretado por el Sr. Páez
como signo de cobardía y un atentado, haciendo
valer en su influencia política, pregonó pública-
mente que había de ser sustituido el que ahora y
en su lugar sería nombrado el para ocupar la

alcalde.

Los Concejales Don Antonio González Rubio y Don Maximiliano Villanueva expresan su adhesión al Sr. Alcalde y le ofrecen su colaboración de su entera para todo lo que redunde en beneficio de la administración municipal.

El Concejel Don Diego Gallego manifiesta que está conforme con el Sr. Alcalde a quien siempre le ha guardado y le guarda toda clase de consideraciones.

El Concejel Don Fernando Muñoz Cabezas no emite su opinión en este asunto reservándose su voto en relación con el contenido de las manifestaciones del Sr. Alcalde expuestas.

(No habiendo mas asuntos)

El Sr. Alcalde hace constar que presenta la dimisión de su cargo que eleva a la Superioridad.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y una horas y la firma su unión de los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. - Entre manifestar - No habiendo mas asuntos. - No vale.

Manfredo

Diego Gallego

Antonio José

Maximiliano Villanueva

Fernando Muñoz

Sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 1951.

Señores asistentes
 D. Antonio Gomara Rufino nuevo de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno
 " Manuel Alvarez Saiz y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benifacio
 " Sr. Muñoz Gomez Pad. Cabrera Sunde y asistencia de los Señores Concejales
 acudidos al margen y la del secretario de la Corporación se procedió a celebrar la sesión correspondiente al día primero del corriente mes que no tuvo lugar por la festividad del día, abriéndose principios de la misma por lectura de la anterior.

El Sr. Presidente abrió el acto manifestando a los Señores Concejales que no habiendo existido acuerdo entre la comisión de labradores y aparceros integrada además por miembros de esta Corporación para resolver el sistema de explotación que había de darse al hgado del Castillo, propio de este Municipio se veía en la necesidad de dar a conocer a la Corporación el estado de falta de resolución en que se encuentra dicho asunto y la conveniencia de que se tome acuerdo definitivo toda vez que se demora en hacerlo lesionaría los intereses del Ayuntamiento.

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad que el hgado referido se purga a subasta bajo el tipo de diez pesos mil pesetas por los frutos de un año que terminará en fines de Septiembre del próximo año.

El Concejal Don Sr. Muñoz Gomez Padin propone que debe ser resuelta el industrial de esta villa Manuel Higuero Pesa para que varíe el emplazamiento de la fragua que posee en la calle Real, centro de la localidad por razones de las molestias que causa al vecindario además de la parte higiénica y peligrosa.

Los señores Concejales asistentes están de acuerdo.

do con la propuesta del Sr. Gomez.

Después de un breve intermedio de quince minutos el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y la firmó en unión de los señores concejales de que certifico.

Manuel Alvarez

Manuel Alvarez

Manuel Alvarez

Manuel Alvarez

Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1951.

Señores asistentes. Se da cuenta de la villa de Reina, siendo las veinte horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rufino Cabrera Linares y asistencia de los señores Concejales asistentes al ayuntamiento y la del Sr. Teniente de la Corporación Don Fernando Ramonquillo. Se acuerda a celebrarse la sesión convocada con el fin de tratar del asunto de que después se hará mérito.

El Sr. Presidente, en cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 48 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de nueve del corriente mes, hace saber a los señores reunidos que es de necesidad acordar la declaración de los Concejales que en cada uno de los tres Grupos han de ser objeto de renovación conforme al Decreto expresado y que como consecuencia, en su día, han de cesar en el cargo de Concejal que vinieren ostentando.

La Corporación, a la vista del contenido de referido Decreto, y de lo que se consigna en la re-

gla segunda del artículo 45, teniendo en cuenta los antecedentes determinados por medio del padrón de habitantes, acuerda que cesen por el Grupo de Cabera de familia Don Jacinto Muñoz Calera, cuya mayor edad se acredita documentalmente por los antecedentes que obran en este Municipio; por el de Representación Judicial el de menor edad Don Diego Gallego Millán; y por el de Autoridad Económica Don Maximiliano Millán Rubio.

Después de haberse oído el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiseis horas y la firma en unión de los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Manuel Antonio Torres

Señor Secretario

Señor Presidente

Diego Gallego

J. Abante

José Daroqui

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada el día 2 de Enero de 1952.

En la villa de Rama, siendo las veinte horas del día dos de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bonifacio Cabrerá Juch y asistencia del Concejal Don Antonio González Rubio, se procedió a celebrar la sesión correspondiente al día treinta de Diciembre último que no tuvo lugar por la falta de asistencia del Sr. Alcalde señores. Concejales han tomado acuerdos, y estaba presente el Secretario de la Corporación

Se dio principio a referida sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura, de orden de la presidencia, a las circulares y disposiciones oficiales dictadas e insertas en los Boletines de la provincia del mes anterior asi como a la correspondencia oficial acordando que se les preste el debido y obligado cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las once y media horas y la firma en union del Concejal asistente de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de constitucion del Ayuntamiento

En la villa de Añua, siendo las diez horas del dia tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Porfirio Cabrerá Lindal, se reunieron los señores Don Antonio Genuelos Rubio, Don Diego Gallego Mullaín, Don Antonio Francisco Mullaín Hernandez, Don Manuel Acledo Duran y Don Ramon Jenu Acledo asistidos del Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Ganagón Moreno, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria prevenida por Decreto del Ministerio de la Gobernacion de diez y ocho de Enero ultimo dictando normas para la constitucion de las Corporaciones Municipales: no concurren a este acto los concejales Don José Muñoz Gomez-Pachin, Don Juan Millaín Rubio, Don Pascual Muñoz Caleras y Don Manuel

51
Francisco Cañes, los dos primeros por ausencia justificada, y los dos últimos por causas desconocidas puesto que fueron citados oportunamente.

Al iniciar la sesión por el Sr. Presidente se da lectura a la anterior que fue aprobada por los concejales que han venido integrando la Corporación y que cesan en su cometido en este momento.

Acto continuo el Secretario procede a la lectura de los nombres y apellidos de los concejales electos por cada uno de los Grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa respectivamente y que es como sigue: Antonio Francisco Millán Hernández, Manuel Acosta Durán y Ramón Feja Acosta.

En dilación el Sr. Presidente exige a los nombrados el juramento correspondiente utilizando a este efecto la siguiente fórmula "Jurais servir fielmente a España, guardar lealtad al Lese del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar vuestra conducta a la dignidad del cargo" a lo que contestaron "Sí Juro," el Sr. Presidente les contestó: Si así lo hacéis, Dios y España os lo premiará, y no, os lo demandará.

Seguidamente el Sr. Alcalde designó como Teniente de Alcalde al Concejale Don Antonio Gonzales Rubio, habida cuenta de que este término se compone de un solo distrito.

Acto continuo la Corporación acuerda resolver favorablemente las condiciones legales de los concejales elegidos por no tener tarea ninguna para el ejercicio del cargo del cual han tomado posesión quedando constituido definitivamente el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Presidente = Don Narciso Cabrera Lindell.

Teniente de Alcalde = Don Antonio Gonzales Rubio

Concejales = Don Ramón Feja Acosta, Don Antonio Francisco Millán Hernández, Don Manuel Acosta Durán,

Don Manuel Alvarez Paines y Don José Luinos Gomez-Pedraza
continuación y mérito de acuerdo de la Corporación re-
suelta para que tengan lugar las sesiones ordinarias co-
respondientes los días quince y treinta de cada mes y hora
de los veinte.

Por último se acuerda la designación de los comisionados
informativos que han de actuar en este Municipio y que
agruparon constituidos en la siguiente forma:

Para la de Presupuestos Hac.

Don Ramón Feza Acosta

Don Antonio Francisco Justo Hernández

Para la de Policía Urbana y Rural Gt.

J. Antonio González Rubio

D. Manuel Acosta Durán

Para la de Beneficencia

Don José Luinos Gomez-Pedraza

Don Manuel Alvarez Paines

Para la de Instrucción Pública

Don Ramón Feza Acosta

Don Antonio González Rubio.

No siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente
levantó la misma a las once horas y la firma en
unión de los demás asistentes de lo que go el secreta-
rio certifico.

Manuel Acosta

Antonio J. Millán

Ramón Feza

Antonio González

Liege Salgado

José Baragán

Sesion ordinaria correspondiente al dia 15 de febrero de 1952
Señores asistentes: Cuya villa de Regua, siendo las veinte horas del
Don Ramón Tamayo día quince de febrero de mil novecientos cincuenta
" Antonio Francisco Mi- y los proya convocatoria al efecto y bajo la presiden-
" Alon Hernandez cia del Sr. Alcalde don Donifacio Garbaya deinde
" Manuel Antonio y asistencia de los señores. Concejales, quotados al
" Antonio Tomala Rubio margen, con la asistencia del Sr. Secretario de la
Corporacion, y en la de los tambien Concejales don Fri-
" Manuel Gomez Padu y don Manuel Alvarez y otros que
no han comparecido ja para de haberles citados en
forma, se procedio a elevar la sesion convocada, y
se da principio a la misma por la lectura de la
susterior que fue aprobada por unanimidad.

Uto continuo y de orden de la presidencia se dio
lectura a la correspondencia oficial y disposiciones
contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia
correspondiente a la cultura quincena, acordando
que se les preste el debido y obligado cumplimiento.

Su dilacion el Sr. Cua interpela al Sr. Al-
calde para que explique las causas por las que
la susterior Corporacion no ha realizado las obras
de urgente necesidad pendientes dentro del casco
de la poblacion, tales como son la reparacion de
calzadas derrumbadas que ofrecen el triste es-
pectaculo de esparcir por sus alrededores los ma-
teriales de las mismas y amenazan los edificios co-
nvecidos: las aguas publicas que por falta de tu-
berias succurren por una cañetera a la cual perju-
dician con la consiguiente disminucion en las for-
fuentes publicas existentes y que obligan al ve-
cuidario a guardar cola para recoger la indis-
pensable con que atender sus necesidades: las de-
cubras con cuya capa que preserva el subterran-
do que se halla al descubierta en varios sitios con la

consecuente aminorara de que un día al paso de un vehículo se perfora repido alcañutamiento y se destruyeron sea inmediata: las del local del Ayuntamiento y locales ^{de} escuelas públicas en estado tan ruinoso que amenazan un derrumbamiento total, con grave peligro para las personas que en las horas del día quedarían repuladas por los cuombros de las dependencias que la componen.

El Sr. Alcalde contesta haciéndole saber a la Corporación que en el año anterior y previo acuerdo del Ayuntamiento se trató a la Capital de provincia en unión de una comisión compuesta de su Autoridad, la del Presidente de la Hermandad y la de los señores de ambos Organismos: que en la conversacion sostenida con la primera autoridad provincial, habiendo cuenta del porocimiento de las obras urgentísimas que se proyecta le fue expuesto, recibió la promesa de que en breve se haría una asignacion económica para ayuda de dichas obras: que en el mes de Agosto, día 30 de Septiembre último, también teniendo en cuenta que por el Gobierno Civil se hicieron nuevas concesiones para obras de Ayuntamiento y como no se tuvieron noticias de la ejecución de este Municipio en el plan acordado, se dirigió por medio de oficio a mencionada Autoridad recordándole la promesa realizada, contestando que en el plan repetido no fue incluido al Ayuntamiento de su jurisdicción: no obstante y a la vista de la Circular de nuestra primera Autoridad de doce del corriente mes, si la Corporación lo estima conveniente puede repetirse la petición de la ayuda económica solicitada anteriormente y por medio de oficio teniendo en cuenta que el Ayuntamiento por su difícil situación económica debido a la falta de cobro de cupos de compensación

extraordinarios se desenvuelven con grandes dificultades.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la exposición del Sr. Presidente acuerda autorizar al mismo para que en nombre de la Corporación realice nuevas gestiones por escrito al objeto de llegar a conclusiones efectivas al objeto de que sea incluido este Ayuntamiento en la lista de los beneficiarios de la aportación concedida por el Estado para obras de urbanización y mejoramiento de la población.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y la firma en unión de los concurrentes de que es testigo.

Manuel Acedo

Manuel Acedo

Ramon Cua

Antonio P. Millan

José Espinosa

José Domagán

Sesión ordinaria
Señores asistentes.

correspondiente al día 15 de Marzo de 1952
En la villa de Reina, siendo las veinte horas del día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Romualdo Espinosa Landa y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y la del Secretario de la Corporación se procedió a celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria dando principio a la misma por la lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a la conformidad oficial recibida durante la última quincena así como también a las circulares y disposiciones oficiales insertas en los Boletines oficiales de la provincia acordando que se les preste el debido y obligado cumplimiento.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y una horas y la cerra en unión de los demás concurrentes. Legue certificado. - Enmendado: quin. ee = primera = Vale.

[Signature]

Antonio P. Millán

Estanislao Acosta

Ramón Peña

Antonio J. J. J.

J. J. J.

Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 1952.

En la villa de Pavia, siendo las diez horas del día dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, previamente convocados, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rufino Cabrera Tupa, se reunieron los señores Concejales Don Antonio González Rubio, Don Antonio Jaramero Guillan Hernandez, Don Manuel Ucedo Alvarado y Don Ramón Peña Ucedo, con asistencia del secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la presidencia se dió a conocer a los reunidos el contenido del Decreto de orden de febrero último en el cual, por el Ministerio de la Gobernación, se dictan normas para la celebración de elecciones provinciales.

Seguidamente se procedió a la elección

prevista para la designacion de compromisario
que ha de tomar parte en la eleccion referida y que
dio el siguiente resultado:

Don Porfirio Cabrera Tude, cinco votos.
Como el numero de votantes asciende a cinco y
el de sufragios emitidos a favor del Sr. Alcalde
de Don Porfirio Cabrera Tude es igual, que-
da proclamado automaticamente referido se-
ñor a quien le sera expedida la credencial
justificativa de su nombramiento.

No siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Pre-
sidente levanta la sesion a las once horas y la
firma en union de los señores concurrentes de que
consta.

Mundande Manuel Acosta
Antonio Gouvea

Antonio P. Millan

Ramon Pena

Alcalde

Sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de
Abril de 1952

En la villa de Deima, siendo las diez horas del dia tres
de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, meramente
convocados, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Po-
rfirio Cabrera Tude se reunieron los señores, Don
Antonio Gouvea Rubio, Don Ramon Pena Acosta,
Don Antonio Francisco Millan Hernandez, Don Manuel
Acosta Duran y Don Jose Cuinos Gomez. Faltando sin
que hubiera comparecido el tambien concejal Don

Manuel Alvarez Jaimes a pesar de haberse citado en forma, asistió el Secretario de la Corporación, Don Fernando Barragan Moreno.

Al iniciar la sesion por la presidencia se dió a conocer a los reunidos el contenido del Decreto de ocho de Febrero ultimo en el cual, por el Ministerio de la Gobernacion, se dictan normas para la celebracion de elecciones de Procuradores en Cortes.

Seguidamente se procedió a la eleccion prevista al referido Decreto para la designacion de Compro-
misiario, que han de tomar parte en la eleccion de que antes se ha hecho mérito y que dió el siguiente resultado:

Don Ponjacio Cabrera Lindo, obtuvo cinco votos.

Don Antonio Francisco Millán Hernandez obtuvo un voto.

Como el numero de votantes asciende a seis y el de votos emitidos a favor del Sr. Alcalde Don Ponjacio Cabrera Lindo ^{de cinco} por tanto resultó con mayoria de votos el Sr. Cabrera, a la vez de lo que se consigia en el párrafo segundo del artículo Tercero de mencionado Decreto, quedó proclamado Compro-misiario automáticamente repetido Sr. mandando se sea expedida la credencial justificativa de su nombramiento.

No siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente levantó la misma a las once mas y la firma en union de los demás concurrentes de que certifico: Entre líneas = es de cinco = vote:

[Signature]

Manuel Decato
Antonio *[Signature]*

Gore *[Signature]*

Ramon *[Signature]*

Antonio *[Signature]*

[Signature]

Señor ordinaria correspondiente al día 30 de Abril de mil nove-
cientos, cincuenta y dos.

Señores concurrentes: En la villa de Rana, siendo las veinte horas del
don Manuel Acosta Alvarán día cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta
" Antonio González Rubio y dos, y bajo la presidencia del Sr. Alvaro Don De-
" Antonio J.º Millán Hernández y asistencia de los Señores Con-
" Ramón Cera Acosta. cepto anotado al margen, se procedió a celebrar la

señor ordinaria correspondiente al día 30 de Abril úl-
timo que no tuvo lugar por falta de asistencia de
numero suficiente de señores. Concejo clausurado pri-
cipio a la misma por la lectura de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedi, de Orden de la pre-
sidencia, a dar lectura si las Circulares y Disposicio-
nes oficiales insertas en los Boletines de la provincia co-
rrespondientes al mes anterior, así como tambien a
la correspondencia oficial recibida durante dicho pe-
riodo de tiempo. La Corporacion acuerda que se les
paga el debito y obligado cumplimiento.

No habiendo otros puntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levanta la sesion a las veintuna horas y la
firma en union de los demas concurrentes de que certi-
fico.

Antonio González

Antonio J.º Millán

Manuel Acosta

Ramón Cera

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.952.

Señores concurrentes. En la villa de Peña, siendo las veinte horas del día once de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales reunidos al margen, con asistencia del Secretario de la Corporacion, se constituyeron en las Casas Comunitarias los componentes del Ayuntamiento de que va hecho mención con el fin de proceder a la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Municipio del ejercicio economico de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo proyecto ha sido confeccionado con sujecion a los preceptos de la vigente Ley de Regimen local de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el Secretario, se ordena del mismo modo a la lectura integral de todos los creditos que componen el estado de gastos de este presupuesto, así como de las partidas que componen el estado de ingresos, cuyos cifras fueron examinadas unánimemente y discutidas por la Corporacion, teniendo en cuenta que las mismas se hallan conforme con las disposiciones vigentes que las autorizan, acordó aprobar el estado presupuesto, quedando fijados los gastos e ingresos del mismo en la forma que se reflejan en el siguiente resumen por capitulos:

Capitulo	Gastos.	Ptas.
1º	Obligaciones generales	12.934-63
2º	Representacion municipal	2.500-00
3º	Vigilancia y seguridad.	150-00
4º	Policia Urbana y Rural	2.270-00
6º	Personal y material de oficinas	25.195-00
7º	Salubridad e higiene	4.599-73
8º	Asistencia	7.398-86

9°	Asistencia Social	1.675-00
10°	Instrucción pública	2.754-43
12°	Montes	6.000-00
13°	Intereses comunales	977-48
17°	Ocupación forzosa del Municipio	1722-65
18°	Impuestos	1.800-00
	<u>Total de ingresos</u>	<u>69.977-78</u>

Gastos.

1°	Rentas	8.378-68
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	16.000-00
5°	Eventuales y extraordinarios	750-00
6°	Arbitrios con fines no fiscales	660-00
8°	Derechos y tasas	1.990-00
9°	Participaciones en tributos nacionales	2.052-80
10°	Subvención municipal	39.896-30
11°	Multas	250-00
	<u>Total de gastos</u>	<u>69.977-78</u>

Resumen:

Importan los ingresos por todos conceptos	69.977-78
Idem los gastos por todos conceptos	69.977-78
Diferencia	0-00

La Corporación, teniendo en cuenta que los créditos del presupuesto de gastos, no pueden ser reducidos, por responder, en su mayor parte, a atenciones de carácter forzoso, y que por otro lado, tampoco es posible cubrir los ingresos, ya que no existen en el término municipal base tributaria para establecer nuevas exacciones o bien por resultar antieconómico su establecimiento, acordó con el fin de cubrir el déficit que causa el presupuesto para mil novecientos cincuenta y dos, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda un cupo extraordinario de cincuenta mil novecientos sesenta y setenta y ocho centimos, suma igual al déficit.

como única forma legal de establecer el equilibrio entre los gastos e ingresos proyectados, para dicho ejercicio económico, de conformidad con lo prescrito en el artículo quinientos sesenta y nueve ^{del} ~~del~~ ^{del} número primero de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

En virtud de acuerdo solicitado, del Sr. D. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de autorización para subsistir de la utilización de los (números) exacciones autorizadas en la Ley, que se contienen en dicho presupuesto, cuya sujeción no es posible en este Municipio por las razones que se aducen en el presente parágrafo.

Finalmente acordó la Corporación aprobar las bases para la ejecución del referido presupuesto y exponer el mismo al público, en la forma ordinaria, durante el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo prescrito en el artículo seiscientos cincuenta y cinco de la Ley antes citada, y una vez concluida el período de reclamaciones remitir copia certificada del mismo al Sr. D. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos de aprobación.

En virtud de haberse concurrido a los efectos oportunos que habiéndose solicitado por el Secretario de la Corporación el aumento correspondiente a otro quinientos más de los que actualmente percibe, se acuerda llevar en la cantidad suficiente la partida del capítulo Sexto toda vez que acredita suficientemente tener más de veinticinco años de servicios.

Pues habiendo sido el objeto de la sesión se dio por terminada esta firmando la dos señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Entre paréntesis = no vale. Ser mandado = diecinueve mil novecientos cincuenta y

setenta y ocho continuos = vale. Butelinas = el =
Vale

Don Antonio Yanes

Antonio ^{fr} Miguel y Manuel Neco

Ramon Cera

Manuel Neco

Señor ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al
dia 30 de Mayo de 1952

Señores concurrentes
D. Antonio Gomala Rubio
D. Ramon Cera Neco
D. Ant. Fran. Milla y Ter-
1 Manuel
D. Manuel Neco Duran

En la villa de Reina, siendo las veinte horas del
ocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos, por
via convocatoria a efecto y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Francisco Cabrera Tude y asisten-
cia de los señores Concejales auxiliares al margen
y la del secretario de la Corporacion se procedio a
celebrar la sesion convocada que corresponde al
treinta del mes anterior, despues principio a la
misma la lectura de la anterior que fue aproba-
da por unanimidad.

Seguidamente se procedi a la lectura de la
correspondencia oficial y disposiciones insertas en
el Boletin oficial durante la sesion anterior a
la actual acordandose que se les harte y el de-
bito cumplimiento.

Ultimo continuo, a propuesta del Sr. Alcal-
de, en vista de que el actual Secretario ha sido sanc-
cionado por la Fiscalia de Casas se acuerda el
cese del mismo Don Francisco Milla y Ter-
mande para sustituirle al Concejel Don Ramon

Quaerido aserendole de la prestacion de fianca por considerable solvente.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintuna horas y la firmo en union de los señores concurrentes de que se hizo. Se acuerda gratificar al Sr. Don Maximiliano Riba en la suma de quinientos pesos por servicios de abogado prestados.

Manuel Leado Antonio V. Millan
Antonio Jimenez

Manuel Leado Ramon Berra

J. P. Ponce

Sesion ordinaria
Señores asistentes:
D. Antonio Gonzalez Rubio
" Antonio J. de la Cruz Hernandez
" Ramon Berra
" Manuel Leado Berra

celebrada el dia 6 de Julio de 1952.
En la villa de Reina, siendo las veinte horas del dia seis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Popiliano Cabeza de Cerezo y asistencia de los señores concejales anotados al margen y la del Secretario de la Corporacion, se procedio a celebrar la sesion correspondiente al dia treinta del mes anterior que no tuvo lugar por falta de numero suficiente para tomar expedidos, don-
dore principio a la misma por la lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Lo continuo se procedio a la lectura de la correspondencia oficial readida durante la ultima sesion para que conste tambien a las disposiciones y circulares insertas en los Boletines de la provincia de igualas fechas acordandose que se les pague el ofido y obligado cumplimentar.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones necesarias que han sido introducidas en el Reglamento ordinario para el ejercicio actual aprobado en sesion

12
extraordinaria de once de Mayo istimo, se acuerda
rectificar el acuerdo tomado en el sentido de consig-
nar las cantidades presupuestadas en la siguiente
forma y tomando como base la aprobacion presta-
da por el Sr. D. Delegado de Hacienda segun
republicacion que obra en este Ayuntamiento:

Gastos.

El Capitulo Primero queda vigente por la canti-
dad de tres mil cinco cincuenta pesetas y ochan-
ta y tres centimos.

El Capitulo Segundo queda igualmente vigente
por la suma total de dos mil quinientas pesetas.

El Capitulo Tercero tambien queda vigente por
la cantidad total de cinco cincuenta pesetas.

El Capitulo Cuarto queda vigente tambien
por la suma total de dos mil ochocientos se-
tenta pesetas.

El Capitulo Quinto igualmente queda cifra-
do en la suma total de treinta y tres mil siete-
cientas dieciseis pesetas y noventa y tres cen-
timos.

El Capitulo Sexto queda vigente por la
cantidad total de tres mil trescientas, digo tres
mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y sesen-
ta y seis centimos.

El Capitulo Octavo queda cifrado en la
suma total de tres mil trescientas cincuenta
y siete pesetas con cincuenta centimos.

El Capitulo Noveno queda tambien ci-
frado en la suma total de mil seiscientas se-
tenta y cinco pesetas.

El Capitulo Décimo queda cifrado en la
suma total de dos mil setecientas cincuenta y ocho
pesetas con tres centimos.

El Capitulo Undecimo queda vigente por la cantidad de seis mil pesetas.

El Capitulo Decimo Tercero queda cifrado en la suma total de novecientos setenta y siete pesetas y cuarenta y seis centimos.

El Capitulo Decimo Sexto queda vigente por la cantidad total de mil setecientos veinte y tres pesetas con noventa y cinco centimos.

El Capitulo Decimo Octavo queda supeditado a la suma de mil quinientas pesetas.

Ingresos.

El Capitulo Primero queda vigente por la suma total de ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas y sesenta y ocho centimos.

El Capitulo Segundo queda cifrado por la cantidad total de seiscientos mil pesetas.

El Capitulo Tercero tambien queda cifrado en la suma total de setecientos cincuenta pesetas.

El Capitulo Cuarto tambien queda cifrado en la suma total de seiscientos sesenta pesetas.

El Capitulo Quinto queda vigente por la cantidad total de mil quinientas setenta y cinco pesetas.

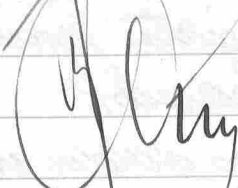
El Capitulo Sexto queda vigente igualmente por la cantidad total de mil novecientas cincuenta y ocho pesetas.

El Capitulo Siete queda vigente por la suma total de cuarenta y tres mil setecientas noventa y seis pesetas y treinta y ocho centimos.

El Capitulo Undecimo queda cifrado en la cantidad total de trescientas cincuenta pesetas.

Resultando que la cantidad a que asciende,
tanto la parte de gastos como la de ingresos del pre-
sente de que antes se ha hecho mérito es la de
setenta y tres mil, cuatrocientas, sesenta y ocho pe-
setas y treinta y seis centimos.

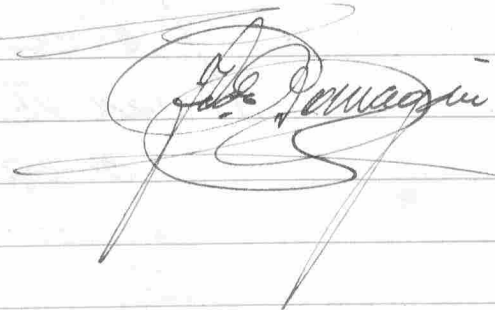
No habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos ho-
ras y la firma en unión de los demás conce-
pales de que certifico.

 Antonio J. Millán

Antonio J. Millán

Ramón Benavente

Hernán Acosta



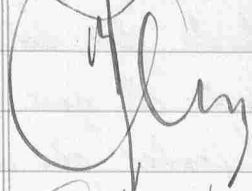
Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del Ayuntamiento
celebrada el día 18 de Agosto de 1952

En la villa de Reina, siendo las veintinueve
hora del día dieciocho de Agosto del mil no-
vecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al
efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Bonifacio Cabra Lude y asistencia de los Sres.
Concejales que al margen se repusan, con la
del Secretario de la Corporación Don Fernando
Barraquín Suñer, se procedió a celebrar sesión
ordinaria en segunda convocatoria, dándose prin-
cipio a la misma por lectura de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo, de orden de la presidencia
se da lectura a la correspondencia oficial y

Disposiciones oficiales insertas en los Boletines recibidos durante la fecha que media entre la sesion anterior y la del dia de hoy, acordando se les preste el debido y obligado cumplimiento.

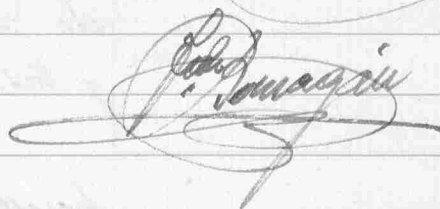
No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. presidente levanto la sesion a las veintidos horas y la firma en union de los demas concurrentes al que certifico



Manuel Secelo

Antonio J. P. P. P.

Román Cede



Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del Ayuntamiento celebrada el dia 30 de Agosto de 1952

En la villa de Piura, siendo las veintidos horas del dia treinta de agosto del mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Cabrera Lunde y asistencia de los Sres. Concejales ayotados al margen y con la del Secretario Don Fernando Baragán Moreno se procedió a celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, dandose principio a la misma por lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en cumplimiento de orden de la presidencia se procede a dar a conocer a los reunidos el contenido de la correspondencia oficial recibida durante el lapso de tiempo que media.

entre la sesión anterior y la actual, a la cual se acuerda que se le preste el debido y obligado cumplimiento; también se ha leído todo lo relativo a las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, comprendidos del mismo periodo de tiempo, acordando que igualmente se les presente el cumplimiento obligado.

Acto continuo el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación del escrito que con fecha de hoy ha sido presentado por los ganaderos de esta localidad en solicitud de que les sean adjudicados los pastos y hierbas del Lívido del Castiello de este Municipio por el tiempo que media entre el primero de Octubre próximo venidero y el treinta de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

La Corporación teniendo en cuenta que puede beneficiarse a referidos ganaderos sin perjudicar los intereses del Ayuntamiento, y con el fin de evitar la subasta de aludidos aprovechamientos que en nada habían de modificar el precio de mencionados pastos y hierbas acuerda proponer a los solicitantes la adjudicación que interesan por el precio de dieciocho mil pesetas y condiciones que se ajusten a las que se consignaron en el pliego de condiciones del año anterior.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas y la firmaron en unión de los asistentes de que certifica

Ramón Cruz

Antonieta Millán

Manuel Acedo

José Romagosa

Señor ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente al día 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.
Señores concurrentes.

Don Antonio González Rubio }
" Manuel Acosta Murain }
" Ramón Fariña Acosta }
" Ant.º Francisco Millán }
" Homander. }

En la villa de Roma, siendo las diecinueve horas del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benigno Cordero, Sr. D. y asistencia de los Señores Concejales Don Antonio González Rubio y los demás que al margen se consignaron y con la del Secretario de la Corporación Don Fernando Domagala Torres, se procedió a celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria que correspondía al día de ayer, apudore principio a la misma por lectura de la anterior que se aprobada por unanimidad.

Acto continuo, y de orden de la presidencia, se procedió a la lectura de la correspondencia y disposiciones oficiales insertas en el Boletín Oficial de esta provincia, acordando se les fuere el debido y obligado cumplimiento.

El Sr. Alcalde hace presente a los Señores Concejales asistentes la urgente necesidad de tomar una resolución que con los mejores preparativos para el invierno en general, se pueda proceder al arreglo de las calles de esta localidad que se encuentran actualmente en un estado deplorables aminoradas con convertirse en un lodazal intransectable.

El Ayuntamiento acuerda en consecuencia que en el momento que lo permitan los ingresos del municipio se desplaza a la Capital una comisión para preparar la ayuda económica al Gobierno Civil de esta provincia con destino al arreglo de mencionadas calles.

Combinar a propuesta del Concejal Don Ramón Fariña Acosta, se acuerda la realización de gestiones para conseguir del Estado una subvención

que permita la construcción de dos escuelas adicionales en esta localidad teniendo en cuenta que los locales que actualmente ocupan las mismas están en condiciones precarias y con peligro de que su hundimiento causara víctimas en la población escolar y los señores Maestros.

Igualmente recabará la Comisión que se des-
plaza a Dadajos para la gestión a que se refiere el
parágrafo cuarto que a su vez interviene el Organismo
correspondiente la concepción de construcción de un quip-
so secundario de Higiene Rural subvencionado por
el Estado, todo ello teniendo en cuenta el estado mi-
sero, endémico y antihigiénico de la actual vivien-
da del jefe local de Sanidad y Salud a que es im-
ponible por la carencia de viviendas que no permite fa-
cilitarla otra en mejor estado; es un problema de suma
te al que se debe atender para lograr mejorar las
condiciones de vida de esta función pero por ello una
mayor perfecta labor sanitaria que tanto beneficia siem-
pre a los pueblos y que cuenta con toda la protección
del nuevo Estado.

El Sr. Alcalde hace constar que el Ayuntamiento de este
Ayuntamiento Don Manuel Romero Galan que se ha-
llaba en uso de permiso ha presentado la renuncia
de su cargo: el Ayuntamiento acuerda darle por renun-
ciado y dejar de acreditarle honorarios desde el día
treinta de Septiembre último.

Contra recibido Sr. Alcalde da cuenta
de la solicitud presentada para desempeñar el
cargo de auxiliar administrativo de este ayun-
tamiento por el vecino de esta villa Don Primitivo
Mauricio Higuero.

El Ayuntamiento, teniendo a la vista el
Reglamento de Funcionarios Municipales, y habien-

da cuenta de la necesidad en que el Ayuntamiento se encuentra de personal y que todos los servicios se hallan suspendidos, acuerda nombrarse interinamente y sin derechos ni obligaciones por parte del Ayuntamiento que no esta autorizado para ir en contra de las disposiciones oficiales en esta materia

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas y la sesion en union de los temas concernientes de que se certifica

Antonio Ferrer y Manuel Becerra
Antonio Ferrer y Manuel Becerra
Antonio Ferrer y Manuel Becerra

Sesion ordinaria
Sesiones concurrentes
D. Antonio Ferrer y Becerra
Manuel Becerra
Antonio Ferrer y Becerra
Manuel Becerra

correspondiente al dia 30 de Diciembre de 1952 en la villa de Ruvia, siendo las veinte horas del dia treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Donipacio Cabrera Linares y asistencia de los señores Concejales anotados al margen y la del secretario de la Corporacion Don Fernando Panagua Moreno, se procedio a celebrar sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, dando principio a la misma por la lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Despues de la lectura de las disposiciones insertas en el Boletin oficial de la provincia y a la correspondencia oficial publicada y rubricada durante el mes actual, acordando se les preste el debido y obligado cumplimiento.

Seguidamente se dio a conocer a la Cor.

52
porción de la circular de la Unión Provincial
de Administración Local de fecha 19 del corriente mes,
relativa a la posibilidad de liquidar las atribu-
ciones de personal en la forma y cuantía que seña-
la la Orden del Ministerio de Hacienda inserta en el
Boletín Oficial del Estado n.º 353 de 18 del corriente
mes.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo que
se acuerda al personal del Municipio, y el medio que
se facilita para resolver esta situación, acuerda se-
gún y solicitar los beneficios que se conceden para li-
quidar la deuda de personal de que se hace
mención.

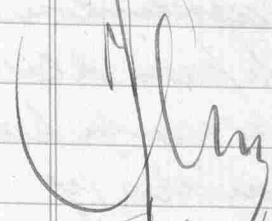
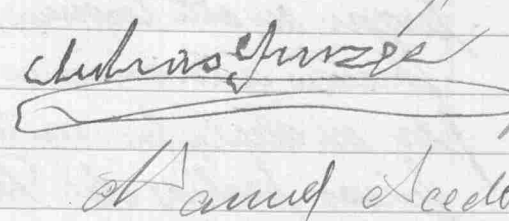
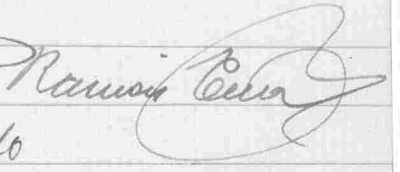
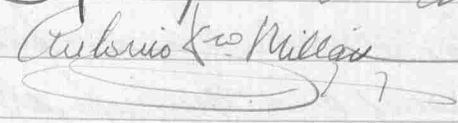
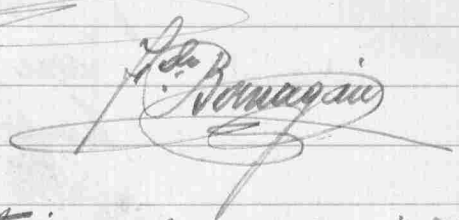
Igualmente se acuerda gestionar el cupo
de compensación extraordinario que corresponde a la
liquidación del ejercicio 1949 y para lo cual
se ha opuesto el Gestor Administrativo Don
Santiago Montes Formes.

También se acuerda comisionar al Aque-
nte Don Benito Vela Guerrero para la confección de las
liquidaciones de mis servicios durante y en
pregunta y sus fundentes hasta el día de la fe-
cha y que Don Ramón Quintanilla, a pesar de su
compromiso, no realizó el trabajo correspondiente.

En mismo se acuerda, a petición verbal
del Cartero Don Enrique Millán Gaberas, que para
el próximo ejercicio de mis servicios perciba
por tres pesetas diarias en presupuesto la cantidad
de dos pesetas diarias por los servicios de co-
rreo y timbre en cuenta que a diario reali-
za dos repartos de la correspondencia.

No habiendo otros asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión
a las mencionadas horas y la firmo en unión

de los Señores concurrentes a que certifico.




 Andrés Acevedo
 Ramón Cerna



Señor extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento convocada con el carácter de urgente.

En la villa de Peña, siendo las diecinueve horas del día doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bonifacio Cabrerá Tizabi y asistencia de los Concejales D.º Antonio Gomez Rubio, Don Antonio Juan Cico Millan Hernandez, Don Ramon Cerna Acevedo y Don Manuel Acevedo Acerau que constituyen mayoría, en presencia del Secretario de la Corporación, se procedió a celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con el carácter de urgente.

Acto continuo la presidencia da cuenta a los Señores concurrentes de la petición formulada por Don José Ojeda Rodríguez en solicitud de permiso para la instalación y explotación de canteras donde habría de extraerse piedra con destino a la Fábrica de Cemento en proyecto cuyo emplazamiento ha de fijarse en el término privativo de esta villa.

El Ayuntamiento, previa razonada y deliberada discusión del caso a tratar acuerda:

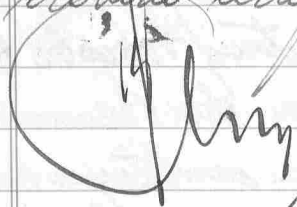
Primero: Conceder al peticionario la autorización necesaria como en su dicho correspondía para que en nombre de la Sociedad constituida al efecto pueda esta llevar canteras para la extracción de piedra con destino

a la Fabrica de Cemento cuyo supliramiento tendria lugar en este termino, reservandon la Corporacion el derecho a la fijacion de precio de las materias a extraer en algunas canteras y en la parte afectada por fincas propias del Municipio, y

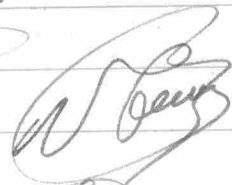
Segundo: Conceder igualmente, y con el proposito de dar facilidades a la Empresa, el que el terreno donde ha de ser suplirada la edificacion mencionada fabrica y sus dependencias pueda ser utilizada igualmente en la parte de fincas propias de este Ayuntamiento.

En siendo otro el objeto de la Sesion, el Sr. Presidente levanta la misma a las veinte horas y la firma en union de los Sres. asistentes, de que yo el secretario certifico.

Manuel Acevedo



Antonio Cruz



José Romera

Sesion ordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia 17 de Enero de 1953.

En la villa de Peña, siendo las veinte horas del dia diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Rosicacio Cabra Lindo y asistencia de los señores Concejales suscritos al margen, en presencia del secretario de la Corporacion, se procedo a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia quince del corriente mes y que tuvo lugar por falta de numero suficiente de concejales, y dado principio a la misma, de orden de la presidencia se dio lectura a la anterior

que fue aprobada por unanimidad.

Esto continuo se procede a la lectura de las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante el tiempo que media entre la sesion actual y la anterior, asi como tambien a la correspondencia oficial recibida, acordando que se les preste el debido y obligatorio cumplimiento.

Despues de haberse oido otros asuntos de que tratar y despues de ser amplio cambio de impresiones entre los señores concurrentes, el Sr. Presidente levantó la sesion a las veintuna horas y la firma en union de los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Acevedo

Adriano Suarez

W. B. B.

J. de Romaguera

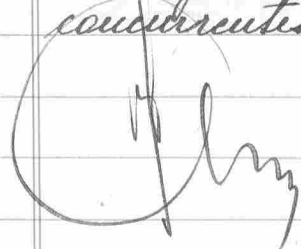
Sesion ordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia 18 de Febrero del 1.953

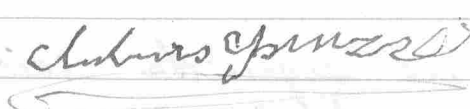
En la villa de Riina, siendo las veinte horas del dia dieciocho de febrero del mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Cabrera diende y asistencia de los Sres. Concejales anotados - al margen, en presencia del Secretario de la Corporacion, se procedió a celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia quince del corriente mes y que no tuvo lugar por falta de numero suficiente de Concejales, y dado principio a la misma, de orden de la pre-


sidencia se dió lectura a la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Esta continuo, se procedió a dar lectura de los Decretos y Circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, recibidos durante el tiempo que medía entre la sesión anterior y la actual, así como tambien a los de la correspondencia oficial recibida, acordando que se les preste el debido y obligado cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar y despues de un amplio cambio de impresiones en materia economica, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna hora y la firma en unión de los demas concurrentes de que certifico.

 Manuel Acedo

 Antonio Gonzalez

 J. Panagari

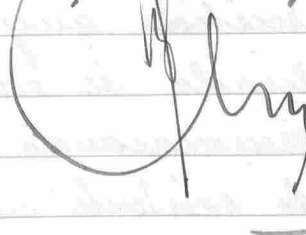
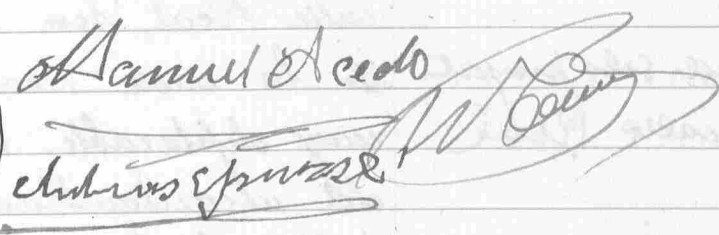
Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada el día 18 de Marzo de 1953

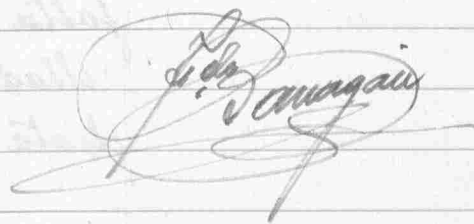
En la villa de Reina, siendo las veinte horas del día dieciocho de Marzo del mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Cabrera Landa y asistencia de los Hrs. Concejales anotados al margen en presencia del Secretario de la Corporación.

reunión, se procedió a celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al día quince del corriente mes y que no tuvo lugar por falta de número suficiente de concejales, y dado principio a la misma, de orden de la presidencia se dió lectura a la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo se procede a la lectura de los ordines y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, recibidos durante el tiempo que media entre la sesión anterior y la actual, así como tambien a la de la correspondencia oficial recibida, acordando que se les preste el debido y obligado cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar y despues de un amplio cambio de impresiones en materia municipal, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna hora, y la firma en unión de los señores concurrentes de que certifico

 Manuel Acedo
 Andrés Espinosa

 J. de Domagala

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, celebrada el día 12 de Abril de 1953

En la villa de Reino, siendo las veinte horas del día doce de Abril del mil novecientos

cinuenta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benigno Cabrera Lunde y asistencia de los tres concejales ausentes al margen incluso la del Secretario de la Corporación, se procede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Marzo último, que no tuvo lugar por falta de número suficiente de concejales, y dado principio al acto — por lectura de la anterior, ésta fué aprobada por unanimidad.

Acta continuo y de orden de la presidencia, se procede a dar lectura de la Orden y Circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, recibidos durante el tiempo que media entre la sesión anterior y la actual, así como también a la correspondencia oficial, acordando que se les preste el debido y obligado cumplimiento.

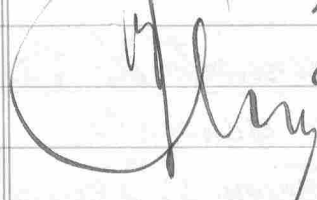
El Sr. Alcalde hace saber a los demás concurrentes, que por parte del vecindario de la calle Real, ha recibido quejas de que el suelo de la calle indicada se encuentra en un estado muy deplorable, amenazando con la destrucción del alcantarillado existente en la misma por la falta de la capa que cubre aludido alcantarillado, procediendo en su consecuencia en inmediata reparación en evitación de mayores perjuicios.

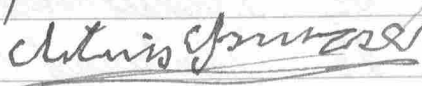
El Ayuntamiento, en vista de las razones expuestas, y comprobada la veracidad de las manifestaciones del Sr. Presidente, acuerda que se marque la ejecución de un proyecto y presupuesto de las obras a realizar al Sr. Sr. de Lema D. Julio Delgado Alvarez y una

Acuerda sobre proyecto
de la calle Real

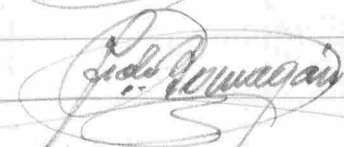
res couacido, proceder en consecuencia, acudiendo incluso, si ello fuera preciso, a la prestacion personal, en la cuantia autorizada por disposiciones vigentes en esta materia; todo ello en vista de que por parte de que por las autoridades provinciales no se han concedido hasta el dia de la fecha, los auxilios solicitados para aludida obra y otras cosas de urgente necesidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintinueve y la firma en union de los demas concurrentes de que certifico

 Manuel Acedo

 Luis Gonzalez





Acta

de discusion y votacion del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1953.

Señores concurrentes. En Reunión de cabecera de Oficio de veintinueve y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales, se dio al margen de expresarse y que en conformidad de los preceptos del numero legal, se reunió para el objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1953, cuyo proyecto ha sido formado por ejemplo a lo dispuesto en el articulo 663 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Alcaldia publica mente la sesion por

el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario de or-
den del mismo, procedi a dar lectura integral de
los citados de Presupuestos y Gastos que en dicho proyecto
se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discu-
tidas por la Corporacion, y encontrandolas ajusta-
das a las disposiciones vigentes, y a las necesidades
y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas
sus partes, sin la menor modificacion, el referido Pre-
supuesto, quedando en su virtud fijados definitiva-
mente los ingresos y gastos del mismo en los terminos
que expresa el siguiente resumen por capitulos.

Captos	Conceptos.	Consignaciones
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	28.251 62
1º	Obligaciones generales	2.000 "
2º	Representacion Municipal	150 "
3º	Seguridad y seguridad	2470 "
4º	Policia Urbana y Rural	" "
5º	Recaudacion	54.551 52
6º	Personal y material de oficinas	3.606 70
7º	Salubridad e higiene	3350 "
8º	Caridad	1624 96
9º	Asistencia Social	2.758 03
10º	Instruccion Publica	4.000 "
11º	Obras Publicas	" "
12º	Montes	922 40
13º	Fomento de los intereses comunales	" "
14º	Servicios municipalizados	" "
15º	Medio comunales	" "
16º	Contadades menores	" "
17º	Adquisiciones forzoras del Municipio	1917 20
18º	Empreristas	1.500 "
	<u>Total</u>	<u>107.157 49</u>

Ept.^{tos}

Conceptos.

Consignación

Presupuesto de Ingresos.

1º	Reventas.	8378 68
2º	Abonamientos de Primeras comunales. . . .	18.000 "
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicio municipalizados	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	1.250 "
6º	Voluntarios con fines no fiscales	1.000 "
7º	Contribuciones e impuestos	" "
8º	Arrendos y tasas	2.400 "
9º	Quotas, peajes y participaciones	1.958 "
10º	Imposición municipal	73.670 81
11º	Alcaldías	500 "
12º	Mercaderías	" "
13º	Entidades menores	" "
14º	Agrupación forzosa del Municipio	" "
<u>Total</u>		<u>107.157 49</u>

Resumen.

Importan los Gastos por todos conceptos. . . . 107.157 49
 Tienen los Gastos por id. id. . . . 107.157 49

Parificado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Recipien Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo por ^{107.157 49} D. D. de Seguros de Hacienda, a sus efectos.

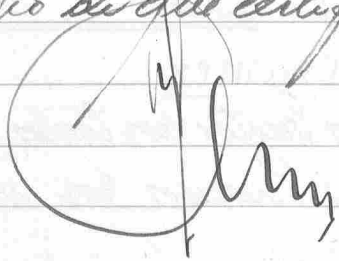
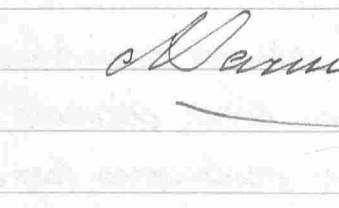
A continuación se examinan detenidamente las Ordenanzas fiscales que han de regular los impuestos de este Presupuesto, siendo aprobadas por unanimidad en armonía si como dispone el artículo 3.º del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales y que

Son las siguientes:

10% sobre las consumiciones; arbitrio con fin no fiscal sobre los perros; sello municipal; Inspeccion y perfeccionamiento sanitario de alimentos; Licencias sobre construcciones y obras; Servicios del Cementerio; Alcazar de exhalaciones; Postes, palanquillas y Casas de Alumbrado; Industrias, callejeras y ambulantes; Rodajes y Anarte porrias municipales; Carga 5: de usos y consumos; 0.05 ptas sobre vinos, contribucion industrial, y de comercio; Gas y Electricidad; Bebidas esheritadas y alcoholicas; Camas de puercos y saladas.

Dei mismo se acuerda por unanimidad aprobar con Bases complementarias para la ejecucion del presupuesto votado que se acompaña al mismo.

Por otro asunto de que tratar se levanta la Sesion, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, comoigo secretario de que certifico.


Antonio J. Millán

Samuel Seocho

Sesion ordinaria en segunda convocatoria, celebrada el dia 8 de Junio de 1.953.

En la villa de Pina, siendo las veintinueve hora del dia ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Casura Lunde y asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen, se procedió a celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, dandose principio a la

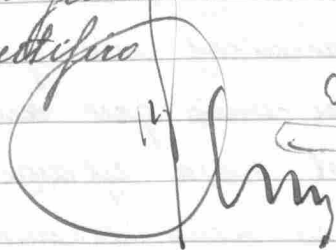
misma por lectura de la anterior que fue aproba-
da por unanimidad.

Seguidamente, de orden de la presidencia se procedió a la lectura de la correspondencia oficial y Circulares insertas en los Boletines Oficiales, acordando que se les puse el debido y obligado cumplimiento.

Acto continuo, referido Sr. Presidente hizo saber a los concurrentes la necesidad de renovar los vocales para la constitución de la Junta Vicarial de Ordenación Económica, a cuyo efecto se da a conocer el contenido del Artículo 76 de la vigente Ley de Régimen Local, procediéndose a la designación de los mismos teniendo en cuenta la calidad de cabezas de familia, reayendo en Teodoro Gálvez Jordán y Luis Chaves Hernández.

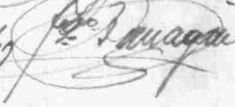
Sin dilación, y siempre por la Presidencia, se puso de manifiesto el proyecto y presupuesto de las obras de reparación y conservación de las calles Real y San Antonio de esta villa, a los cuales se les puso aprobación, acordando además que se lleven a efecto los trabajos de relaciones para la prestación personal que se exige, por carecer el Municipio de cantidades suficientes en el presupuesto con que pueda hacer frente a esta necesidad, acordándose a lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y la firmó en unión de los demás concurrentes de que certifico



Antonio José Millán

Antonio José Millán

Manuel Seco 

Proyecto obras
calle Real y
San Antonio.

Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Julio de 1.953

En la villa de Ríma, siendo las veinte horas del día veintinueve de Julio del mil novecientos cincuenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bolifacio Cabana Lude y asistencia de los Sres. Concejales D. Antonio Jansales Rubio, D. Antonio Francisco Millán Hernández, D. Ramón Perea Acedo y D. Manuel Acedo Durán y la del Secretario de la Corporación D. Fernando Baraza Moreno, no asistiendo también Concejales D. José Melinos Juncos Padín que se encuentra ausente, y D. Manuel Álvarez Fariñas por enfermedad, se procedió a celebrar sesión extraordinaria convocada con tal carácter, dándose principio a la misma por lectura de la acta que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó la lectura de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha dieciocho del corriente mes, dirigida a los Señores Alcaldes y Concejales, conforme se interesa por la primera autoridad provincial.

En continuación el Sr. Alcalde, como demostración de que por parte de esta Corporación, y por iniciativa propia no se han dejado de tomar medidas en relación con varios de los puntos que se consigna en repetida Circular, recuerda al Ayuntamiento a estos efectos, el contenido de los particulares ^{se} acuerdos tomados en las sesiones de 15 de Febrero y 30 de Noviembre del año 1.952, en los cuales, teniendo en cuenta las dificultades económicas con que el Ayuntamiento se desenvolvía, se tenía que acudir a solicitar ayuda del Gobernador Civil para reparaciones de calzadas denominadas, Tuberías para conducción de aguas pota.

bles en las dos fuentes públicas, recibir el alcantarillado de la calle Real, gestionar la construcción de dos locales Escuela, Casa Consistorial y Centro Secundario de Higiene Rural, atendiendo que en cuanto al mejoramiento moral y cultural del Municipio, desde que se hizo cargo de la Alcaldía ha venido desarrollando una labor orientada en eludido orden, así como en el de la enseñanza que practicó con el ejemplo dando a conocer a los superiores las deficiencias observadas en el personal encargado de la misma y requiriendo en todos los casos el concurso de repetido personal.

En la parte sanitaria, también es muy pública su actuación por las medidas adoptadas de prohibición de arrojar aguas sucias al exterior, limpieza de calles, baldes periódico de los techados de los edificios y de estabilización de animales en vías públicas donde no se permite más que el tránsito indispensable para la salida al campo y entrada para puerco en las cuadras de sus propietarios, y abjamiento de estercolos para que nunca lleguen las basuras al núcleo de la población, llegando incluso a sancionar con severidad al vecindario por incumplimiento de estas obligaciones.

En cuanto al paro obrero es igualmente bien notorio, que ha sido una constante preocupación de la Alcaldía su resolución en la medida posible, llegando a obligar a patronos del término a que tomando obreros en paro realizarán los labores sin hacer uso y costumbre de buen labrador, pagando incluso la jornada dominical intermedia entre el comienzo y terminación de atudidos labores; todo ello sin la cooperación de la Hermandad Sindical

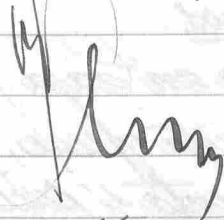
y sin que por esta se tomara el interés necesario en aplicar las circulares dictadas en esta materia, puesto que las cuestiones agropecuarias careen a su cargo y la inscripción de obreros parados ha de figurar en el registro correspondiente. Además como el incremento los cultivos en este terreno, para paliar el paro obrero, es de la competencia del organismo Sindical la intrusión de la Alcaldía en esta cuestión podría ser interpretada en sentido de usurpación de atribuciones, y solo posible cuando la primera autoridad provincial lo ordene.

Y por último, como la Corporación no ignora, dentro de los límites de los presupuestos ordinarios que se vienen confeccionando, y debido a verse obligada a solicitar cupos extraordinarios de compensación, para realizar economías, suprimió una de las dos plazas de guardias municipales, y en ingresos de 4.400 pts. por pasajes que se venían recaudando, el Ayuntamiento consiguió elevarla a 16.000 pts. en el segundo año, y a 18.000 en el siguiente; las asignaciones por gastos son muy limitadísimas y a los ingresos no puede dárseles mayor alcance sin recurrir en casos que repercutirían en perjuicio de la liquidación, teniendo en cuenta la sequedad del vecindario que compone el pueblo y que las fuentes de riego en orden al robo de arbores autorizados, en su mayoría, por sus escasos rendimientos, no son efectivos y en algunos casos completamente secos.

El Ayuntamiento, una vez estudiada con detenimiento la Circular de que va hecho mérito y comparenciada con la presidencia por haber tomado parte activa en todo lo relativo a la expo-

sición de los números segundo, tercero, cuarto y quinto de este escrito, acuerda solidarizarse con dicha presidencia y continuar las iniciativas emprendidas para llegar a la conclusión de que con la ayuda de la superioridad y con la tenacidad que el caso requiere pueda conseguirse que en este pueblo se implanten definitivamente las consiguas que rodean al Glorioso Movimiento Nacional para el engrandecimiento de nuestra amada Patria que lo exige.

No teniendo ningún otro objeto la sesión el Sr. Presidente levantó la misma a las veintidós horas y la firmó en unión de los demás concurrentes de que goza el Secretario certifico.



Antonio José Hillar

Manuel Decio Antonio Torres



Acta de aprobación de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1950.

En la villa de Peña, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Román Cabrerá Luch, los señores concejales anotados al margen, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cincuenta formada

Secretaria para lo cual se iba a proceder al examen y lectura de ella, verificado que fue por el Secretario, de orden de referido Sr. Presidente, y terminado que fue, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión, y no habiendo ninguno Sr. que quisiera hacer uso de la palabra, se procedió al examen de mencionada liquidación que ^{vez} una comprobada con los documentos que la integran quedó aprobada en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, pesetas ciento seis mil novecientas noventa y seis con setenta y nueve centimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, ochenta y tres mil setenta y cinco pesetas con diez centimos.

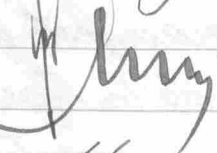
Existencia en Caja para el ejercicio mil novecientos cincuenta y uno, pesetas dos mil ochenta y tres con ochenta y cinco centimos.

Acto continuo, y a la vista del presupuesto de Gastos e Ingresos, y de encargos y libramientos expedidos en mencionado año, se acuerda realizar las siguientes anulaciones con la aprobación unánime de la Corporación:

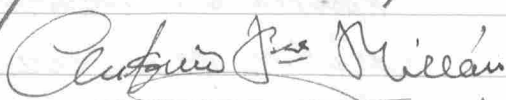
En la parte de Gastos, por una importe global de nueve mil ochocientas quince pesetas y cuarenta y un centimos.

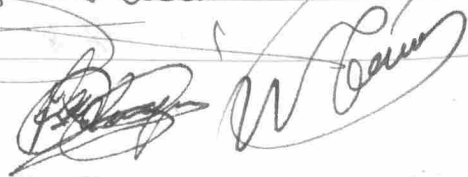
En la de Ingresos, por otro importe global de dos mil trescientas doce pesetas.

No siendo ninguno otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión y la firmó en unión de los demás concurrentes de que yo el Secretario, certifico.



Samuel de los Ríos





Acta de aprobación de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1951

En la villa de Reina a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benifacio Cabra Lude, los Sres. Concejales ausentados al margen, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno formada por Secretaría para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden de referido Sr. Presidente, hizo y el Secretario y subscrita que fué, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión, y no habiendo ninguno Señor que quisiera hacer uso de la palabra, se procedió al examen de mencionada liquidación que una vez comprobada con los documentos que la integran quedó aprobada en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago en treinta y dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, pesetas ciento nueve mil trescientas treinta y siete con ochenta y seis centimos

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, noventa y seis mil ciento cuarenta y tres pesetas con veintitres centimos

Existencias en Caja para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, pesetas tres mil seiscientos cinco con ochenta y cuatro centimos

Acta continuo, y a la vista del presu-

punto de Gastos e Ingresos y de cargare-
nes y libramientos expedidos en mencionado
año se acuerda realizar las siguientes cum-
placiones con la aprobacion unanime de la
Corporacion:

En la parte de Gastos, por un im-
porte global de once mil seiscientos ve-
senta y siete pesetas con sesenta y tres cen-
timos

En la de Ingresos, por otro importe glo-
bal de cuatro mil trescientos veintidos pesetas
con doce centimos, digo mil ochenta y cinco pts. 88 cts.

No siendo ningun otro el objeto de la
sesion, el Sr. Presidente levanto la sesion y
la firma en union de los demas concurrentes
de que go el Secretario certifico.

Antonio P. Millan

Samuel Acebo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento celebrada el dia 2º de
Agosto de 1953

En la villa de Reina, siendo las veinte
horas del dia veintidos de Agosto de mil no-
vecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efu-
to y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Benifacio Cabrera Lunde y asistencia de los Sres.
Concejales ausentados al margen y la del Secretario
de la Corporacion se procedio a celebrar sesion or.

diaria convocada, dándose principio a la misma por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Liquidamente, de orden de la presidencia se dio lectura a la correspondencia oficial y disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia desde la fecha de la última sesión a la de la actual, acordando se les preste el debido y obligado cumplimiento.

Acto continuo y por el Sr. Presidente se hace saber a los reunidos la conveniencia y necesidad de proceder a la confección de nuevas ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y cuyo plazo de exposición cumple el último día de Septiembre próximo venidero.

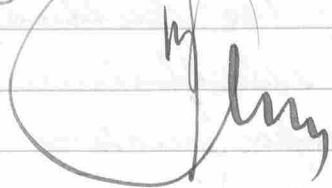
La Corporación después de estudiar la situación económica en que el Ayuntamiento se encuentra, acuerda prorrogar por el año mil novecientos cincuenta y cuatro las ordenanzas vigentes ampliando los conceptos tributarios de los arbitrios autorizados cuya enumeración es como sigue: Arbitrio sobre Simpiens y decaro de facturas; Recargo sobre la contribución de utilidad; Puntación personal y de transporte; Concesión de placas, patentes etc.; Voto pública; Licencias para aperturas de establecimientos; Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc.; Ocupación de la vía pública con escuadros; Salas de vayas, puntales y andamios; Tolum con puestos, bancas, etc.

Sin dilación el Sr. Alcalde hace sa-

ber a la Corporación que según noticias
particulares, por parte de algunos vecinos
de esta localidad, se realizan obras de repa-
ración de sus viviendas sin el correspondiente
permiso para ello y esto obliga a practicar
una gran vigilancia con el fin de evitar
que por falta de servicios adecuados, -
atendida las obras carezcan del aspecto sani-
tario mas indispensable y que el organismo
Superior, Fiscalía provincial de la Vivienda,
se vea en la necesidad de tomar providen-
cias en contra de los interesados y de las
autoridades locales en el orden administra-
tivo y sanitario, solicitando a estos efectos
la colaboración de los Hcs. Concejales que de-
beran poner en conocimiento del Sr. Presi-
dente cualquier caso que concierne.

La Corporación, teniendo en cuenta
la labor que por parte de las autoridades
provinciales se exige a los Municipios, acuer-
da identificarse con el Sr. Alcalde en esta
cuestión prometiendo la ayuda necesaria
para que se lleve a efecto la labor interesada.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesión a las
veintidós horas y la firma en union de los de-
mas concurrentes de que certifico.



Manuel Decelo

Antonio ^{no} Millán



Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24
 de Septiembre de 1953

Pres. asistentes.

D. Antonio Joaquín Rubio

D. Antonio Francisco Melián
 Hernández

D. Ramón Luis Acedo

D. Manuel Acedo Durán

En la villa de Reina a veinticuatro de Sep-
 tiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la
 convocatoria al efecto y bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Benigno Cabra Lude y asisten-
 cia de los Sres. Concejales ausentes al margen
 en unión de la del Secretario de la Corporación se
 procedió a celebrar sesión ordinaria, dando co-
 mienzo a la misma por lectura de la anterior
 que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Presidente ordenó
 se diera a conocer a los Sres. Concejales el con-
 tenido de la correspondencia oficial y el de las
 Circulares y órdenes insertas en los Boletines
 oficiales de la provincia recibidos desde la úl-
 tima sesión, acordando se les preste el debido
 y obligado cumplimiento.

Sus dilaciones fueron puestas de mani-
 fiesto las solicitudes de permisos de obras en fin-
 cas Urbanas, de sus propiedades, presentadas por los
 vecinos D. Julio Matos Jauregui, D. Praxedes Melián
 Rubio y D. José Jauregui Viegas.

La Corporación a la vista de aledañas
 solicitudes y de las encuencias que a la misma
 acompañan, acuerda conceder dichos permisos
 siempre que las obras en cuestión se ajusten a las
 mínimas exigencias en materia de Higiene.

Seguidamente, también de orden de la pre-
 sidencia se da a conocer el escrito presentado
 por los pequeños ganaderos de este pueblo D. Epi-
 priano Hernández Matos y otros que los susciben
 en suplica de que se les concedan los aprove-

chamientos de hiervas y pastos del Lijido del Castillo propiedad de este Ayuntamiento por el precio de 18.000 pesetas. y por el periodo de tiempo que comprende el día de Octubre veintidós y el 31 de Septiembre del año 1954.

La Corporación, creyendo que con ello no se lesionan los intereses del Municipio y al mismo tiempo se da una satisfacción a repetidos ganadores beneficiando sus economías evitando a la vez que realicen gastos innecesarios al tener que desplazarse fuera de la localidad para adquirir pastos, teniendo en cuenta además la urgencia en resolver esta cuestión que no admite demora, prescindiendo del trámite de subasta, accediendo a lo solicitado por mencionados ganadores, adjudicándoles los pastos y hiervas del Lijido repetido, por la cantidad de 19.000 pesetas (diecinueve mil) y tiempo de duración hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dándoles la facultad de que el pago se realice en tres plazos y en vista de la subida establecida entre la consignación presupuestada y la cantidad que se le fija autorizada, realizando el primero de seis mil trescientos treinta y cuatro pesetas el día treinta del corriente mes; el segundo de seis mil trescientos treinta y tres pesetas el día quince de Octubre inmediato y el tercero de igual suma el día treinta del mes inmediatamente citado, haciendo su saber que las demás condiciones son idénticas a las que regirán en años sucesivos.

Sin duda el Sr. Alcalde da cuenta.

de que durante el plazo de exposición al público de las ordenanzas de Exacciones Municipales suscritas el día de hoy, no se ha producido ninguna reclamación contra las mismas.

El Ayuntamiento, en su consecuencia, acuerda aprobar definitivamente dichas Ordenanzas sin modificación alguna y que copias de ellas sea enviadas al Ilustrísimo Señor Delegado del Hacienda de la provincia para su aprobación y orden de ejecución si procediere.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y lo firmó en unión de los demás concurrentes de que certifico.

[Signature]

Manuel Acebo

Antonio ^{2o} Millán

Antonio ^{1o} Ferrer

Sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al día 30 de octubre de 1953.

Señores asistentes

D. Antonio Ferrer Rubio

D. Antonio Francisco Millán
Hernández

D. Ramón Luis Acebo

D. Manuel Acebo Durán

En la villa de Reina, siendo las veinte horas del día seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Donifacio Cabrera Lunde y asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, en unión de la del Secretario de la Corporación, se procedió a celebrar la sesión correspondiente al día treinta del mes

anteriores dándose principio a la misma por lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de orden de la presidencia se da lectura de la correspondencia oficial y disposiciones oficiales insuñadas en los Boletines de la provincia, acordando que se les preste el debido y obligado cumplimiento.

Acto continuo se da a conocer a los G. reunidos la solicitud de permiso de obra presentada por el vecino Antonio Viñas Peña.

El Ayuntamiento acuerda la concesión del permiso solicitado siempre que dicha obra se limite a la reparación proyectada en la casa de su propiedad sita en la calle Iglesia n.º 43.

En dilación el Sr. Alcalde hace saber a los Concejales la petición verbal que el Perito Aparejador Don. Julio Delgado Alvarez se ha hecho de sus honorarios, de los cuales, con anterioridad, tenía recibidos cuatrocientas pesetas y otras cuatrocientas más que interesa por sus trabajos de confección de Proyecto y Presupuesto y dirección de las obras de pavimentación y acerado de las calles Real y San Antonio.

El Concejale D. Antonio Jansales Rubio, hace uso de la palabra, manifestando que a su entender y por desconocer la cuantía de los honorarios que tiene derecho a cobrar el Sr. Delgado era de parecer que el caso fuera consultado, y una vez conocida la cuantía de aludidos honorarios, proceder a su abono.

En el mismo sentido se manifiestan los demás Concejales y se acuerda por unanimidad elevar seguidamente la consulta repetida.

Tambien se acuerda, identificado esta Corporacion, con el sentir popular que la continuacion de los obras de pavimentacion en periodo de ejecucion, por resultar mas economicas a los intereses del Ayuntamiento, y del vecindario afectado, que el trabajo de supestrado de mencionadas calles se efectue por el sistema de destajo y que la piedra a utilizar en dicho supestrado no tenga mas gruesos del doscientos por ciento de la que se ha venido utilizando anteriormente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinticuatro horas y la finna en union de los demas concurretes de que yo el Secretario certifico

Manuel Antonio Gonzalez

Ramon Acedo

Antonio Fr. Millan

Ramon Cebal

[Signature]

Acta de aprobacion de la liquidacion del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.952

Señores asistentes

- D. Antonio Gonzalez Rubio
- D. Antonio Francisco Millan Hernandez
- D. Ramon Cebal Acedo
- D. Manuel Acedo Duran

En la villa de Reina a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Bonifacio Cabra Lunde, los Sres. Concejales ausentados al margen, el Sr. Presidente manifesto que no llegado el caso de proceder al examen de la liquidacion del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos formada por la Junta Intervencion de este Ayuntamiento

para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, la cual de orden de referido Sr. Presidente, hizo yo el Secretario y terminada que fué, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión y no habiendo ninguno Sr. que quisiera hacer uso de la palabra, se procedió al examen de mencionada liquidación que una vez comprobada con los documentos que la integran quedó aprobada en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno del Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pesetas ciento seis mil ciento noventa y dos con seis centimos

Creditos pendientes de cobro en igual fecha, pesetas, ciento diez mil trescientas dos con nueve centimos

Existencia en Caja para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, pesetas tres mil quinientas ochenta y siete, con veintinueve centimos

Objeto continuo, y a la vista del presupuesto de Gastos e Ingresos y de cargamentos y libramientos expedidos en mencionado ejercicio, se acuerda realizar las siguientes variaciones con la aprobación unánime de la Corporación.

En la parte de Gastos, por un importe global de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pts. con cincuenta centimos

En la de Ingresos, por otro importe global de dos mil ciento veintitres pesetas con setenta y dos centimos

No siendo ninguno otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente levantó la sesión y la firmó en unión de los demás concurrentes de que yo el Secretario certifico para la debi-

de constancia
 Manuel Acedo

Manuel Acedo Antonio ^{fr} Millán

Ramón Ceudo
 J. Baugain

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día
17 de Noviembre de 1953

En la villa de Peña, a las diez y ocho ho-
 ras del día diecisiete de Noviembre de mil nove-
 cientos cincuenta y tres, previa citación en legal for-
 ma, se ha reunido por primera convocatoria el
 Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordi-
 naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Benigno Cabera Lude, con asistencia del infra-
 crito Secretario D. Fernando Baugain Moreno y
 los señores concejales D. Manuel Acedo Durán;
 D. Antonio Francisco Millán Hernández; D. Ramón
 Ceudo Acedo y D. Antonio González Rubio.

Siendo la hora señalada en la convoca-
 toria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente
 la sesión y de su orden, go el Secretario, di lectu-
 ra al expediente que motiva la misma, cual
 es el de dar cuenta de que en el Boletín Ofi-
 cial del Estado número 309 de fecha cinco-
 del corriente mes de noviembre, se ha publicado
 una resolución de la Dirección General de Ad-
 ministración Local de fecha 16 de octubre último,
 por la que, en ejecución de los ordenes de convoca-
 toria del concurso de Secretarios de segunda cate-

goia, de fechas 13 de febrero y uno de marzo del
mismo año, confirma el nombramiento en propie-
dad para la Secretaría de Obisillovel, de esta
provincia, al que actualmente es titular de esta
plaza Don Fernando Panagau Moreno, para
cuya toma de posesión se le concede un pla-
zo de un mes contado a partir del día siguiente
al de dicha publicación.

En su virtud, el Sr. Alcalde da a conocer
que, como consecuencia de la orden expuesta, a
partir de la fecha del cese del actual Secretario
que necesariamente habrá de efectuarse con ante-
rioridad a la del seis de diciembre del corriente
año, se producirá la vacante en la Secretaría
de este Municipio y como secuela de ello queda-
rán desatendidos todos los servicios propios del
cargo que vaca, dando lugar a que el desenvol-
vimiento de este Ayuntamiento quede absoluta-
mente inactivo. Para salir al paso a tan fata-
les consecuencias, y evitar todo cuanto en nuestro
alcance sea factible, dispuso que por el propio
Secretario titular que cesa se emitiera con la
máxima urgencia un informe en el que se hi-
ciesen constar las posibilidades de carácter legal
que considerarse más convenientes para la designa-
ción de un funcionario idóneo que pueda desempe-
ñar el cargo de la plaza que por las razones ex-
puestas queda vacante, informe este que fue emi-
tado con fecha diez del corriente mes, en el
que por dicho funcionario se hace constar que
para la consecución del fin que se persigue, si no
hay funcionarios del Cuerpo Nacional que direc-
tamente sean nombrados por la Dirección General de
Administración Local, solo existe un procedimiento

legal, cual es el que suada el número del artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952 y desarrollado por la Circular de dicho Organismo de fecha 17 de enero de 1953, por la que se dan normas para los nombramientos correspondientes que consisten en la acumulación de la plaza a un funcionario que, desempeñando plaza en propiedad de igual o superior categoría a la que se le acumule, resida en población próxima o esté bien comunicado con la misma. Agrega el Sr. Alcalde, que para dar cumplimiento a esta disposición y efectividad a lo que se propone, se ha puesto al habla con D. Segundo Ortiz Méndez Secretario propietario del Ayuntamiento de Bermeja, quien, por ser el más joven, por considerarlo el más apto física y profesionalmente y por encontrarse ejerciendo en plaza más próxima a esta localidad (a unos tres Kms. de distancia), de entre los que las ejerce en pueblos limítrofes, le ha manifestado no tener inconveniente alguno en hacerse cargo del desempeño de esta Secretaría en la forma indicada. Por lo que propone y pide a los señores asistentes la designación del mismo en la forma expresada:

El Ayuntamiento Pleno que conoce de las manifestaciones e informes emitidos por el Sr. Presidente, teniendo en cuenta que el funcionario que se propone es de todos sobradamente conocido, tanto en cuanto a capacidad profesional se refiere, como a sus antecedentes políticos, sociales, morales y familiares, todos inmejorables, por unanimidad de todos sus asistentes acuerda:

Primero: Proponer a D. Segundo Ortiz Mé-

tes, Secretario propietario del Ayuntamiento de
Braniera, para que, conforme a las normas de
17 de enero de 1.953, publicadas por la Dirección
General de Administración Local en el B. O. del
Estado del día 19 del mismo mes y año, cuales
son las que disuella el contenido del número 1
del artículo 202 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sea nombrado
Secretario de esta Corporación, con acumulación de
la plaza a la que viene ejerciendo.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o, al quien legalmente le sustituya, para que interese del funcionario propuesto manifieste por escrito si se ratifica en la aceptación del nombramiento que se le propone.

Tercero: Que asimismo se solicite del Ayuntamiento de Braniera manifieste en forma oficial si concierte en el nombramiento expresado.

Cuarto: Que una vez recogidos y instruidos todos los extremos pertinentes al caso, se remita copia certificada de este expediente para que, previa audiencia del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia, se solicite del Sr. D. Sr. Gobernador Civil de la misma, si lo estima oportuno, el nombramiento de tan repetido Secretario D. Segundo Ortiz Matos, para el desempeño de esta plaza con acumulación de la que ya ejerce en propiedad.

Con todo lo cual y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y nueve horas, actuándose para constancia la presente acta que será

sometida a su aprobacion, en la primera que se celebre, de lo que certifico.

[Signature]

Antonio J. Millan

[Signature]

Manuel de los Angeles

[Signature]

[Signature]

Señor ordinaria correspondiente al día 30 de noviembre de 1953
Sesiones concurrencia

- V. Antonio Gonzalez Rubio
- J. de J. Millan Hernandez
- Ramon Cuadros
- Manuel de los Angeles
- Señor del Ayuntamiento
- Juan de los Angeles

En la villa de Peña, desde las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Rufino Calvo de Guzmán y juntamente a los señores Concejalos don Juan de los Angeles y don Manuel de los Angeles, se celebró el Ayuntamiento al margen de proceso y celebró la sesión con asistencia de los señores de hoy, acordó, principiando a la vez con la lectura de la Ley de Bases de la Ley de Bases aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar lectura a las circulares y boletines oficiales de la provincia referentes a la quinceava ultima convocatoria de las juntas de los pueblos y obligaciones cumplimentadas.

Acto continuo se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que el día tres de Diciembre próximo venidero se celebrará en el Ayuntamiento con asistencia de la Corporación don Juan de los Angeles por haberse sido adjudicada la plaza de el billos en el concurso resuelto el día cinco del corriente mes.

La Corporación acordó, en su virtud, nombrar secretario accidental al auxiliar administrativo don Juan de los Angeles y don Diego Muñoz Hojares quien desempeñara las funciones de secretario hasta tanto sea resuelto por la autoridad el expediente instruido para el nombramiento de don Juan de los Angeles, actual secretario del Ayuntamiento.

to de Encomienda.

Esto continuo se da cuenta del expediente de trans-
ferencia de credito instruido para cubrir algunos capite-
los del presupuesto actual aceptados con otras partidas del
mismo presupuesto, asi como de las habilitaciones que se ha-
ponen en la memoria que ha redactado y cuya suma total as-
ciende a veintiseis mil seiscientos y quince reales y ve-
intinueve centinos.

El Ayuntamiento pleno que ha conocido de la me-
moria y expediente referido acuerda por unanimidad
aceptar el mismo por principio y disponer en consecuencia
que el P. Oficial de la provincia por tenerme de que me
das habeis a efecto de examinar y reclasificar fueren
tenido el Sr. Alcalde para que efectue las operaciones que
con carga a los respectivos propietarios que suscriben han
perpetuo del presente. La tramitacion de este expedien-
te se que oportunamente se dara cuenta a esta Corporacion.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda
por unanimidad hacer constar en esta parte satisfacion del in-
terese de la comunidad de este Ayuntamiento al respecto en
cuanto el dia tres del proximo mes de Diciembre por los servicios por-
tados de esta veintiseis años consecutivos el fruto de esta sen-
tencia, concediendole un voto de gravamen.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente
levanto la sesion a las veintiseis horas y la firmo en union de los
demas concurrentes de que certifica

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de diciembre de 1953 =

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Bonifacio Cabrera Linder

Concejales

D. Ramón Elena Accos

„ Manuel Accos Durán

„ Ant.º Francisco Millán Flemanover

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron por primera convocatoria, previa citación en legal forma, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Cabrera Linder, los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno y al margen se expresan, asistidos del infrascrito Secretario D. Segundo Ortés Mateos. No

asisten los señores señores Jorales Rubio, Muñoz Espadín ni alvaroz Lauer, sin que hayan justificado su falta de asistencia.

Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden y o, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre del corriente año que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y Disposiciones oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada ordinaria a la de hoy, entre las que destaca la ley de Bases de Régimen Local de tres del corriente mes de diciembre que modifica la de 16 de diciembre de 1950, quedó enterada la Corporación, acordándose por unanimidad que por estas oficinas municipales se cumplieren los servicios que de ella se derivan.

Acto seguido es dada cuenta, por lectura íntegra, de expediente tramitado al efecto acerca de la toma de posesión del Secretario propietario del Ayuntamiento de Erasmia, Don Segundo Ortés Mateos, quien, por virtud de la propuesta elevada por esta Corporación, cuyo acuerdo tuvo lugar en sesión extraordinaria celebrada con fecha diez

y siete de noviembre último, que nombrados para que por acumulación desempeñara la Secretaría de este Ayuntamiento, nombramiento éste que le ha sido confiado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con escrito n.º 2.584, del Negociado 1.º y fecha 15 de los corrientes. Dicho Secretario tomó posesión en forma reglamentaria, ante esta Alcaldía Presidencial el día diez y ocho del corriente mes de diciembre, desde cuya fecha viene ininterrumpidamente ejerciendo las funciones propias de su cargo.

El Ayuntamiento Pleno que ha conocido del asunto se hace constar, del expediente tramitado al efecto y de los informes y dictámenes previamente emitidos en el mismo y teniendo en cuenta las facultades que las disposiciones vigentes le confieren, acuerdan por unanimidad:

Toma de posesión del Secretario D. Segundo Ortes Mateos y fijación de indemnización al mismo.

1.º - Darse por enterada y en nombre de ella, el Sr. Alcalde de la Alcaldía al funcionario citado, quien, con la venia de la presidencia, correspondió al parlamento de la Corporación, quedando acordado que para todos los efectos administrativos, desde de las atribuciones de este Ayuntamiento, sirva de fecha inicial la del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, así como para los de cualquier otro que con arreglo a las disposiciones vigentes pueda corresponderle, a cuyo efecto se le guardarán las consideraciones y prerrogativas que a su cargo correspondían.

2.º - Reconocer en favor de este funcionario, el derecho al pago de una indemnización anual de quince mil novecientos treinta y tres ptas. y treinta y tres céntimos (15.933'33) que se distribuirá entre las cantidades que figuren consignadas en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos con cargo al Cap.º 1.º, art.º 11.º, partidas 25 b) y 26 y Cap.º 6.º art.º 1.º, part.º 3.º, o en las que respectivamente correspondan por estos conceptos a los de presupuestos sucesivos, o por esta propia Corporación se acuerde, por virtud de las modificaciones que, en su caso, puedan resultar.

Material de oficina
a cargo del Secreta-
rio.

Asimismo se acuerda autorizar a dichos funcionarios posesio-
nados, para que se haga cargo de la administración de los gastos de
material de oficina y de franquicia postal y del timbre del Estado,
a que el Ayuntamiento está obligado a costear con cargo a las
cantidades consignadas en el Cap.º 6º art.º 1º, partidas 16 del vigente
presupuesto ordinario, y en el Cap.º 1º art.º 11º, partidas 25 d) y e) f)
del mismo, cuyo pago de su importe lo efectuará por doctores par-
tes y su administración se llevará a cabo en la forma que usual-
mente se viene haciendo, o en la que en lo sucesivo se determine
en las correspondientes Bases de Ejecución del presupuesto, tenien-
dose como cantidad inicial del pago la que se encuentre pre-
viendo de librar en el actual ejercicio y la de los créditos que, en
su caso, se autorizan dentro del mismo, quedando asimismo a
su cargo el pago de cualquier cantidad que dentro del actual
ejercicio deba satisfacer por este concepto el Ayuntamiento.

Gratificación a Don
Segundo Ortés, por ser-
vicios prestados

A continuación y por el juris Sr. Alcalde se da cuenta
de los trabajos extraordinarios prestados a esta Corporación por
el expresado Sr. D. Segundo Ortés Mateos, con motivo del cese
del Secretario que hasta el día tres del corriente mes lo fue de este
Ayuntamiento D. Fernando Banzán Moreno, trabajos estos que
han tenido lugar desde el día uno hasta el diez y siete, am-
bos inclusive, del actual mes de diciembre, los cuales estima
deben ser indemnizados a este funcionario en la cantidad que la
Corporación tenga por conveniente.

El Ayuntamiento Pleno que ha conocido de las manifi-
staciones que hace la procedencia, acuerda por unanimidad
tomar en consideración los mismos y, en su virtud, reconocer a
Don Segundo Ortés Mateos, un crédito en su favor importante
en seiscientos cincuenta pesetas, que será satisfecho en calidad
de gratificación y con cargo al Cap.º 6º art.º 1º part.º 37 del vi-
gente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Suscripción a la Revista
"mandos"

Seguidamente se acuerda por unanimidad que este Ayun-
tamiento se suscriba a un ejemplar de la Revista "mandos" para
el año 1.954, con destino a las Escuelas Nacionales de esta villa,

cuyo pago se llenará a cabo con cargo a la partida que al efecto se consignó en el próximo presupuesto.

Dada cuenta de carta dirigida en el mes de agosto del año actual a los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta Corporación, por los funcionarios de Hacienda D. E. Martín Labé y D. T. Molina León, quienes se ofrecen para confeccionar los padrones y documentos de cobros de Rústica y Urbana de este término para el año 1.954, prestando en concepto de honorarios la suma de 1'85 pta. por cada contribuyente. Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Intendente de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta la singular circunstancia que concurre de que este término está mancomunado con el de Casas de Reina y Trasierra, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aceptar el ofrecimiento que se hace, por cuanto a los documentos de Rústica se refiere, autorizando a los expresados funcionarios para la confección de los mismos, así como al Sr. Alcalde para que a través del Agente en Badajoz Sr. Velasco Acero, satisfaga a los autores de la confección citada y con cargo al Cap. 1.º art. 11.º y partida que al efecto se habilitó para el próximo presupuesto de 1.954, los honorarios correspondientes.

Nombramiento de Funcionarios de Hacienda para confección de documentos de Rústica en 1954.

Estableciendo recargo del 25% sobre Contribución Industrial desde 1954.

Acto seguido y teniendo en cuenta el apartado a) de la Base 2.ª de la Ley de 3 de diciembre de 1.953 que modifica la de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1.945, se acuerda por unanimidad que a partir del día uno de enero de 1.954 se establecerá en este término el recargo del 25 por 100 sobre la cuota al Fisco de la Contribución Industrial y de Comercio y Profesiones de esta villa, cantidad ésta que habrá de quedar incluida en los correspondientes padrones del expresado año 1.954.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la comunicación recibida de la Excmo. Diputación Provincial en orden a la necesidad de formar un nuevo plan de caminos vecinales para la provincia e invitando a esta Corporación a exponer las necesidades de comunicaciones en este término municipal, a fin de aprovechar los nuevos créditos que se gestionen del Estado para la construcción de vías de esta clase. Expone que a su juicio sería de gran conveniencia la

construcción de un camino vecinal que enlazará desde la salida del pueblo por el camino de Reina a Casas de Reina, a la cañetera de Clarena-Utrera que cruza este término y se encuentra a una distancia aproximada de 500 metros. Con este enlace se conseguirá mejorar las comunicaciones de esta localidad por medio de la expresada cañetera y con la Estación de ferrocarril de esta villa.

Petición de construcción de un trozo de camino vecinal desde el pueblo a la Estación de P.F.C.C.

Después de un cambio de impresiones de todos los señores, se acuerda por unanimidad:

Se modifica esta acuerdo en sesión 29 marzo 1954, en el sentido de que se solicita un camino rural

Primero. - Atender el requerimiento de la Decana, Diputación Provincial y dirigir crédito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo plan de caminos vecinales del que unirá este pueblo con la expresada cañetera de Clarena-Utrera por el camino de Reina a Casas de Reina.

Segundo. - Pedir a la Decana, Diputación gestione la subvención oportuna para esta construcción con cargo a los créditos que el Estado conceda, subvención que deberá alcanzar el máximo de las concedidas en estos casos, según Decreto del 4 de Julio del 1945. -

Tercero. - Solicitar el anticipo máximo conforme al artº 1º del Reglamento de Caminos Vecinales y disposiciones complementarias, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en veinte anualidades a razón del 5 por ciento del citado anticipo en cada una de ellas.

Aprobación definitiva de modificaciones de créditos en el presupuesto de 1953.

Hada cuenta del expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el vigente presupuesto municipal ordinario correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de seis mil quinientos pesetas y veinticuatro céntimos (6.500'24), que se cubre con el superavit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado año 1952, ascendente a siete mil seiscientos noventa y siete pesetas y treinta y dos céntimos (7.697'32) y el resto de diez y ocho mil ochocientos dos pesetas y noventa y dos céntimos (18.802'92), mediante transfiere de unas a otros capítulos, artículos y partidas de dicho presupuesto y que se destinan a

reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Sr. Secretario-Interventor que lo originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fué aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario el día treinta de noviembre pasado; y

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna;

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolados los servicios a que están afectas ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 664 de la vigente Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de treinta de noviembre pasado y, en consecuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos de créditos, con cargo al suplemento de la liquidación del presupuesto de 1952 y mediante transferencia, en la forma y por las cantidades antes expresadas, siendo el detalle explicativo de las modificaciones a que el expediente se refiere, el siguiente:

Cap:	Art:	Part:	Consignación Anterior Pesetas	Aumentos por Suplementos Pesetas	Bajas por transferencias Pesetas	Total que suman o quedan Pesetas
1º	4º	Hab.	"	1.108 80	"	1.108 80
1º	7º	9	650 00	96 86	"	746 86
1º	7º	10	1.250 00	1.526 40	"	2.776 40
1º	11º	23	1.000 00	2.260 62	"	3.260 62
2º	1º	31	2.000 00	1.636 25	"	3.636 25
6º	1º	46	3.500 00	1.499 60	"	4.999 60
6º	2º	53	50 00	212 07	"	262 07
10º	1º	68	600 00	67 00	"	667 00
11º	1º	74	2.000 00	232 50	"	2.232 50
11º	3º	75	2.000 00	6.603 00	"	8.603 00
19º	Mco.	5	864 05	8.043 97	"	8,908 02
19º	Mco.	23	226 15	2.810 16	"	3,036 31
19º	Mco.	28	175 00	402 81	"	577 81
19º	Mco.	32	82 30	20	"	82 50
Superavit de 1952			7.697 32	"	7.697 32	—
19º	Mco.	122	1.392 25	"	1.391 17	1 08
19º	Mco.	123	16.744 02	"	16.744 02	—
19º	Mco.	124	1.400 00	"	667 73	732 27
Suma total			---	26.500 24	26.500 24	—

Jornal medio de un
bracero en la locali-
dad para 1954 y su-
cesivos.

Acto continuo, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas y teniendo en cuenta las circunstancias en que se desenvuelve la vida económica de las familias humildes de la localidad, así como los distintos trabajos que en el término municipal se realizan en cada una de las épocas del año, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acordó fijar en diez y nueve pesetas el importe medio del jornal de un bracero en esta localidad, a efectos de quintas y demás legales procedentes, para el año 1954 y sucesivos, hasta que por disposición superior o acuerdo de este Ayuntamiento se modifique o disponga su anulación. Este acuerdo no anula ni modifica los que ya están adoptados a efectos de aplicación de ordenanzas fiscales, que en

todo caso habían de ser objeto de tramitación especial e independiente.

Constitución Junta Local de Beneficencia

Secundamente se da cuenta de expediente instruido por la Alcaldía, acerca de la constitución de la Junta Local de Beneficencia prevista en el artículo 58 del Reglamento de Sanidad Municipal, en cuyo expediente designa como vocales electos a los señores Don Manuel Mendez Jorنالer y Don Bernando Gallardo Moreno.

Los señores reunidos que por íntegra lectura han conocido del expediente y artículos expresados, acuerdan por unanimidad aceptar las propuestas hechas por el Sr. Alcalde y en su virtud, designar para la correspondiente constitución de la Junta Local de Beneficencia de esta villa a los señores siguientes: Presidente, el Sr. Alcalde y Jefe Local de Sanidad D. Bonifacio Cabrera Luñe; Secretaris, el del Ayuntamiento D. Segundo Ortíz Mateos; Vocales natos, el Cura Pároco D. Aquilino Rivera Fajardo, y vocales electos, Don Manuel Mendez Jorنالer y D. Bernando Gallardo Moreno.

Que por el propio Sr. Alcalde se proceda a la correspondiente constitución y demás tramitación legal subsiguiente.

Constitución del Consejo Local de Sanidad

Acto seguido se da cuenta de expediente instruido acerca de la constitución del Consejo Local de Sanidad, en cuyo expediente se propone la designación de los Sres. a quienes con arreglo a ley les corresponde formar parte del mismo. Los Sres. del pleno que por íntegra lectura han conocido del expediente expresado, acuerdan por unanimidad designar para la correspondiente constitución del Consejo Local de Sanidad de esta villa, a los señores siguientes: Presidente, el Sr. Alcalde D. Bonifacio Cabrera Luñe. Vocales: el Secretaris del Ayuntamiento Don Segundo Ortíz Mateos; Farmacéutico, D. Miguel de los Ríos; Veterinario D. Francisco Moreno Fernandez; Cura Pároco, D. Aquilino Rivera Fajardo; Maestro Nacional, D. José Manuel Jorنالer Padin y Jefe Local de Sanidad el propio D. Bonifacio Cabrera Luñe.

Asimismo se acuerda que por la Alcaldía se proceda

a su constitución y subiguiente tramitación reglamentaria de los
Consejos a todos los efectos legales.

Constitución de la Junta Pericial del Catastro

Dada cuenta de expediente instruido acerca de la constitución de la Junta Pericial del Catastro de esta villa, que conforme a lo mandado en el artículo 15 de la Ley de 26 de septiembre de 1941, debe efectuarse en cada localidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y teniendo en cuenta la circular del Presidente de la Excma. Diputación Provincial publicada en el Boletín Oficial de la provincia n.º 335 de 13 de diciembre de 1941 y propuestas de los Organismos correspondientes, acuerda:

Primero.- Designar para el desempeño de los cargos que han de integrar la Junta Pericial del Catastro, a los señores siguientes:

Alcalde, D. Benigno Cabrera Linde, que actuará como presidente;
El Jefe Local de Falange Don José Muñoz Gómez ~~Padilla~~, en representación de la Excma. Diputación Provincial, designados por la misma en la circular expresada.

Contribuyentes agricultores: D. Facundo Muñoz Cabezas y D. Luis Claver Hernandez;

Contribuyente ganadero.- D. Segundo Mateos Hiner.

Propietarios de explotaciones forestales.- D. Guillermo Mateos Ferraz.

Representante de la Organización Sindical de FET y de los J.O.N.S., designados por la misma, D. Manuel Acedo Luiza.

Médico titular el jurado Sr. Alcalde que lo es, Don Benigno Cabrera Linde,

Inspector municipal veterinario.- D. Francisco Muñoz Ferrandez.

Secretario del Ayuntamiento.- D. Segundo Ortiz Mateos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, Presidente, sustituto legal, para que proceda a comunicar estos nombramientos a los designados, posesionados de sus cargos en la forma reglamentaria y promueva la subiguiente tramitación reglamentaria de esta Junta a todos los efectos legales.

Acto continuo es dada cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía, por virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone por la presidencia la reorganización de las Comisiones Informativas en que ha de dividirse este Ayuntamiento, adscribiendo a cada una de ellas los concejales que hayan de formarlas para que funcionen con carácter de continuidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue.

Comisiones Informativas del Ayuntamiento Pleno.

Vista y estudiada la propuesta elevada y resultando que la misma se encuentra en un todo conforme con los mejores conveniencias de los servicios municipales y sin perjuicio de que por la Alcaldía se designen las comisiones especiales de carácter transitorio que por el artículo 92 del Reglamento citado le faculta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda establecer y quedar constituidas en este acto las expresadas comisiones Informativas, de las que será Secretario el de este Ayuntamiento o el designado en que, a tenor del número 2 del artículo 93 del Reglamento delegue, y presidente el propio Sr. Alcalde o sustituto legal, las cuales son del tenor siguiente:

Comisión de Hacienda. - Vocales: D. Ramón Ferrá Acedo y D. Antonio Francisco Millán Hernandez.

Entenderá esta Comisión en los asuntos de presupuestos, rentas y exacciones, bienes y patrimonio, recaudación, empréstitos, distribución de créditos y débitos, intervención y depósitos, y, en general, en todo lo que afecte a la parte económica del Ayuntamiento.

Comisión de Gobernación. - Vocales: D. Antonio González Rubio y D. Manuel Acedo de León.

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a régimen interior del Ayuntamiento, funcionarios y empleados, oficinas municipales, de acuerdos con el Secretario, estadística, empadronamiento, reclutamiento y reemplazos, fiestas y festejos, asistencia social, transportes, abastos, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y, en general, en todo

aquellos asuntos que no estén de manera expresa atribuidos a otra Comisión.

Comisión de Fomento. - Vocales: D. Ramón Vera Acuña y D. Antonio José de Rueda.

Esta Comisión entenderá en todos lo relativos a Obras Públicas, obras municipales, obras particulares y permisos para éstas, cuando se estime oportuno por el Ayuntamiento o por la Alcaldía - Presidencia, ensanches, expulsiones, alineaciones, ratificaciones y resantes, ornamentación, parques y jardines, montes, agricultura y ganadería, titulación y rotulación de calles y plazas y áreas de circulación, viviendas, aguas y alumbrado.

Comisión de Educación Nacional, Sanidad y Beneficencia. - Vocales: D. José Muñoz Jover-Padín y D. Manuel Alvarer Tauer.

Entenderá esta Comisión en todos lo referente a enseñanza y centros docentes, públicos y particulares, bibliotecas y en todos lo concerniente a la higiene y sanidad pública y Beneficencia, en su más amplio sentido.

Queda asimismo acordado que se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que, con carácter transitorio, en caso de inasistencia, ausencias y faltas de asistencia, ya sean o no justificadas, y otros similares, y sin perjuicio de la coercitiva que le asista, designe de entre los señores concejales de este Ayuntamiento, los que para cualquiera de las expresadas comisiones considere indispensables, de cuya atribución hará uso en forma motivada y reclamatoria.

A continuación se da cuenta de propuesta que eleva el Secretario de esta Corporación, en su calidad de asesor de la misma y Jefe de los dependencias y servicios generales de todos el personal, por medio de la cual varona la conveniencia de que este Ayuntamiento acuerde el establecimiento de las horas de trabajo que han de regir en las distintas oficinas municipales, acordándose los mismos a las disposiciones vigentes al efecto.

Fijación horas de trabajo en las oficinas municipales.

Vista la propuesta citada y los preceptos en que se fun-

da, que considere aceptados y ajustados al nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda establecer, a partir de esta fecha, los siguientes:

Horas ordinarias. - Seis, que convenientemente habrán de distribuirse por el Presidente de la Corporación y a propuesta del Secretario de la misma, y comprenderán estos desde el día uno de octubre al treinta de junio de cada año, ambos inclusive.

Horas extraordinarias. - Dos como máximas, cuando las circunstancias lo exijan y sean dispuestas por el Presidente a propuesta del propio Secretario.

Jornada reducida de verano. - Cinco horas, como máximas, distribuidas con carácter ordinario en la forma que disponga el Sr. Presidente, a propuesta del Secretario, durante los meses comprendidos entre el día uno de julio y el treinta de septiembre de cada año, ambos inclusive.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía Presidencial y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; visto el informe favorable del Secretario-Interventor y dictamen también favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, que en este acto lo emite, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad conceder al Auxiliar de este Ayuntamiento D. Brigido Murillo Higuero, una gratificación de pesetas quinientas ochenta y tres con treinta y tres cts., para remunerar los trabajos de mayor responsabilidad y extraordinarios prestados en esta oficina desde el día tres al diez y siete del mes actual en que ha estado al frente de los Secretarías del Ayuntamiento y Jurgados, por haber vacado esta plaza al cesar el que lo fue D. Fernando Bana-gán Muñoz, cantidad esta que será satisfecha con cargo al Cap.º 6.º art.º 1.º partida 50 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Gratificación al Auxiliar D. Brigido Murillo Higuero.

Supresión de un ejemplar del B.O. de la provincia y suscripción del B.O. del Estado.

Acto seguido y teniendo en cuenta que los cargos de Jefe de Par y Presidente de la Junta municipal del Curso de esta villa recaen sobre una misma persona, según así está reglamentariamente dispuesto, se acuerda por unanimidad disponer la supresión de uno de los ejemplares del Boletín oficial de la provincia que se reciben en esta localidad, a cuyo efecto sólo quedará subsistente el que se recibe para este Ayuntamiento y otro para el Sr. Jefe de Par; supresión expresada que habrá de surtir efectos a partir del día uno de enero de 1954. Asimismo se acuerda que a partir de indicada fecha quede suscrito este Ayuntamiento al Boletín oficial del Estado, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde para que se dirija en nombre de este Ayuntamiento a los organismos correspondientes y ejecute la efectividad de estos acuerdos.

Pagas extraordinarias a las clases pasivas de la Admon. Local.

Acto continuo y teniendo en cuenta la orden del ministro de la Gobernación de 18 del corriente mes de diciembre que se publica en el B.O. del E. n.º 354 del día 20, por la que se extienden los beneficios de las dos pagas extraordinarias anuales a las Clases Pasivas de Administración Local, se acuerda por unanimidad recaudar un crédito en favor del Montepío de Administración Local de veintidos pesetas y setenta y cuatro céntimos que se conseguirá con cargo al Cap. 1.º art. 4.º del presupuesto que se votó para 1954, con destino a satisfacer la paga extraordinaria correspondiente al día 25 del mes actual que por virtud de dicha orden ministerial debe abonarse a la viuda y herederos del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Federico Ortíz Franier.

Seguidamente se da cuenta de propuesta sancionada que a esta Corporación eleva el Alcalde-Presidente de la misma, por la cual se da a conocer la conveniencia de dar cumplimiento a cuanto se dispone en el libro Tercero, Título Primer, Capítulo Primer, de la vigente Ley de Régimen Local y Título III, Capítulo Primer, Sección Tercera, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente, en cuanto al régimen de sesiones que debe seguir

este Ayuntamiento en lo sucesivo, en bien del servicio y mejor funcionamiento de sus dependencias.

Vista la propuesta citada y considerando que este Ayuntamiento es competente para fijar los fechos en que ha de celebrar sus sesiones, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Primero.- Fijar los días "quince" de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, y los días "últimos" de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, hora de las diez y ocho, las sesiones ordinarias que este Ayuntamiento debe celebrar a partir del día del hoy, en primera convocatoria, y los días "diez y siete" y "dos", respectivamente, para las sesiones que celebre en segunda convocatoria, a la misma hora fijada para las primeras.

Segundo.- Si alguna sesión de las de primera convocatoria coincide con domingo o día festivo, o inhábil a los efectos legales, la misma tendrá lugar, con igual carácter, el primer día hábil que le siga, a la misma hora y la que correspondiera a la segunda convocatoria, tendrá lugar a las once y ocho horas de la que correspondió la primera, o día hábil siguiente si el correspondiente no lo es.

Tercero.- Cuando por el volumen de servicios a cumplimentar, urgencia de los mismos, o concurrencia de algunos de los casos enumerados en la Ley y Reglamentos citados, se considere conveniente o necesaria la celebración de alguna sesión, la presidencia convocará a sesión extraordinaria tantas veces como sea preciso, quedando facultado para fijar fechos y horas, sin más límites que los que la Ley autorice o exija. En todos casos y salvo el de fuerza mayor, que se justificará reglamentariamente, las sesiones, ya sean ordinarias, ya extraordinarias, sólo tendrán validez si se celebran en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. Para todo cuanto no esté previsto en este acuerdo, será complementaria la legislación municipal vigente.

Régimen de Sesiones
Del Ayuntamiento
Pleno.

Clasificación de las
Calles de la pobla-
ción

Visto el expediente instruido por la Alcaldía acerca de la propuesta que la misma hace para que se proceda a clasificar las calles de la población con el fin de que para su mejor efectividad se distingan las mismas a efectos de aplicación de los aranceles fiscales que para la exacción del derecho de tasa sobre arajic de canales en la vía pública y terrenos del común se encuentran vigentes, así como para la de otras exacciones similares autorizadas o que en lo sucesivo se autoricen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda:

Primero.- Clasificar las distintas calles de la población, dividiéndolas en tres categorías a todos los efectos fiscales, las cuales han de distinguirse en la siguiente forma:

Primera categoría.- Real y San Antonio.-

Segunda categoría.- Fuente Miranda.-

Tercera categoría.- Calle Iglesia y cualquiera otra que no conste en este acuerdo.-

Segundo.- Dar aplicación a este acuerdo, a todos los efectos, a partir del próximo día uno de enero del año 1.954.-

Y por último, el Sr. Alcalde-Presidente, da a conocer la publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 363 del día 29 del corriente mes, que en el de hoy se ha recibido en pueblos próximos, en el cual se encuentra el decreto del ministro de la Gobernación de 18 del actual por el que se desarrolla la ley de Bases del día tres que modifica la de igual clase de 14 de julio de 1.945 y deroga algunos artículos de la de 16 de diciembre de 1.950, de Régimen Local. Hace asimismo constar que dicho decreto contiene preceptos de gran interés para el desenvolvimiento de las Haciendas Locales, cuya resolución por los mismos no debe aplazarse por la índole de ellos, cuales son muy especialmente los que constan en los artículos 20 y 27 que autorizan a los Ayuntamientos a establecer un arbitrio sobre la riqueza urbana, con tipo máximo de imposición de un 17'20 por 100 sobre el líquido imponible, y otro sobre la riqueza rústica y pecuaria, con tipo máximo de imposición de

Establecimientos de los
arbitrios municipales

Sel 17'20 por 100 sobre
riqueza urbana. y

Sel 8'96 por 100 sobre
riqueza rústica y pe-
cuaria.

un 8'96 por 100 sobre el líquido imposible. Aunque no consta en el orden del día de la sesión que se está celebrando, el Ayuntamiento Pleno, tomando en consideración las manifestaciones hechas por la presidencia y visto el informe favorable que en este acto emite el Secretario que reproduce, hace uso de la facultad que le confiere el artículo 297 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y declarando por unanimidad de ingeniería la resolución de este asunto, entra en conocimiento del mismo y después de quedar enterado del contenido, por íntegra lectura del decreto expresado, acuerda:

Primero.- Establecer el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del término, a partir del día seis de enero del próximo año 1.954, aplicando un recargo del 17'20 por 100 sobre el líquido imposible de la misma.

Segundo.- Establecer asimismo el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria del término, a partir del día seis de enero del próximo año 1.954, aplicando un recargo del 8'96 por ciento sobre el líquido imposible de la misma.

Tercero.- Dada la urgencia de la confección de estos documentos y las peculiares características de este término que está mancomunado con los pueblos de Trasierra y Casas del Reina, y teniendo en cuenta la 4ª de las disposiciones transitorias del decreto que ha motivado esta resolución, se faculta al Sr. Alcalde. Presidente para que, con el conveniente asesoramiento del propio Secretario de esta Corporación, disponga la designación de personal, en la forma que crea oportuno, para la formación de tales documentos, quedando autorizados para que efectúen el pago de los gastos que de ellos resultare, con cargo al Cap. 5º art. 1º y partida que especialmente se habilitó para esta clase de atenciones en el presupuesto municipal ordinario de gastos que haya de votarse para el ejercicio de 1.954.

No siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a

su apuración en la primera que se celebre. - Sobre raspado. -
"de mayo, junio, septiembre y diciembre. - 5.º - 1.º. - Enmendado. - asun-
to. - Cadiz. - la. - que. - autoirca. - "todo vale". - Certifico. -

[Signature]

Manuel Acosta

Antonio Millán

Ramón Cruz

Segundo Otey

Diligencia

En pago yo, el Secretario, para hacer constar que la se-
sion ordinaria correspondiente al día de hoy no ha
tenido lugar, porque de los antecedentes obrantes en estas
oficinas de mi cargo, resulta que no hay asuntos de que
tratar; certifico

Reina, 31 de diciembre de 1953

El Secretario

N.º 13º
El Alcalde,

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 29 de enero de 1.954

Señores asistentes
Alcalde. Presidente
D. Bonifacio Cabrea Linceo
Concejales
D. Antonio Juncal Ruiz
" Ramón Lera Acedo
" Antonio Francisco Millán Hernandez
" Manuel Acedo Durán
Secretario
D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Reina y su Casa Consistencial, siendo los diez y ocho días del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Cabrea Linceo, con asistencia de los cuatro concejales expresados en el margen y de mí el infrascrito Secretario; no asistieron los señores Muñoz Espasión ni Alvarez Tauer, a pesar de haber sido legalmente citados, sin que hayan justificado su falta de asistencia.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión a la de hoy, quedando acordada la Comisión, acordándose por unanimidad que por quien correspondiera se cumplimenten los servicios que les afecten.

Modificación acuerdos del día 30 de diciembre de 1.953 sobre caminos

El Sr. Alcalde hace notar el error cometido en el acuerdo adoptado con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en relación con la petición hecha a la Excmo. Diputación Provincial sobre construcción de un tramo de camino vecinal, ya que dicha petición debe ser de camino rural que es lo que cree que en este caso procede.

Rural que se pide a la Diputación Provincial

Los señores del Pleno que leen convalidados los modificaciones hechas por la presidencia y visto el informe favorable de Secretaría por el que se hace constar que

no cree exista hasta el momento perjuicio a terceros ni por ello se derive responsabilidad en contra de este Municipio, acuerdan por unanimidad rectificar dichos acuerdos en el sentido propuesto y, en su virtud, disponer que el mismo quede redactado en la siguiente forma:

"Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la comunicación recibida de la Excma. Diputación Provincial en orden a la necesidad de formar un nuevo Plan de Caminos Vecinales para la provincia e invitando a esta Corporación a exponer las necesidades de comunicaciones en este término municipal, a fin de apurcedar los nuevos créditos que se gestionen del Estado para la construcción de vías de esta clase, expone que a su finis sería de gran conveniencia la construcción de un Camino Rural que enlajara desde la salida del pueblo por el camino de Reina a Casas de Reina a la carretera de Lebena-Utrera que cruza este término y se encuentra a una distancia aproximada de quinientos metros. Con este enlace se conseguiría mejorar las comunicaciones de esta localidad por medio de expresado Camino Rural que enlajara con la Estación de ferrocarril de esta villa.

Después de un cambio de impresiones de todos los señores, se acuerda por unanimidad:

Primero: Atender el requerimiento de la Excma. Diputación Provincial y dirigir escrito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo Plan de Caminos Vecinales del que unirá este pueblo con la expresada carretera de Lebena-Utrera y Estación de Ferrocarril de esta villa por el camino de Reina a Casas de Reina.

Segundo. - Pedir a la Excma. Diputación que favorezca la subvención oportuna para esta construcción con cargo a los créditos que el Estado conceda, subvención que deberá alcanzar el máximo de los concedidos en estos casos, según decretos de 4 de julio de 1945.

Tercero.- Solicitar el anticipo máximo conforme al artículo 12 del Reglamento de Caminos Vecinales y disposiciones complementarias, que se comprometo este Ayuntamiento a reintegrar en veinte anualidades a razón del cinco por ciento del citado anticipo en cada una de ellas."

Acto seguido se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro que, conforme al artículo 653 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1953, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, que en parte modifica a la anterior y demás disposiciones y normas concordantes en la materia, ha formado el Sr. Alcalde. Presidente asistido del Secretario autorizando, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por éste y los certificaciones y documentos a que hacen referencia los mencionados preceptos, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en las oficinas municipales.

Aprobación del
Presupuesto mu-
nicipal ordinario
de ingresos y gastos
para 1954

Quinto de manifiesto dichos proyectos de presupuesto ordinario al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en dichos preceptos, en virtud de los Bases para su ejecución, que determina el artículo 652 de la Ley de Régimen Local referida, por orden de la presidencia, el Secretario que suscribe, en la lectura íntegra a cada uno de los conceptos y partidas de los capítulos y artículos que integran, tanto el estado de ingresos como el de gastos, e igualmente a los documentos acompañados antes reseñados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevaron a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas, y Resultando que todo ello se encuentra conforme,

en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, los dotaciones de los gastos, así como en consonancia con los característicos de esta villa y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizadas para hacer frente a aquéllas, habiéndose fijado los créditos de los primeros y las consignaciones de los rendimientos de los segundos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la ley económica vigente de este Ayuntamiento aconseja establecer.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los señores asistentes, cuyo número constituye más del quórum requerido por el artículo 654 de la tan respetada Ley de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobado el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1.954, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, fijándose el montante de los ingresos en la cantidad total de noventa y siete mil ochenta y nueve pesetas y cuarenta y un céntimos, y los gastos en la misma suma, y señalándose la distribución de los gastos e ingresos referidos en las cantidades que por capítulos se expresan a continuación:

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones Generales	19.065	11
2º	Representación municipal	3.000	00
3º	Vigilancia y Seguridad	150	00
4º	Policia Urbana y Rural	2.950	00
5º	Recaudación	3.800	00
6º	Personal y material de Oficinas	48.922	24
7º	Salubridad e Higiene	3.320	00
8º	Beneficencia	3.750	00
	Suma y sigue - - - - -	84.957	35

Capi- tulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	Suma anterior - - - - -	84.957	35
9º	Asistencia Social	1.800	00
10º	Instrucción Pública	1.487	68
11º	Obras Públicas	5.850	00
13º	Fomento de los intereses comunales	2.014	38
17º	Agropación Torosa del municipio	480	00
18º	Suprimentos	500	00
	Total General de gastos - - - - -	97.089	41

Presupuestos de Ingresos			
1º	Rentas	8.378	68
2º	Apropiamientos de bienes comunales	19.000	00
5º	Eventuales y Extraordinarios	8.090	00
6º	Arbitrios carentes no fiscales	1.600	00
8º	Deudas y Casas	4.350	00
9º	Costas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	4.535	00
10º	Suposición municipal	50.635	73
11º	Multas	500	00
	Total General de Ingresos - - - - -	97.089	41

Segundo.- Que dichos presupuestos ordinarios, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurrido dicho periodo de información pública se de al citado documento la ulterior tramitación legal procedente.

A continuación se da cuenta de las modificaciones introducidas en algunos de los presupuestos fiscales vigentes.

tes en este municipio, cuales son las que regulan los arbitrios siguientes: diez por ciento no fiscal sobre consumiciones en bares, cafés, etc.; Sello municipal; Contribución de liras y consumos; impuestos sobre vinos vendidos por el Estado; arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholés y prestación personal y de transporte; modificaciones estas que se han llevado a efecto a propuesta del Secretario-Interventor que suscribe y de conformidad con la Comisión de Hacienda res.

pectiva. Asimismo y por virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de tres de diciembre de 1.953, se da cuenta de la creación de otras ordenanzas fisca-

Modificación de Ordenanzas fiscales y arbitrio municipal del 10 por ciento sobre la riqueza provincial.

las que son las siguientes; Arbitrio sobre riqueza rústica y Pecunia; arbitrio sobre riqueza urbana y recaudo del 25% sobre la Contribución Industrial y de Comercio y Profesiones. En virtud de lo cual y una vez que la Corporación ha sido ampliamente informada acerca de la conveniencia de la sanción de estas ordenanzas, por unanimidad de todos los señores asistentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales expresadas y creación de las que han sido autorizadas por virtud de la Ley de Bases citada y Decreto de 18 de diciembre de 1.953 que la desarrolla, tal y como han sido redactadas, las cuales, una vez que sean sancionadas por la Superintendencia, tendrán efectos a partir del día uno de enero del corriente año y seguirán hasta que por disposición superior o acuerdo de este Ayuntamiento se modifiquen o acuerde su anulación.

Segundo.- Que el presente acuerdo de aprobación de las Ordenanzas fiscales citadas se exponga al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones y, que una vez transcurrido dicho periodo de información pública, se remita un ejemplar de cada una de ellas acompañadas de las reclamaciones que pudieran presentarse, debidamente informadas, o de

certificación negativa, en su caso, así como del acuerdo, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su examen y sanción, si procede.

Seguidamente y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no puede utilizar otras estaciones que las citadas como ingresos en su presupuesto ordinario para el año mil novecientos cincuenta y cuatro, que acaba de aprobarse, ya que no es posible utilizar ninguna de las demás que utiliza la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre del 1950, porque en este término municipal, dada su peculiar configuración de marcado tipo rural, eminentemente agrícola y ganadero, no existe base impositiva para la mayoría de ellas, y otras de implantación, danían nulos o exiguos rendimientos y desproporcionados con el coste de la recaudación; por unanimidad de los señores asistentes se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se autorice a esta Corporación para prescindir en su referido presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, de las estaciones municipales no citadas en el mismo y que son las siguientes: Inspección Rural, vigilancia de establecimientos, espectáculos y experimentos públicos; inspección de calderas de vapor, motores transformadores, etc.; inspección de carros de bueyes; servicios de laboratorio municipal; desinfección a domicilio; servicios de mataderos y mercados; recogida de basuras de los domicilios particulares; servicios de alcantarillado; colocación de tuberías, letreros, etc.; servicios de extinción de incendios; cementerios municipal; conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres; estancias en hospitales, excursiones en establecimientos municipales; visitas a museos y exposiciones; anuncios instalados en el municipio; suministros de plantas y semillas de viveros municipales; envasados de vino públicos; sacos de arena y otros materiales; licencias para balnearios; concesiones para

Acuerdos recaudando se solicite de la Delegación de Hacienda prescindir de algunas estaciones municipales para el año 1954

cisternas o aljibes, licencias para construir pozos de agua; ocupación del subsuelo de la vía pública; aperturas de calzadas o cañales en la vía pública; entrada de carruajes en los edificios (municipales o particulares); rejas de pino en la vía pública; tribunas, toldos u otras instalaciones, mesas de los cafés, botellerías, etc; colocación de sellos y tribunas en la vía pública; quioscos en la vía pública, verbenas y fiestas callejeras, etc; parada y situados en la vía pública de carruajes; colocación de viaductos en la vía pública; licencias para recogida de basuras, etc; escaparates, muestras y anuncios; recajos sobre minas, carinos y círculos de recreo; carruajes y caballerías de lujo; pompas fúnebres; recar go sobre la Contabilidad de Utilidades; arbitrios sobre solares sin edificar; arbitrios sobre incrementos de los terrenos y transeos en espectáculos públicos.

Seguidamente se acuerda por unanimidad designar para las operaciones de quintas que han de llevarse a cabo para el actual recenseo del 1.954, con los cargos que a continuación se expresan, a los señores siguientes; para médicos que ha de preceder a la medición, recenseo y vacunación de niños vivos, al que lo es de Asistencia Pública Comunal de esta villa D. Bonifacio Calera Lude; para tallador de los mismos a D. Maximiliano Rubio Jara y Regidor Sindico de estas operaciones al Concejal D. Manuel Acedo Quiñan.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de viaje efectuado a Badajoz con el Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortiz Mateo, durante los días diez y nueve al veintidós del actual mes de enero; viaje este que efectuaron para fortificar asuntos relacionados con este municipio, tales como el de la forma de implantación y ejecución con la Hacienda de los nuevos repartos de Rústica y Urbana creados por la Ley de Regimen Local de 3 de diciembre de 1.953 y otros. También da cuenta

Designación de Médico, tallador y Sindico para las operaciones de quintas de 1.954

Viaje Alcalde y Secretario a Badajoz y autorizados por el Sr. Alcalde para gastos del mismo.

de las fiestas realizadas con el auxilio de dicha capital
pues de la construcción de un nuevo edificio para Casas
consistoriales de este Ayuntamiento, de las que obtuvieron con-
clusiones muy satisfactorias. Los señores del pleno que
atentamente han oído de estas manifestaciones, acuerdan
por unanimidad darse por enterados de ellas y autorizar
al jefe de las fiestas de la presente efeméride que as-
cienden a trescientos veinte pta. y setenta cts.; los de
las dietas parlamentarias que ascienden a seiscientos pta. y
los de otros menues que suman setenta y nueve pes-
tas y treinta cts. todos ellos con cargo al cap^o 2^o.
art. 1^o del vigente presupuesto municipal ordinario
de fiestas y por mitad de cada uno de los señores de-
procedidos.

A continuación es dada cuenta de las fiestas
llevadas a cabo por esta Alcaldía a consecuencia de la creación
de contratos entre este Ayuntamiento y los industriales de
la localidad sujetos al pago de los impuestos de consu-
mos de lujo, arbitrios con fin no fiscal del 10% sobre
consumiciones, impuesto de 0'05 pta. sobre vinos cedidos
por el Estado; arbitrios sobre el consumo de bebidas espi-
rituosas y alcohólicas; bailes públicos y recreamientos
sanitarios de carne, saladas, adobados, etc. que se intro-
duciran en el término.

Comienzo con odes
industriales de la
localidad.

Vistos los actos de propuestas de comienzos levantados
en esta Alcaldía y los solicitantes D. Leopoldo Falver
Jordan; D^a María Juana Moreno; D^a Amparo Elías
Jarcia; D^a Angeles Juarez Brogades; D. Antonio Ma-
tes Gallego; D. Emilio Quiñán Gallego; D. Antonio Juari-
les Rubio; y D. Manués Millán Hernandez; todos
de fecha veintidós del corriente mes de enero, que res-
pectivamente obligan a los mismos a satisfacer los mo-
tos anuales de pta., 1.630'00; 680'00; 250'00; 250'00;
60'00; 250'00; 250'00 y 1.800'00; por los epígrafes del

artículo 479 de la ley del Régimen Local vigente - apéndice - y otros de la misma y con la distribución que en los respectivos actos individuales se expresan. Vistos asimismo los informes que al respecto se han emitido por el Secretario - Interventor y Comisión Informativa de Hacienda, en sentido favorable, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda:

Primero. - Aprobar dichos comiientos con efectos desde primeros de enero del comiente actual, fijando las cifras de los mismos, ya aceptadas por los industriales interesados en las cantidades anuales siguientes:

Don Escadri Salcedo Jordán = mil seiscientos treinta pesetas,
 Doña María Jacia Novas = seiscientos ochenta pesetas,
 Doña Amparo Oliva Jacia = doscientos cincuenta pesetas,
 Doña Rafaela Jordán Profada = doscientos cincuenta pesetas,
 Don Antonio Mateo Salgado = setenta pesetas,
 Don Emilio Martín Salgado = doscientos cincuenta pesetas,
 Don Antonio Jordán Rubio = doscientos cincuenta pesetas,
 Don Maximiliano Millán Hernandez = mil ochocientos pesetas,
 cuyos comiientos que se formalizan individualmente y con absoluta independencia unos de otros, serán regidos por las disposiciones de los respectivos ordenamientos fiscales reguladores de los exámenes y preceptos atinentes de la vigente ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Reforcamento de Haciendas Locales y disposiciones complementarias.

Segundo. - Que las citadas cantidades han de hacerse efectivas por cada uno de los interesados, por doradas partes, ingresando éstas en la Recaudación de Arbitrios de este Ayuntamiento, por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días del mes a que correspondan los pagos, en períodos de cobro voluntaria, y que si no los satisfacen dentro de referidos plazos, les serán exigidos por la vía de apremio y trámites del vigente Estatuto de Recaudación con los consiguientes recargos legales.

Tercero. - Que en virtud de sus remisiones en cuanto al tiempo de duración del contrato de cada uno, este Ayuntamiento se reserva la facultad de revisarlos o rescindirlos dentro del primer año de su vigencia, con solo avisarles con un trimestre, como mínimo, de antelación al vencimiento.

Cuarto. - Requeridos para que en el irrevocable plazo de diez días, contados desde el siguiente al del recibimiento de la notificación de lo acordado, ingresen en la Tesorería Municipal el importe de cada mensualidad de la cantidad total por que han sido concertados, en concepto de fianza a disposición de la Presidencia de esta Corporación, para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme determina el apartado g) del art. 708 de la expresada Ley de Régimen Local.

Quinto. - Que el oficio mediante el cual por esta Secretaría se notifique lo anterior a los interesados, que se redactará por duplicado para que devuelvan sus autógrafos con sus firmas, tendrá la calidad de contrato formalizado, para la consignación del contrato establecido y con el quedará automáticamente rescindido cualquier otro contrato o compromiso que por alguno de estos conceptos tengan contraídos con este Ayuntamiento, rescisión esta que surtirá efectos contados a partir del día mes de enero del corriente año.

Por último, el Sr. Alcalde da cuenta de haber acordado por cuenta de este Ayuntamiento la suma de cien pesetas para la campaña Pro Navidad que recientemente ha transcurrido y la de ciento sesenta y seis pesetas y noventa y cinco céntimos para la de las fiestas de Reyes del año actual, con cuyos cantidades se han engrasado los suscripciones que se abrieron para llevar limosnas a los pobres y niños indigentes de la loca-

donativos de Navidad y Reyes.

lidad, donativos etc. que comunia haber efectuados y
nuega sean autorizados por el caracter de los mismos. Los
señores del Pleno que han oido al Sr. Alcalde y el informe
favorable emitido por el Secretario. Testamentos, acuerdan
por unanimidad que dichas cantidades sean aprobadas
y sus pagos autorizados en la siguiente forma:

Cien pta. con cargo al Cap.º 8.º art.º 1.º partida 61
del Presupuesto ordinario de gastos de 1.953, y las
ciento sesenta y seis pta. y 95 Cts. restantes, con cargo
a igual cap.º art.º y partida, pues del presupuesto
ordinario de gastos de 1.954 que acaba de aprobarse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
el Sr. Alcalde levanta la sesion a las veintuna
horas, extendiendose para constancia la presente
acta, que será sometida a su aprobación en la
primera que se celebre, al lo que yo, el Secretario cer-
tifico = Enmendado: actual = Tendrán = Valen = Entre pa-
rentes "municipales" no vale = Certifico = Al Mayor: Arbi-
trio Municipal del 10 por 100 sobre la riqueza = Vale = Certifico,

Manuel Antonio [Signature]

Antonio J. [Signature]

Ramón [Signature] *Manuel [Signature]*

[Large Signature]

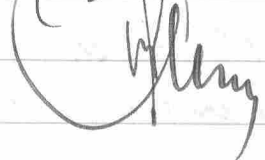
Diligencia

En pago y, el Secretario, en cumplimiento y a los efectos
previstos en el artº 239 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales, para hacer constar que la sesión ordinaria corres-
pondiente al día de hoy, no se ha podido celebrar por
falta de concurrencia del número legal de Concejales exigido
por la ley, habiéndose leído inicialmente el Sr. Alcalde
y Secretario que suscribe, no habiendo asistido los otros se-
ñores por distintas causas que debidamente han justifi-
cado ante el Sr. Alcalde, excepto los concejales Muñoz
y Alvarer que no justificaron su falta de asistencia.

Reina 15 de febrero de 1.954

El Secretario



~~17/2~~
El Alcalde,


Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 17 de febrero
de 1.954.

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Bonifacio Cabrera Vindel
Concejales

D. Antonio José Ruiz

~ Ramón Vera Acebo

~ Antonio Millán Hernandez

~ Manuel Acebo Cruz

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Reina y su Casa Consistorial,
siendo los diez y ocho horas del día diecisiete de febre-
ro de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación
en legal forma, se ha reunido por segunda convocatoria,
el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Cabrera
Vindel, con asistencia de los cuatro señores concejales expre-
sados en el margen y de mi el infrascrito Secretario. No
asisten los concejales señores Muñoz-José Espadín
y Alvarer-Lauer, a pesar de haber sido legalmente
citados, sin que hayan justificado su falta de
asistencia.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden y o, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones capitales

En cada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos, quedó enterada la Corporación, acordándose por unanimidad, que por quien correspondiera se cumplimentaran los servicios que les afecten.

Acto continuo es cada cuenta de instancia que a este Ayuntamiento eleva el Auxiliar de esta Secretaría D. Brijido Muñoz Elguero en suplica de que se proceda al anuncio de la oposición restringida de vacantes de este municipio, al amparo de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ya que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de

Convocatoria para Auxiliar Administrativo y Fiscal Municipal Restringidos

enero último publicada en el Boletín Oficial del Estado número 28 del día 28, se concede una prórroga definitiva que habrá de expirar el día treinta de junio del corriente año, pasada la cual pierden todos sus derechos los funcionarios que los comprenda esta facultad.

Vista la instancia que se menciona, las disposiciones legales que regulan este servicio y el informe que en sentido favorable emite el Secretario que reproduce, haciendo resaltar la conveniencia de que el Ayuntamiento proceda en la forma que se solicita, para así normalizar la situación de estos funcionarios que legitimamente recurren, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda autorizar al Sr. Alcalde o sustituto legal, para que anuncie la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo dotada con el haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos legales correspondientes y una plaza de Guardia Municipal, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos legales correspondientes, ajustándose a las si-

siguientes bases:

Primera.- Se convocará mediante oposición restringida entre los empleados de este Municipio que en primeros de junio de 1952 lleven, cuando menos, cinco años de servicios prestados al mismo, ya sean interinos, eventuales o temporales y en el día de la publicación de esta convocatoria, asienten, al menos, con la edad reglamentaria, debiendo acreditar buena conducta, adhesión al movimiento, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico alguno que les impida el normal ejercicio de sus funciones, para lo cual acompañarán a la instancia, que habrá de presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento legitimada y legalizada para los nacidos en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Cáceres, Declaración firmada de no haberse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que enumera el artº 36 del Reglamento. Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del lugar de su residencia. Certificación de antecedentes penales que expedía el Registro General de Penales y Rebeldes. Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.- Certificación que acredite los servicios prestados a este Ayuntamiento como empleado del mismo, ya sean como interino, Temporal o eventual y carácter o clase de empleo obtenido.

Segunda.- Los ejercicios que se celebrarán, transcurridos tres meses contados desde el día en que este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, serán los siguientes:

Para la plaza de Auxiliar Administrativo
La oposición constará de tres ejercicios, los cuales se regirán

por las bases publicadas por la Dirección General de Administración Local en su circular de 24 de junio de 1953 (B.O. del Estado número 178 del día 27), que serán eliminatorias y uno que, a petición de los solicitantes, será voluntario.

Para calificar los ejercicios se procederá a la puntuación de los mismos y cada miembro del Tribunal concederá un número comprendido entre cero y diez, cuya división del total de puntos otorgados por todos los miembros del mismo, determinará la puntuación media obtenida, siendo eliminados los opositores que obtengan una puntuación inferior a cinco en cada ejercicio. La clasificación definitiva se obtendrá con la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios, siendo ésta la que servirá de base para la adjudicación de la plaza.

La duración del primer ejercicio será de una hora con todos los apartados que comprende. La del segundo de quince minutos. La del tercero, de una hora y la del ejercicio voluntario, será de una hora para el primer apartado y de quince minutos para cada uno de los otros dos.

El Tribunal estará integrado en la forma que determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La propuesta se elevará a esta Corporación y la clasificación definitiva de los exámenes se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Para la de Guardia Municipal

Esta oposición constará de dos ejercicios, consistente el primero, en escribir al dictado y en efectuar una operación aritmética de las cuatro reglas y el segundo, oral, en el cumplimiento de las obligaciones del cargo, mediante las pruebas que el Tribunal señale, el cual estará integrado en la forma prevista en el artículo 260 del Reglamento citado, en relación con el artículo 26 del mismo.

La clasificación que habrá de darse será la de "Apto" o "No Apto" y sólo cubrirá plaza el que con la primera

calificación de las citadas se una mejor conclusión a finis del Tribunal. La propuesta se elevará a la Alcaldía - Presidencia y de su nombramiento y posesión se dará cuenta a este Ayuntamiento Pleno, por dicha Autoridad, a los efectos legales procedentes.

Tercera.- Los sueldos de examen serán: veinticinco pesetas para cada aspirante a la plaza de auxiliar administrativo y quince pesetas para cada uno de los que aspiren a la plaza de guardia municipal y el pago de los mismos se acreditará mediante a la instancia respectiva el recibo o carta de pago que a tal efecto será expedido por el depositario municipal en forma reglamentaria.

La plaza de celebración de los exámenes será oportunamente anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento e individualmente comunicada a cada uno de los aspirantes.

En los casos no esté previsto en este acuerdo, será complementado conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Funcionarios que la desarrolla y demás disposiciones concordantes en la materia, a cuyo efecto queda ampliamente facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su desarrollo y ejecución.

Dada cuenta por la Presidencia de escrito n.º 67 de treinta de enero del corriente año que a la misma ha dirigido el Jefe Provincial del Sindicato de Actividades Diversas de Badajoz, por el que interesa se proceda al sueldamiento en el mismo de este Ayuntamiento, previo pago de una cuota o aportación proporcional que guarda relación con los haberes que se satisfacen a otros empleados municipales. Discutido brevemente este asunto e informada la Comisión de la situación económica que atraviesa actualmente, acuerda por unanimidad de los señores asistentes y sin desatender el hecho que se hace, que quede sobre la mesa y pendiente del estudio por las

Peticion pago al Sindicato de Actividades Diversas "Penalistas"

comisiones informativas que el Alcalde-Presidente sea convenientemente, así como por los funcionarios técnicos correspondientes y, una vez que ellos se haya efectuado, pase nuevamente a conocimiento de esta Corporación para resolver lo que proceda.

Aprobación Paduín
arbitrios perros para
1.953.

Cada cuenta del Paduín de arbitrios con fines no fiscales sobre perros formados por Secretaría para el año 1.953, cual consta de veintinueve contribuyentes, superando con el número uno a nombre de Don José María delgado Gállego y terminando con el número veintinueve a nombre de Don José Maestre y Maestre, con un importe total de trescientos setenta y siete pesetas (377⁰⁰), de las que corresponden ochenta y siete pesetas a cuotas impuestas a los mismos y noventa y nueve a la imposición de placas. Visto el informe favorable del Secretario-Interventor que lo confeccionó, y resultando que durante el periodo de exposición al público no se produjo reclamación alguna en su contra, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda autorizar su ejecución, disponiendo que por el Sr. Alcalde-Presidente y oficina correspondiente, se proceda a su cobro en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda Local vigente y Estatuto de Recaudación que lo exige.

Paduín arbitrios
canales 1.953

Acto continuo es cada cuenta del Paduín de arbitrios municipales sobre derogio de canales formados por Secretaría para el año 1.953, que consta de doscientos cinco contribuyentes, superando con el número a nombre de D^a Rita y Ana María Feza y terminando con el número doscientos cinco a nombre de D^o José Bar Jordán, con un importe total de mil ochocientos setenta y seis pesetas y noventa y dos céntimos (1.876⁹²). Visto el informe favorable del Secretario-Interventor que lo confeccionó, y resultando que durante su exposición reglamentaria al público no se produjo en su contra reclamación de clase alguna. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar aprobación definitiva a dicho Paduín de derogio de canales en la vía pública para 1.953,

y autorizar al Sr. Alcalde. Presidente para que, a través de la oficina correspondiente se proceda al cobro de los costos que dichos Padrones contienen, en la forma que reglamentariamente correspondiera.

dichas obras.

Visto y examinados el expediente iniciado a virtud de instancia de los vecinos Antonio Millán Yeguindo y Plácido Benabé Barrero, solicitando licencia para la realización de obras menores consistentes en la construcción de un horno de pan cocer, en la calle San Antonio número 46-A, con radio de un metro y setenta y cinco centímetros, equivalente a nueve metros y seiscientos veintimilímetros cuadrados ($9,621 \text{ m}^2$). Teniendo en cuenta la autorización que se le concede por la Delegación Provincial de Industria y el certificado que expide el Comité Organizador correspondiente, cuyos documentos se unen al respectivo expediente, así como la liquidación practicada por esta Secretaría - Intervención de los deudos que deben satisfacer;

El Ayuntamiento Pleno, usando la facultad que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad de sus asistentes acuerda: Conceder a los interesados D. Antonio Millán Yeguindo y D. Plácido Benabé Barrero, la licencia solicitada, facultando al Sr. Alcalde para expedirla previo pago de los mencionados deudos que han sido fijados en la cantidad de veintidos pesetas y ochenta y seis céntimos (28'86) siendo de advertir que han de ejecutarse con estricta observancia de las vigentes disposiciones sobre la materia en todos los aspectos técnicos, higiénico-sanitarios, social, laboral, de seguridad en el trabajo, etc.

En el Sr. Alcalde se da a conocer la conveniencia de que con la mayor urgencia posible se proceda a la continuación de las obras de empedrado y reparación de las calles que en sesiones del Pleno del 12 de abril y ocho de junio del pasado año 1.953, fueron autorizadas, las cuales no fueron

Obras públicas
en calle San An-
tonio

Terminados por carecer este Municipio de fondos que le permitieran el cumplimiento de atenuados tan importantes. Que asimismo de manifiesto un proyecto de obras a realizar en la calle San Antonio, una de las que fueron comprendidas en este plan, que ha sido redactado por el maestro de Obras Don José Gallardo Marcos, en fecha nueve del mes actual, proyecta esto que asciende a la suma total de pesetas cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta (59,250⁰⁰). El Sr. Alcalde da asimismo a conocer la conveniencia de que de este proyecto, si procede, se eleve una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, y se le suplique conceda alguna subvención para que ayude a la realización de tan repetidas obras y a mitigar el latente paro obrero que en estas épocas invernales y de otros tanto se dejan sentir en la localidad.

Los señores del Pleno que han conocido de los elementos manifestaciones del Sr. Alcalde, y después de discutida deliberación al efecto y del asesoramiento que han recibido del Secretario-Interventor que reproduce, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan:

Primero.- Aceptar, hacer suyo y aprobar íntegramente el proyecto de empedrado y reparación de la calle San Antonio, de esta villa, para llevar a cabo su saneamiento y posible tránsito, por la suma total de cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta pesetas (59.250⁰⁰).

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, en nombre de esta Corporación, eleve un ejemplar del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social y solicite de dicha superior autoridad una subvención que permita atender a los gastos de la reparación expresada.

Tercero.- Que se le haga saber asimismo, en forma certificada, que esta Corporación Municipal se compromete

al pago de los gastos de las expresadas obras en cantidad de treinta mil pesetas (30.000⁰⁰) que serán satisfechas con cargo a las cantidades que las disposiciones vigentes autorizan.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, a partir de esta fecha y con la promesa que crea conveniente, proceda a la redacción de un proyecto económico de las atenciones precisas para la ejecución de estas obras, a cuyo efecto podrá utilizar todos los recursos autorizados por la vigente Ley de Régimen Local, hasta el límite que considere necesario y una vez que ello sea efectuado, lo someta a este Ayuntamiento Pleno para la resolución procedente.

Y Sexto.- Teniendo en cuenta la laboriosa tramitación de las diligencias correspondientes a los acuerdos que con relación a este asunto acaban de adoptarse y lo urgente que es la ejecución de las tan repetidas obras, sin las cuales está en absoluto interrumpido el tránsito público por esta calle, se autoriza ampliamente al Sr. Alcalde para que, en uso de la facultad conferida por el apartado f) del número uno del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, proceda con la mayor urgencia a la ejecución de estas obras, satisfaciendo su impute, que no excederá de la suma total de cinco mil pesetas, con cargo al Cap.º 11.º art.º 3.º y partida especialmente habilitada para esta clase de obras en el actual presupuesto de gastos aprobados para el año 1.954, cantidad esta que, si fuese insuficiente, se reforzará en la cantidad necesaria y conforme a lo dispuesto en el art.º 664 de preinsertada Ley.

Sexto.- Queda asimismo facultado el Sr. Alcalde para que dirija la confección del correspondiente Padrón de Prestación Personal y de Transportes, así como de su aplicación, si lo considera necesario, para todos el vecindario y el de las contribuciones especiales que autoriza la Ley, para los que deseen satisfacerlos de la calle afectada, en

Padrón Prestación Personal.

bre tanto se da la última tramitación a este expediente.

Suscripción Revista "Municipalidad".

A continuación se acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento se suscriba a la Revista "Municipalidad" para el año 1.954 y sucesivos, cuyo importe de ochenta pesos anuales y gastos o aumentos que resulten, se satisficará con cargo al Cap-1º artº 8º y partida habilitada para esta clase de suscripciones.

Donativos Bolsas Aumentadas.

Y por último el Sr. Alcalde da cuenta de la reciente recepción de un donativo concedido por Montevideo a nuestra Hacia, cual consistió en bolsas conteniendo comestibles para ser distribuidos entre las clases humildes de las que este vecindario ha participado de diez y seis, que el Sr. Alcalde ha distribuido, juntamente con el Sr. Ana Páez, como así le tenían ordenado, entre los indigentes que han considerado más necesitados, cuya relación de los números puede verse manifiesto.

Los señores del Pleno acuerdan darse por enterados de los manifestaciones que hace el Sr. Presidente y hacen resaltar el profundo agradecimiento que sienten por el rasgo de generosidad que hacia nosotros ha tenido la Hacia hermana, cuyos actos se consiguen en la presente acta para constancia y satisfacción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y nueve horas y veinte minutos, extendiéndose de la presente acta, que será sometida a su aprobación en la primera que se celebre, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Sobre raspado: "la edad reglamentaria" - "Vale" - Certifico =

[Signature]

[Signature]
Daniel Aceclo
Nación Tera

[Signature]
Antonio Fco Millán

Sesión extraordinaria celebrada en 1^a convocatoria el día 13 de marzo de 1954.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Bonifacio Cabrera Linares

Concejales

D. Antonio González Rubio

" Ramón Lara Acebo

" Manuel Acebo Durán

Secretario

D. Leguano Ortiz Matos

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Cabrera Linares, con asistencia de los tres Concejales expresados en el margen y de mi el infrascrito Secretario. No asisten los concejales Sres. Muñoz y Juan Padin y Alvarer Tauer, a pesar de haber sido legalmente citados, sin que hayan justificado su falta de asistencia. Tampoco asiste el concejal Sr. Millán Hernandez, porque ha comunicado previamente al Sr. Alcalde que se encuentra enfermo.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Trada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos, quedó autorizada la

Correspondencia y disposiciones oficiales

Corporación, acordándose por unanimidad que por quien correspondiera se cumplimentaran los servicios que les afecten.

Entre la expresada correspondencia figura un escrito de 16 de febrero del corriente año que dirige a esta Alcaldía la Delegación Provincial de Sindicatos, por el cual solicita subvención para sostenimiento de la Escuela Agrícola "Vegas de Mérida",

Petición delegación Provincial de Sindicatos sobre "Vegas de Mérida" pendiente.

El Ayuntamiento Pleno que por íntegra lectura ha conocido de cuanto se le da cuenta, ante el estado o situación difícil en que se encuentra la Hacienda municipal y el deseo que tiene de prestar la mayor atención posible a esta petición, acordada por unanimidad quedará este asunto sobre

la mora para su mejor estudio y, una vez que ello se haya efectuado, se acordará lo más conveniente.

También se da cuenta de otro escrito de 25 de febrero último de la Compañía Sevillana de Electricidad, por el que interesa se le manifieste si este Ayuntamiento desea acogerse a los beneficios que concede el Decreto de Hacienda Local de 18 de diciembre de 1.953. Los señores del Pleno, después de breve deliberación al efecto y previo informe favorable del Secretario-Intendente que se reproduce, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que contacte a expresada Compañía en sentido afirmativo acerca de los beneficios fiscales que concede a los Ayuntamientos los artículos 97, 98 y 100 de expresado Decreto de 18 de diciembre de 1.953.

Propuesta secreta a esta plaza de las Aspirantes

Por la Presidencia es dada cuenta, por lectura íntegra, de un escrito de la División General de Administración Local, de la Sección 1ª y fecha 20 de febrero del corriente año, que por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Hecreidos 1º, núm. 392 de fecha 26 de igual mes, ha tenido entrada en esta Alcaldía con el número 95 del día tres del corriente mes de marzo, con el que se remiten las copias de las instancias presentadas por los concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se emita el informe que determina el artículo 196 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, cuyo artículo, así como la convocatoria del concurso y las demás disposiciones que hacen referencia a este particular, fueron íntegramente leídas.

Con el mayor detenimiento se examinaron las instancias de los quince concursantes que aspiran a la propiedad de la Secretaría de esta Compañía, a la vista de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950 y Reglamento expresado.

El reconocimiento personal de la mayoría de los

concurrentes y la carencia de una referencia directa, solvente y avalatoria de la actuación personal de los mismos en todos los aspectos, así como de la moralidad y formación religiosa y patriótica, son inconvenientes difíciles de salvar para llegar a conclusiones de verdaderos aciertos en la apreciación de méritos.

Sin embargo, entre todos los concurrentes destaca la personalidad profesional del ex-combatiente y militante de F. E. T. y de los JONS D. Ventura Ayo Perer, el cual, según los documentos aportados, demuestra una suficiente preparación y de cuya capacidad y aptitud profesional probada tienen conocimiento los señores presentes por su actuación al frente de la Secretaría de Huelva, de la provincia de Sevilla, así como por los distintos servicios que ha prestado en el Poder y en la Campaña, también de la provincia de Sevilla. Se tiene asimismo en cuenta que dicho Señor se encuentra perfectamente comprometido con los componentes de esta Corporación por las inmejorables relaciones personales que posee con el vecindario y el conocimiento perfecto de los problemas y circunstancias que en todos sentidos concurren en el mismo, extremos estos por los que los señores del Pleno estiman que es el más idóneo para ser nombrado en propiedad para la Secretaría de este Ayuntamiento.

En su consecuencia y de conformidad con lo prescrito en el artículo 196 del Reglamento antes indicado, a la vista de la documentación de cada concurrente y de los méritos aportados y apreciados con verdadero espíritu de equidad, esta Corporación acordada por unanimidad propone que sea nombrado en propiedad Secretario de este Ayuntamiento al referido D. Ventura Ayo Perer y aprobar la relación de los citados concurrentes por el orden de prelación siguiente:

num. 1.- D. Ventura Ayo Perer.

- num. 2. - D. Jesús Peña Echevarría.
 " 3. - " Tomás Bueno Megía.
 " 4. - " Ángel Cosano Solís
 " 5. - " Rafael Moragues Ramis
 " 6. - " Gregorio Plaza Valdovinos
 " 7. - " Víctor León Pérez
 " 8. - " Gaspar Mora Martínez
 " 9. - " Pedro Ajenjo Rodríguez
 " 10. - " Antonio Tridasa Robles
 " 11. - " Leopoldo Martín López
 " 12. - " Fernando Pérez García
 " 13. - " Juvenal Pedrono Sánchez
 " 14. - " Miguel Pintado Viqueira
 " 15. - " Sixto Sánchez de Guzmán.

Por último y de conformidad con lo dispuesto en tan repetidos Reglamentos y disposiciones que lo complementan, se acordó que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Dirección General de Administración Local por el mismo conducto de su recibida, archivarándose las copias de las instancias de sus concurrentes, a los efectos ulteriores que procedan.

Por la presidencia se da cuenta del mal estado de conservación en que se encuentra el camino vecinal que, enlazando con la carretera de Herrera-Utrera, desde Casas de Reina a la finca "El Penco" de este término, circunvala la sierra del Castillo por sus faldas, este camino vecinal - dice el Sr. Alcalde - es de tan vital importancia, que con su abandono llegarían estos pequeños pueblos de Reina, Casas de Reina y Frasierna, a perjudicar enormemente sus medios comunicativos entre sí, así como con la finca de Jones, ubicada en este término, donde está instalada la línea alumbrada que para una de las principales riquezas más fundamentales de los mis-

Petición a la Diputación de aquellos
 camino vecinal

mos es tan imprescindible por la situación geográfica que en relación a la de los expresados pueblos ocupa, cual es la oléicola, tan abundante en esta parte de nuestros términos. Hace resaltar el Sr. Alcaide, que ha solicitado informes de personas prácticas y entendidas en este asunto y se les han evacuado en el sentido de que el trozo a que se refiere, que sólo se extiende en una longitud aproximada de tres a cuatro kms., está perfectamente construido, siendo exacta la cantidad legal asignada en metros cúbicos de almeñilla que ocupa la caja correspondiente y sólida la obra de fábrica que posee, por lo que cree es lamentable dejar abandonado este pequeño trozo de comunicaciones con el resto de nuestro país que sólo bastaría con una ligera reparación consistente en recibirlo y evitar la continuación de los pequeños baches y cortes que, producidos por el transcurso e infortunio del tiempo, ya se dejan sentir a más de lo beneficioso que resultaría, no sólo a la Producción Nacional, por la ventaja que supone al transporte del aceite desde la expresada Almarara, sino también por la mitigación del Paso Olvero que con frecuencia se produce en esta localidad cuando las principales faenas agrícolas terminan.

Los Sres. del Pleno que han oído las manifestaciones de la Presidencia, acuedan por unanimidad solidarizarse con cuanto hace constar y en consecuencia, autorizarle para que, con envío de una certificación literal de este acuerdo, se dirija a la Excmo. Diputación Provincial en suplica de que por quien corresponda se proceda a la reparación de este camino de los desperfectos que se han acaudado.

Cada cuenta de los recetas de medicamentos presentados por el Farmacéutico del Clero D. José Roque Yriarte, las cuales corresponden al ejercicio de su oficio.

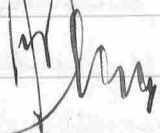
Recetas Beneficencia
de 1.953 de D. José
Rodríguez Traves

recientes cimientos y tres y debidamente relacionadas as-
cienden a la suma total de novecientos cuarenta y una
proletas y diez y seis centimos (941'16) y visto el informe
favorable del Secretario-Intendente, el Ayuntamiento Pleno,
por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestar apro-
bación a los mismos y autorizar su pago con cargo al
Cap^o 19 artículo 11.º y partida especialmente habili-
tada para este concepto, del presupuesto refundi-
do del actual ejercicio.

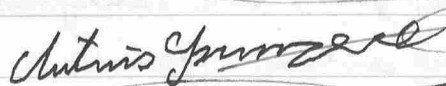
Reorganización Junta
Municipal Guayaquil
Primaria.

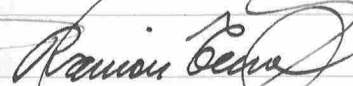
A continuación es dada cuenta por el Sr. Alcalde-
Presidente del expediente que se tramita, por orden del mis-
mo, para la reorganización de la Junta Municipal de Gu-
ayaquil Primaria, conforme a lo que se establece en el
vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario de
17 de julio de 1.945 y Decreto de 24 de octubre de 1.947,
en atención a los distintos cambios recientemente habidos
entre funcionarios locales y representantes del movimiento, en vi-
tural de lo cual solicita del Pleno pasada a la designación
de un Concejal de este Ayuntamiento que en dicha
Junta lo represente. Como el asunto de que se trata
no se encuentra incluido en el orden del día de lo que
en esta sesión deben conocerse y su resolución no per-
mite ser aplazada por la importancia que este servicio
tiene para la Guayana Nacional Primaria en esta vi-
lla, el Ayuntamiento Pleno, haciendo uso de la facultad
que le confiere el art. 297 de la Ley de Régimen Local
vigente, acuerda por unanimidad declarar de urgen-
cia y, en su virtud, entra a conocer del mismo, acep-
tando, haciendo suya y aprobando la propuesta que
se hace y designando por unanimidad al concejal don
Antonio Francisco Millán Hernández para que, en
representación de este Ayuntamiento, forme parte de
la Junta Municipal de Guayaquil Primaria de esta
villa como vocal de la misma.

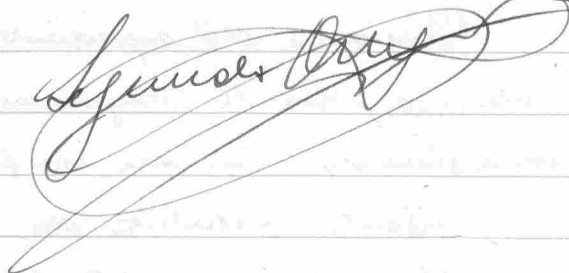
Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levantó la misma a las diez y nueve horas, extendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la primera que se celebre, de lo que yo, el Secretario, certifico. =



Manuel Acedo

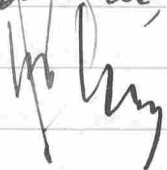







Diligencias. La ponzo yo, el Secretario, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artº 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que la sesión ordinaria convocada al día de hoy no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar o los pendientes que existen no son de urgencia para su celebración =

Reina, 31 de marzo de 1.954

Vº Bº:
El Alcalde,


El Secretario,


Deligencia da pouso yo, el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar

Reina, 15 de mayo de 1.954

V. B.
El Alcalde,
M. L. M.

El Secretario
[Signature]

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 24 de mayo de 1.954.

- Señores asistentes
- Alcalde.-Presidente
D. Bonifacio Cabrera Linder
- Concejales
- D. Antonio González Rubio
 - Ramón Teva Acebo
 - Antonio Francisco Millán Hernández
 - Manuel Acebo Quiñán
- Secretario
D. Segundo Ortíz Mates

En la villa de Reina y su Casa Consistorial, siendo los diez y ocho horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Cabrera Linder, con asistencia del infrascripto Secretario D. Segundo Ortíz Mates y señores Concejales que al margen se expresan.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y a su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión a la de hoy, quedó la Corporación enterada y se acordó que por quien correspondiera se de cumplimiento a los servicios que les afecten.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de gestiones verbales llevadas a cabo con el del inmediato pueblo de Frasierna, acerca de las pretensiones de delimitar el término mancomunado de las villas de Reina, Casas de Reina y Frasierna, cuales somete a la consideración del Pleno para que por éste se adapten los acuerdos

Correspondencia y disposiciones oficiales

pertinentes al caso.

Los señores reunidos que atentamente han sido cuantos por el Sr. Alcalde se le hace constar, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la adquisición de los croquis o documentos correspondientes al término mancomunado en los que existen los polígonos que el mismo contiene, con expresión de sus denominaciones, extensión superficial, rigura imponible de cada uno y todos cuantos otros datos puedan interesar al fin propuesto.

Acuerdo sobre delimitación término mancomunado y nombramiento de D. Antonio Muñoz Velasco para recaudación arbitrios Rústicos y Urbana desde 1.955

Que el importe de estos gastos sea satisfecho, a ser posible, a partes proporcionales entre los tres Ayuntamientos que constituyen la mancomunidad del término, haciéndose cargo este Ayuntamiento de la cantidad proporcional o completa que, en su caso, alguno de los otros no quisiera satisfacer, cuyos gastos se efectuarán, en todo caso, con cargo al Cap. 1.º art. 11, partida 2.ª del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos y, si para ello resultare no haber consignación suficiente, se autoriza la suplementación necesaria hasta cubrir los gastos que se originen.

Segundo.- Se autoriza asimismo al Sr. Alcalde para que entre los otros Ayuntamientos de la mancomunidad citada fedatióne la forma en que ha de llevarse una posible división del término, de cuyo resultado dará cuenta a este Pleno en la fecha conveniente para proceder, en su caso, a la designación de los Comisionados que deban tomar parte en ello y habilitación de los créditos pertinentes.

Tercero.- Autorízase igualmente para que recabe la forma en que ha de llevarse a cabo el cobro de los arbitrios municipales sobre la rigura rústica del término mancomunado, cuales han sido creados por la Ley de 3 de diciembre de 1.953 y actualmente se encuentra su total recaudación a cargo de la Hacienda Pública.

Que todos cuantos gastos se originen con este motivo,

al Alcalde o funcionarios o comisionados que designe, en cuanto a dietas y gastos de locomoción se refiere, sean satisfechos con cargo al Cap^o 2^o art^o 1^o partida 30 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Acto seguido se da cuenta de escrito que a esta Alcaldía dirige la Comisión Superior Hebana de la provincia de Madrid intercediendo se efectúe el pago de la cantidad que este Ayuntamiento adeuda por la apostación a que se refiere la circular publicada en el B.O. de la jur. n^o 290 de 24 de diciembre de 1.952. El Ayuntamiento Pleno que ha oído el informe favorable del Secretario Interventor, acuerda por unanimidad satisfacer la suma de Ptas. ciento cuarenta y seis con noventa y cuatro céntimos (146'94) con cargo al Cap^o 1^o art^o 4^o partida 6 del vigente presupuesto ordinario de gastos, cantidad esta que es la equivalente al 2 por 1.000 del presupuesto de 1.952 =

Pago a Comisión Superior Intercediendo Hebana sobre Plan Madrid.

Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde de nombramiento interno (que ha hecho en favor del Guardia municipal) de Guardia municipal de este Ayuntamiento que ha efectuado en favor del vecino de esta villa Antonio Cabero Navaro, cuya posesión tomó el día diez y seis de mayo de 1.954. Los señores del Pleno se dan por enterados y acuerdan por unanimidad reconocer a favor de D. Antonio Cabero Navaro todos los derechos que como tal Guardia municipal interno poseen correspondiente, así como los haberes iniciales de cinco mil pesetas y demás emolumentos correspondientes, a partir de la fecha en que fué posesionado.

Nombramiento Guardia municipal interno en favor de Antonio Cabero Navaro.

A continuación se da cuenta de escrito n^o 514 de 28 de abril ppd^o que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial de Hacienda por el que comunica haber prestado aprobación al presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio en cantidad de 97.089'41 pesetas.

Aprobación presupuesto ordinario para 1.954.

Arribamos a dada cuenta de escrito n^o 516 de igual fe-

dia y Autores por el que comunico haber prestado o pre-
labim a los Ordenamientos fiscales votados por este Ayuntamiento
para el actual ejercicio en sesion extraordinaria celebrada el
dia 29 de enero del año actual.

Aprobacion Ordenam-
tos fiscales para 1954
y siguientes.

Igualmente se da cuenta de este escrito n^o 517 del mis-
mo dia y Organismo, por el que se autoriza a este Ayunta-
miento para prescindir de los exacciones municipales que en el
acuerdo expresado se relacionan.

Los señores del Pleno que detenidamente leen conuido
de los tres escritos citados, acuerdan por unanimidad quedar
enterados y autorizar la ejecucion de todos cuanto con los
mismos se aprueba.

licencias obras.

Seguidamente se da cuenta de licencias para constru-
cion y obra solicitadas por los vecinos D^a Maria Munoz Ca-
bera, D^a Ana Monter Maesso, D. José Muñoz Perez, y
D^a Angeles González Bragado.

Los señores del Pleno que leen conuido de los expedien-
tes instruidos al efecto y de los informes favorables emitidos por
los funcionarios que han intervenido, acuerdan por unani-
midad autorizar a los señores D^a Maria Munoz Cabe-
ra, D^a Ana Monter Maesso, D. José Muñoz Perez y D^a
Angeles González Bragado para que efectuen las obras que
respectivamente tienen solicitadas, previo pago de los derechos
fiscales que al efecto se han fijado por la correspondiente ofi-
cina liquidadora de este municipio.

Viaje a Villanueva
de la Serena del D. Segun-
do Ortel.

Acto seguido se da cuenta por el Sr. Alcalde de que con fecha
primera de los corrientes designó al Sr. Secretario de esta Corpora-
cion D. Segundo Ortel mator, comisionado para asistir en repre-
sentacion de este Ayuntamiento al Juicio de Revisiones que tuvo
lugar en Villanueva de la Serena el dia cuatro. Los señores
asistentes acuerdan por unanimidad quedar enterados y confir-
mes, autorizando el pago de los gastos de locomocion y dietas
originales con cargo al Cap^o 2^o art. 1^o partida 30 del vigente
Presupuesto de gastos, así como los de ida y regreso en viaje

efectuados para asistir a dichos Juicios de revisiones del mes perteneciente al recuento de 1-954 Antonio Arenas Salido.

Tambien es dada cuenta de factura presentada por el Sr. Cura Bances D. Aquilino Rivero Espada, importe de estipendio por funcion religiosa celebrada el dia veinte de meses ultimos, festividad de San Sabed. Juan, que asciende a la suma de ciento veinticinco pesetas. El Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable del Secretario Interventor, acuerda por unanimidad prestar aprobacion a la misma y autorizar su pago con cargo al Cap. 13 articulo 3º partida 76 del vigente presupuesto.

Igualmente se acuerda por unanimidad prestar aprobacion al pago efectuado por el Sr. Alcalde en cantidad de cincuenta pesetas, importe de donativo satisfecho con fecha 18 de abril, con motivo de la Fiesta de la Flor, cuyo pago se autoriza con cargo al Cap. 13 articulo 3º y partida 76 del vigente presupuesto.

En la seccion de negocios y preguntas, el concejal Sr. Nulian Hernandez solicita del Sr. Alcalde se den a conocer las medidas que, en su caso, haya podido tomar como Presidente de la Junta municipal de Enseñanza Primaria y de la Comision Permanente de la misma, acerca de la deliberada y reiterada falta de asistencia a la escuela del Maestro Nacional de esta villa) D. Jose Munoz y Joines Padin, cuyas constantes ausencias en la localidad en pleno periodo escolar, sin causa que lo justifique ni autorizacion alguna que se lo permita, suponen un enorme perjuicio para la ensenanza de los niños que son el futuro del mañana, de los que solo y exclusivamente son responsables los Organos representativos de esta villa, y muy principalmente los que constituyen las Junta y Comision expresadas.

Por el Sr. Alcalde se dan a conocer las medidas tomadas y muy principalmente las diligencias que desde el dia veinte del actual se practican como consecuencia del abandono de destino del expresado Maestro, las cuales se siguen desde el indicado dia hasta el de la fecha en que aun se ignora su regreso. De lo

Pago a cura Bances sobre funciones religiosas.

Donativo Fiesta de la Flor.

Acuerdos sobre faltas del maestro D. Jose Munoz y Joines Padin

Los otros extremos, agrega el Sr. Alcalde, se dará oportunamente cuenta a esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera que se celebre, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico = Entre paréntesis: "que ha hecho en favor del (Guardia municipal)" no vale = Certifico = Sobre raspaduras "reintenciones" Vale = Certifico =

Manuel Acedo

Ramón Cruz

Atenciones

La por lo yo, el secretario, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artº 39 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar. Certifico.

Reina 30 de junio de 1954

El Alcalde,

El Secretario

Diligencia

Para acreditar que el presente libro de actas ha sido cerrado en este día habiéndose extendido en él todas las que aparecen suscritas y quedando firmadas con la presente a todos los efectos legales =

México 30 de junio de 1.954

El Secretario

A. J. B.
El Alcalde,
plm.